TOMO 125 Montevideo, Viernes 6 de Noviembre de 1936 Núm. 9063

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se comunica el aplazamiento de un llamado a licitación sobre construcción del Ferrocarril Sarandí del Yi hacia el Norte.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 30 de 1936.

A la Asamblea General:

Con motivo de haberse destinado por la ley que distribuyó el superávit del ejercicio 1935, de 20 de Julio del corriente año, la suma de $ 1.000.000.00 para la construcción del Ferrocarril de Sarandí del Yi hacia el Norte del Río Negro (1.ª etapa), el Poder Ejecutivo dispuso que se procediera a la realización de los estudios y preparación del proyecto respectivo.

Preparado el proyecto correspondiente al primer trozo de 50 kilómetros, el Poder Ejecutivo, con fecha Agosto 6 próximo pasado, le prestó su aprobación, disponiendo a la vez, los llamados a licitación correspondientes, sin llenar el requisito establecido por el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1928, referente a la remisión del mismo al Poder Legislativo, por entender que dicha ley se encontraba derogada por lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio económico 1935.

Pero habiéndose suscitado posteriormente dudas respecto a la vigencia de la precitada ley de 19 de Octubre de 1928, el Poder Ejecutivo ha resuelto remitir a la Asamblea General el nuevo proyecto de línea férrea a que se ha hecho referencia anteriormente, habiéndose aplazado, con tal motivo, el llamado a licitación dispuesto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino San Carlos-Rocha

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 30 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino San Carlos-Rocha (carretera de acceso al puente sobre el arroyo Garzón), es necesario expropiar las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Alfredo Izcua;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Alfredo Izcua, ubicadas en la 7.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 1 h. 3.060 m.2, en total, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción número 4—Superficie 7.570 m.2. Linda: Noroeste, una línea recta de 157 m. 50, que divide de más campo de don Alfredo Izcua; Este, una línea recta de 115 m. 30, que separa de campo de Joaquín E. Acosta; Sur, otra línea recta de 112 m. 70, lindando con terrenos de la sucesión Sixto Acosta. Esta fracción es de forma triangular.

Fracción número 4—Superficie 7.4570 m.2. Linda: Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 231 m. 50 y 147 m., respectivamente, que dividen de más campo de don Alfredo Izcua; Este, una línea recta de 58 m. 70, que divide de un terreno expropiado a Avelino Silva; Oeste, otra línea recta de 57 m. 60, que separa de un terreno expropiado a Joaquín E. Acosta.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOCEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se modifica la hora del cierre uniforme de comercios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 30 de 1936.—Núm. 1020|935.

Vistos y considerando: Que por decreto de fecha 28 del corriente se dispone el adelanto de la hora legal a partir del primer domingo de Noviembre próximo, lo que modifica, por vía indirecta, uno de los extremos tenidos en

El sistema de publicar las versiones del Parlamento fragmentadas, ha sido sustituído. En la actualidad cada sesión de las Cámaras de Senadores y Representantes aparece completa, en un solo número.

cuenta al dictarse la ley número 9347 de 13 de Abril de 1934, sobre horario uniforme;

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras rija el adelanto de la hora fijada por decreto de fecha 28 del corriente, los comercios comprendidos en la ley de cierre uniforme de fecha 13 de Abril de 1934 no podrán permanecer abiertos después de la hora 19 y 30. Las peluquerías y casas de peinados funcionarán hasta la hora 21 y 30 y los sábados hasta las 0.30 horas del día siguiente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de creación de doscientas escuelas auxiliares en campaña

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 29 de 1936.—Núm. 2959|936.

A la Asamblea General:

En el artículo 61 de la Constitución, se establece la obligatoriedad de la enseñanza primaria. El precepto impone, en la simplicidad de su fórmula, una doble obligación: por parte de los ciudadanos, el deber de darle a los menores a su cargo, el mínimo de instrucción que alcance al calificativo de "primera", y, a la vez, por parte del Estado, la de proveer de lo necesario a los efectos de hacer posible el cumplimiento de aquel deber primordial, llevando a todos los rincones habitados de la República la escuela; lo que significa hacer asequible aquella finalidad fundamental.

La organización oficial de la enseñanza primaria es insuficiente para proveer a la creación de las escuelas necesarias a la ilustración de la población escolar de nuestros medios rurales. A pesar de la constante acción del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el analfabetismo continúa siendo un mal nacional. Con razón pudo afirmar al Poder Ejecutivo en su decreto de Junio 5 del corriente: "el problema excede, así, de la acción escolar propiamente dicha y requiere actividades complementarias con auxilio de todas las fuerzas sociales e instituciones públicas y privadas, en una gestión nacional permanente, tal como en la acción popular contra las grandes plagas (alcoholismo, tuberculosis, pauperismo, etc.), siguiendo el ejemplo de países de excelente servicio de enseñanza pública que, no obstante recaban la colaboración insustituíble de la sociedad en general."

En lo que se relaciona con la difusión de la enseñanza en los medios rurales, cabe agregar que existe imposibilidad de llevar la escuela oficial a los lugares donde existe una población escolar pequeña o insuficiente. Las poblaciones que cuentan con menos de treinta niños en edad escolar, no pueden gozar reglamentariamente del beneficio de la escuela oficial, y carecen, en consecuencia, del elemento indispensable para que sus habitantes puedan cumplir con el deber de enseñanza obligatoria para los menores.

El Estado, por otra parte, cuenta con recursos insuficientes para atender el servicio de la enseñanza en la forma extendida que lo requiere la característica demográfica de nuestra campaña, precisamente por su estructura de país ganadero, de población dispersa.

Por el presente proyecto se busca la colaboración de los particulares y de los Gobiernos Municipales, para combatir ese mal nacional que es el analfabetismo, estimulando la creación de escuelas de carácter semioficial, en todos los centros rurales que cuenten con menos de treinta y más de diez niños en edad escolar, es decir desde los siete a los catorce años.

En primer término, trata este proyecto de desarrollar y arraigar el interés de los particulares por la creación de centros de cultura. "La vinculación popular, decía José Pedro Varela, trae la difusión de los conocimientos educacionistas, la vinculación efectiva del pueblo a la escuela." Es preciso estimular la acción privada y propender a su desarrollo para que colabore útilmente en la prestación de un servicio tan fundamental como el de la enseñanza, en aquellos lugares, en que el Estado, librado a sus solas fuerzas, no lo puede prestar, o lo atiende en forma ineficaz.

Los Gobiernos Municipales, por su parte, no podrán negar su apoyo a una obra que a tan laudables propósitos obedece. En varios Departamentos la acción municipal se ha hecho sentir intensamente, en materia de estímulo a la enseñanza primaria, con derroteros semejantes a los que inspiran este proyecto, sin contar con la colaboración del Estado. Corresponde, en consecuencia, recoger el hecho, para difundirlo por medio de la ley entre los Gobiernos locales, a efecto de extender tan plausible ejemplo. El carácter facultativo de la contribución municipal, evita de entrar en mayores consideraciones.

Y así por la acción coherente y armónica de los particulares, Municipios y Estado, se obtendrá la realización de un mínimo del servicio, tan fundamental como el de la enseñanza primaria, indispensable para abrir horizontes a la vida espiritual, al crear la necesidad de la cultura y los medios indispensables para satisfacerla.

"Uno de los axiomas de nuestro lenguaje político, afirma Bielsa, es el que reconoce la necesidad de la instrucción como base de la libertad. Luego, la educación y desarrollo de las facultades, de manera que el conjunto de la sociedad se perfeccione y eleve su espíritu en una condición esencial de toda organización política. Los Estados que no atendiesen ese deber no serían Estados libres, ni seguros, porque la fuerza natural del espíritu del pueblo los derribaría, o se mantendrían apoyados en la fuerza bruta inconsciente y peligrosa, que sostiene todos los despotismos."

Es ineludible deber del Estado, difundir y organizar la enseñanza elemental. Corresponde, pues, que cuando sus medios son insuficientes a tan encumbrada finalidad, busque la colaboración indispensable para hacer posible o facilitar la prestación del servicio.

En tal concepto el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que el proyecto que somete a la consideración de esa Asamblea y respecto del cual ha sido llenado el requisito prescripto por el artículo 73 de la ley 9539, merecerá su sanción.

Renuevo a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.**—EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir a la creación de doscientas escuelas auxiliares, que funcionarán en los centros rurales donde no fuere factible la organización de escuelas primarias comunes o volantes.

Para la creación de estas escuelas será necesario una población infantil inferior a treinta niños y mayor de diez.

Art. 2.° Estas escuelas funcionarán con la dirección de maestros, que percibirán como sueldo cuarenta pesos mensuales. En caso de no encontrarse persona habilitada con título magisterial que quiera hacerse cargo de la escuela auxiliar, podrá ser nombrado cualquier estudiante de los cursos superiores de las institutos normales o maestros monitores, con la debida autorización del Consejo de Enseñanza.

Los vecinos del lugar, donde la escuela funcione, deberán proporcionar su local, alojamiento y manutención para el maestro. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria proveerá a dichas escuelas de los útiles indispensables.

La asignación mensual del maestro, será abonada por partes iguales entre el Estado y el Municipio del Departamento.

Art. 3.° Las escuelas auxiliares funcionarán bajo la vigilancia y dirección técnica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se regirán, en lo que a ellas sea aplicable, por los reglamentos en vigencia para las demás escuelas públicas.

Art. 4.° El programa de enseñanza de estas escuelas será el vigente para las escuelas rurales, primarias o volantes, modificado en su extensión por el Consejo de Enseñanza (programa mínimo).

Art. 5.° Inclúyese en la ley de Presupuesto para 1937, ítem 6.01 la partida siguiente: "Para pago de personal y material de las escuelas auxiliares $ 40.000.00".

Art. 6.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley acordando pensión graciable a doña Ana Fonseca de Buquet

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 29 de 1936.—Núm. 3001|936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se adjudica una pensión graciable de cien pesos mensuales, acumulable a la pensión administrativa de setenta y dos pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 72.85), devengada por el extinto legislador doctor Sebastián Buquet a su viuda doña Ana Fonseca de Buquet.

El Poder Ejecutivo tuvo ocasión, en oportunidad del fallecimiento de aquel legislador, de dirigirse en igual sentido a esa Asamblea.

Reedita, pues, ahora, los fundamentos que motivaron su primer pedido de otorgamiento de pensión graciable. El doctor Buquet prestó importantes servicios públicos, como profesional y como ciudadano. Fué Jefe del Laboratorio de la Sanidad Militar, médico del mismo instituto y en igual carácter prestó servicios en distintas unidades del Ejército y en el crucero "Uruguay". Formó parte de la Asamblea Deliberante y de la Convención Nacional Constituyente y falleció poco después de haberse incorporado a la Cámara de Representantes, como Diputado por el Departamento de Montevideo.

Esta fecunda actuación pública y la situación en que quedaba la familia del extinto, movieron al Poder Ejecutivo a solicitar de esa Asamblea, la adjudicación a su viuda, de una pensión graciable, como aumento a la exigua que administrativamente le corresponde.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.—**EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Adjudícase a doña Ana Fonseca de Buquet una pensión graciable de cien pesos mensuales, acumulable a la pensión administrativa de setenta y dos pesos con ochenta y cinco centésimos, devengada por el extinto legislador doctor Sebastián Buquet.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se autoriza la adquisición de solares en Punta del Este, destinados a la construcción de una escuela.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1936.—Núm. 3535|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para adquirir en Punta del Este, Departamento de Maldonado, tres fracciones de terreno destinadas a la construcción del edificio escolar de la localidad;

Resultando: Que el terreno de la referencia, de propiedad de don Luis Thomaset, comprende los tres solares, con un área de 816 metros 75 decímetros cada uno, sumando en total metros dos mil cuatrocientos cincuenta veinticinco decímetros, situada en la 1.ª sección judicial de dicho Departamento, manzana número 33, padrón número 195 con un frente, cada uno, de 16 metros 50 sobre la calle número 11 y con 49 metros 50 de fondo;

Resultando: Que las fracciones que comprende el terreno en cuestión, forman los tres solares señalados A, B y C del plano respectivo, agregado a estos antecedentes;

Resultando: Que el propietario del inmueble lo ofrece en venta por el precio de once pesos ($ 11.00) el metro cuadrado;

Atento a que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, considera aceptable ese precio, dado su ubicación y además por ser lindero con una fracción perteneciente al Estado, que llevará el mismo destino;

Atento a las razones invocadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para gestionar su compra, y a que, también se indica el fondo con el cual se atenderá su importe, que es de veintiséis mil novecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 26.952.75);

Atento, además, a que la misma corporación expresa que han sido llenados los requisitos exigidos por el artículo 186 de la Constitución de la República para la adquisición de inmuebles;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para adquirir de don Luis Thomasset, con destino a edificación escolar, los solares señalados con las letras A, B y C del plano de fojas 7, situados en Punta del Este, 1.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número 33, padrón número 195, con un área taotal de 2.450 metros 25 decímetros, por el precio de veintiséis mil novecientos cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centésimos ($ 26.952.75) a razón de $ 11.00 el metro cuadrado.

2.º El importe de la compra que se autoriza se imputará al producido de la venta de los inmuebles de propiedad escolar, autorizada por la ley 8012, artículo 8.º, inciso D) de 28 de Octubre de 1926, quedando condicionada esta operación a la disponibilidad de fondos por el concepto expresado.

3.º Autorizar, igualmente, al mismo Consejo para formalizar, en oportunidad, la escrituración respectiva y también para abonar en dicho acto el importe de esta adquisición.

4.º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los fines de la escrituración pertinente. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.
Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.
Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279
Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.
Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro del Interior, el día 23 de Octubre de 1936.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos, por los cuales hace saber que ha concedido la libertad condicional a varios penados.

2—Resolución declarando cesante al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Manglio V. Moreira; trasladando al Subcomisario de la 9.a rural, don Antonio M. Buzó, a la 8.a sección rural, y al de ésta, don Segundo A. Castro, a aquélla; trasladando al Subcomisario de la 1.a sección urbana del mismo Departamento, don Jorge I. López Rovira, a la 9.a sección rural de San José y al de ésta, don Humberto Minnini, a aquélla; aceptando la renuncia presentada por el Comisario de la 4.a sección rural de Cerro Largo, don Martín Martínez, y nombrando en su reemplazo al Alcaide Escribiente de la Oficina Central, don José Luis Borges; en sustitución de éste, al Escribiente de la 1.a sección úrbana, don Ramón López, y para reemplazar a éste, al Suboficial Inspector, don Rubén Rivero Mendoza.

3—Resolución declarando cesante al Comisario de la 10.a sección rural de Cerro Largo, don Euclides Costa, por razones de mejor servicio y nombrando en su reemplazo al Subocmisario de la 6.a sección rural, don Alfredo O. Mujica; trasladanado al Subcomisario de la 11.a sección rural de dicho Departamento, don Octaviano Santos, a la 6.a sección rural y al Subcomisario de la 10.a sección rural, don Agapito Cuña (hijo), a la 11.a sección rural; nombrando Subcomisario de la 10.a sección rural, al Escribiente de la 6.a sección rural, don Manuel Martínez; trasladando al Escribiente de la 9.a sección rural, don Loreto Cardozo, a la 6.a sección rural, y nombrando para reemplazarlo, al guardia civil, don Enrique D. dos Santos.

4—Resolución nombrando Inspector de Policías de la Jefatura de Cerro Largo al Comisario de Ordenes, don Wenceslao Viñoles; en su reemplazo al Comisario de la 3.a sección urbana, don Orosmán P. Muniz, y en sustitución de éste al Comisario de la 6.a sección rural, don Diómedes Gómez; trasladando al Comisario de la 8.a sección rural de Cerro Largo, don Rudecindo Silva, a la 6.a sección rural; al de la 12.a sección rural, don Alcides Jorge, a la 8.a sección rural; al de la 7.a sección rural, don Concepción Costales, a la 12.a sección rural, y al de la 5.a sección rural, don Serafín O. Mujica, a la 7.a sección rural; nombrando Camisario de la 5.a sección rural, al Subcomisario de la 1.a sección rural, don José Amado Sasiain, y en sustitución de éste, al Escribiente de la 12.a sección rural, don Alfredo Mujica; trasladando al Escribiente de la 4.a sección rural del mismo Departamento, don Pablo Muiño, a la 12.a sección rural, y nómbrase en su reemplazo al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana, don Humberto C. Machado.

5—Resolución declarando cesante al Alférez del Cuerpo de Bomberos Central, don Teodorico Astigarraga; al Agente de 1.a clase de la División Investigaciones, don Andrés Vázquez Montero y a los Agentes de 3.a clase de la misma División, don Gregorio López, don Ricardo Páez López y don Isaac Stavín; nombrando Alférez del Cuerpo de Bomberos Central, a don Jaime Ferrer; nombrando Agente de 1.a clase de la División Investigaciones al que lo es de 2.a clase, don Julio Dupré, y en su remplazo al de 3.a clase, don Francisco Casarotti; nombrando Agentes de 3.a clase de la misma División a los señores Romeo G. Fontana, Emilio Michelini, Roberto Flous y Oscar P. Saldaña.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que el liberado condicional Héctor Verde o Pedro Héctor Verde Pendos, no se domicilia más en la calle Mena número 4446.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 3.000.00 para ser abonada a los señores Eugenio Barth y Cía., por concepto de instalaciones eléctricas efectuadas durante Setiembre próximo pasado en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía.

8—Se acepta el ofrecimiento de donación formulado por el señor William H. Ricketts de una fracción de terreno de 50 metros por 50 en las proximidades de la Estación "Bellaco", en el paraje conocido por "Tres Bocas" del Departamento de Río Negro, a fin de que se lleve a cabo la construción de un edificio para asiento de un destacamento policial.

9—Resolución declarando cesante al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Héctor V. Eguren.

10—Resolución nombrando Jefes del Regimiento Policial número 1 y del Batallón Policial número 1 de la policía de Montevideo, al Teniente Coronel retirado don Julio A. Soubes y Mayor retirado don Gabriel Insiburo, respectivamente.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 3.000 para ser abonada a los señores Eugenio Barth y Cía. por concepto de instalaciones eléctricas efectuadas en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía durante el mes de Agosto próximo pasado.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos por los cuales hace saber que dió por terminados los procedimientos seguidos a varios liberados condicionales.

13—Resolución dejando sin efecto la de fecha 19 de Agosto próximo pasado por la cual se nombró Escribiente de la policía de Treinta y Tres al señor Nicolás Evaristo Acosta y nombrando para ocupar dicho cargo al guardia civil de esa policía, don Omar B. Alcarraz.

14—Resolución trasladando al Comisario de la sección suburbana de Treinta y Tres a la 6.a sección rural; al de ésta, Jacinto Rodríguez, a la 7.a rural, y al de éste, José P. Mayo, a la acomisaría suburbana.

15—Resolución privando de los medios sueldos correspondientes a un mes al Subcomisario de la policía de Montevideo, don Miguel Más de Ayala, por vía de sanción disciplinaria.

16 y 17—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndolo saber que varios liberados condicionales se han presentado ante la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de cumplir con los requisitos de práctica.

18—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 11.a sección de Durazno al doctor Julio Monestier.

19—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que se ha dispuesto lo conveniente a fin de que cese la vigilancia que sobre los liberados condicionales José Pappa Tulli, Rufino Barreto Izaguirre y Pilar de León, ejercía por haberse extinguido la pena que se les había impuesto.

20—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección rural de Paysandú, don Edmundo Farías a la subcomisaría de la 4.a sección urbana.

21—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Representantes por el que comunica que fué designado el doctor Julio César Canessa, Presidente de la misma.

22—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que hace saber que no le es posible devolver 5 carabinas que le fueron entregadas por la policía de Canelones en la causa seguida a Pablo María Minelli y otros.

24—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

25—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el cual hace saber que ha dispuesto se entreguen a las autoridades policiales de Canelones, las armas que se encontraron a su disposición con motivo de los antecedentes sobre muerte del ex guardia civil Florencio Calero.

26—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del de este Ministerio, relacionado con varios liberados condicionales.

28—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 34.426.45 para pago de las obras de cemento armado (5.a cuota) realizada por la Empresa Constructora de Adolfo Shaw para el edificio que servirá de asiento para el Departamento Central de esa policía.

29—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al 2.o llamado a licitación pública para la ejecución de las reparaciones del edificio de la Comisaría de la 1.a sección urbana de Lavalleja y se dispone un nuevo llamado a licitación.

30—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para permutar por un carro de cuatro ruedas el camión "Ford" de propiedad de esa repartición, que debido al estado de deterioro en que se encuentra, no es conveniente proceder a su reparación.

31—Resolución reponiendo en el ejercicio de sus funciones al Escribiente Jacinto Pita y guardia civil Maidana de la policía de Soriano, que se hallan procesados y han sido excarcelados bajo caución juratoria.

32—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Américo Caballero que se halla procesado y ha sido excarcelado bajo caución juratoria.

33—Resolución dejando sin efecto la de fecha 19 de Octubre de 1933 y mandando librar orden de pago a favor de La Platense de los señores Oliver, Bruzzoni y Compañía por $ 61.25 importe de 49 copias de planos del proyecto de edificio par la Jefatura de Policía de Montevideo.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para librar al tránsito público en su oportunidad, la fracción de terreno necesaria para la construcción del camino Florida-Durazno, que afecta el predio ocupado por la Comisaría de la 1.a sección rural.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

62.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

(CONTINUACION)

OCTUBRE 26 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE, Y EL INGENIERO ADOLFO INCIARTE, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA U. T. E.

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Bado Betelu, Butler, Blanco Acevedo, Cabrera, García, González, González Arce, Ghigliani, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez y Tiscordnia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry, Buero, Canessa, Ferreiro, Herrera, Olivera Ortuz y Santos.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En la sesión anterior había terminado de examinar el segundo de los asuntos comprendidos en este pedido de interpelación que se refiere a la prórroga del contrato para aprovisionamiento del carbón.

Así las cosas, en el día de hoy, un diario de esta ciudad, "El Día", con el título de "Nueva y grave denuncia. Sobre el negociado del carbón", inserta un suelto que dice así: "Estamos en condiciones de afirmar que el ya célebre negociado del carbón realizado por la U. T. E. ofrece todavía aspectos ignorados que agravan de manera considerable la crítica que merece la operación. Según fuente que consideramos de absoluta confianza, en el referido negocio se habría producido el siguiente hecho: En el contrato correspondiente al año 35, se estableció que el análisis del carbón recibido lo haría la Facultad de Ingeniería, estando la casa proveedora obligada a entregar mercadería cuyo análisis se ajustare a determinadas condiciones. Bien: debido al contralor ejercido por el laboratorio de nuestra Facultad, en repetidas ocasiones se aplicaron multas importantes al proveedor, por no enviar en las condiciones requeridas varias partidas de combustibles.

En el contrato del año 36, el que se hizo sin licitación pública y con el pretexto del trueque de minerales, la casa vendedora logró que se eliminase la cláusula por la cual la mercadería debía ser examinada por la Facultad de Ingeniería, sustituyendo ese trámite por otros más cómodos y más convenientes a sus intereses: el de que los análisis viniesen ya hechos de Londres.

Tal sustitución encierra extraordinaria importancia y gravedad, pues se eliminó una garantía que era indispensable para asegurarse que el carbón recibido reunía las condiciones de calidad ajustadas. Esperamos que la U. T. E. se pronuncie sobre la verdad de esta nueva denuncia que recogemos y que exige una inmediata aclaración."

Consecuentes con las manifestaciones que hice en la primera sesión del Senado, de que el Poder Ejecutivo, como los Senadores, tienen interés en que la verdad resplandezca en este asunto, y como este asunto se refiere a un fondo técnico por vía de análisis y sin tiempo, por otra parte, de reclamarle a la U. T. E. los informes que necesariamente tenía yo que aportar, he considerado conveniente requerir de la institución la presencia en Sala de uno de los miembros de su Directorio, y la institución ha designado al señor ingeniero Inciarte. Pido, entonces, que se le invite a pasar a este Cuerpo a fin de que pueda dar las explicaciones pertinentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta que pase a Sala el señor ingeniero Inciarte.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Entra a Sala el señor ingeniero Adolfo N. Inciarte).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor ingeniero Inciarte.

SEÑOR INCIARTE. — Antes que nada debo agradecer a esta Honorable Cámara de Senadores el que haya permitido, a pedido del señor Ministro de Hacienda, que yo me encuentre en Sala.

Según me dice el señor Ministro de Hacienda, los datos que la Honorable Cámara desea que yo explique, son los referentes al procedimiento o cómo se hacen los análisis de carbón y la historia correspondiente.

Dentro de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, uno de los contratos que debe realizarse anualmente, es el de la compra de carbón. En los combustibles utilizamos dos clases: combustibles sólidos y combustibles líquidos.

Con respecto al combustible líquido, la U. T. E. está obligada, por ley de la Nación, como todos los organismos del Estado, a hacer sus compras a la A. N. C. A. P. en virtud de su especialización y en virtud también de las relaciones comerciales que tiene, pues es el órgano que el Estado ha considerado que debe proveer a las demás instituciones oficiales de esa clase de combustible.

Con respecto a los combustibles sólidos, o sea el carbón, la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado se encuentra en completa libertad de acción para realizar sus compras por medio de las licitaciones correspondientes, o cuando lo estime conveniente, por medio de prórrogas de contratos hechos también por medio de licitaciones. En esas condiciones es que nos encontramos con el actual contrato de carbón que está en vigencia. A los efectos de la parte especial del análisis, tendría que hacer un poquito de historia. En el año 1932, la Administración General de las U. T. E. hizo una licitación en la cual exigió una serie de condiciones técnicas y por las cuales cedió a la firma Pimentel y Ferrari, vinculados en aquel momento a la firma R. W. Sutherland Company, de Londres, el aprovisionamiento del carbón correspondiente. En ese momento se exigía la condición de

8210 o 12 calorías para el carbón. La firma que había obtenido la licitación, se presentó en aquel momento, ante el Directorio, haciéndole ver que su representante no podía mantener la oferta para el aprovisionamiento de carbón, pero como la licitación había sido adjuntada a Pimentel y Ferrari, reservándose éstos señores el derecho de que el aprovisionamiento de carbón, procediera de las personas que ellos creyeran conveniente, aún cuando habían declarado que era aquella la firma, obtuvieron la autorización del Directorio de aquella época, para que el aprovisionamiento fuera hecho por la firma Evans y Reid Coal y Cía. de Londres. Esa firma pidió que en vez de 8200 calorías el carbón fuera de 8000 calorías y como en el pliego de condiciones, siempre se establece que cuando el número de calorías no es exactamente el especificado se hagan las rebajas correspondientes, es decir, en forma proporcional al número de calorías se rebajó a los efectos del compromiso efectivo, de 8.200 a 8000 calorías, estableciéndose a la vez una rebaja de tres peniques en el precio cotizado.

En esas condiciones debo declarar lo siguiente: que el carbón que entregó la empresa o los representantes en Montevideo, Pimentel y Ferrari, a pesar de que habían exigido, solicitado y obtenido del Directorio de la época, que se bajase el precio en tres peniques, porque ellos se comprometían a entregar carbón de 8.000 calorías y no de 8.200, debo declarar que siempre el carbón que se entregó fué de 8.200 calorías.

Era una cuestión de dificultad, y ellos querían reservarse esas doscientas calorías, para no estar estrictamente obligados al límite superior del poder calorífico que tenía el carbón, pero siempre cumplieron con respecto a dicho punto. Ese carbón era del tipo Cardiff, Almirantazgo Inglés.

Luego, en el año 1934 se hacen nuevas licitaciones. La Administración de las Usinas dentro de ese término, o sea en el año 1932, había admitido en prueba mil toneladas de carbón tipo polonés, que en vez de 23 o 25 por ciento de volátil, como los carbones ingleses, y a veces hasta 18 cuando son de alta calidad, llegó a tener hasta el 35 o|o de volátil.

Este aspecto es muy interesante aclararlo perfectamente en Cámara. El volátil, como su nombre mismo lo expresa, es un elemento que tiene el carbón y que fácilmente, a poca temperatura pasa a estado de volatilización. Por consiguiente, ese elemento tiene poca resistencia, pero en todas las industrias se usa igual con la correspondiente rebaja de precio, es decir, lo que pasa en cualquier asunto de mercado: mejor calidad, mejor precio; menor calidad, menor precio.

La Usina que tiene también, dentro de su gestión un rol importantísimo: la economía que pueda obtener en la compra de los combustibles. Tuvo en cuenta ese aspecto, hizo ensayos experimentales al quemar dentro de sus calderas esa clase de carbón, y observó que se obtiene un rendimiento económico, dentro de las reparaciones lógicas que debe tener siempre toda hornalla y toda caldera y consideró, como decía, que se podría admitir el tipo de carbón Jorkshine, o sea el tipo similar al de carbón polonés.

En esas condiciones se hizo la licitación de 1933 y después la de 1934. Volvieron otra vez a ganar la licitación los señores Pimentel y Ferrari.

Mientras se estaba quemando, antes el carbón cardit y después el carbón tipo similar al polonés, se iban haciendo los análisis correspondientes, no sólo en el momento de recepción del producto, sino también, mientras se utilizaba.

Como es lógico, respecto de ese material siempre sucede que hay pequeñas diferencias o discrepancias entre el comprador y el vendedor. Es lógico, también, esa discrepancia cuando están dentro del límite, que podríamos llamar del error o dentro del límite de probabilidad del análisis o de la operación del análisis. Todos sabemos, que aún dentro de un mismo laboratorio, dentro de un mismo ambiente, de un mismo recinto en que se haga un análisis, dos personas llegan a resultados que se llaman semejantes y comparables. Es rarísimo, y al decir rarísimo podemos decir que la excepción es precisamente, que los dos análisis den exactamente igual. Cuando los resultados de dos análisis dan exactamente iguales es el caso de presumir que pudo haber error; mientras que si dos análisis dan diferencia, que estén dentro de lo que se llama la diferencia tolerable, entonces, los investigadores se encuentran más tranquilos por el resultado medio dado, y que siempre se obtiene por la suma de los elementos que están en análisis dividido por el número de análisis que se están comparando, y que es lo que se llama el resultado medio de los análisis, e insisto en lo que manifestaba: que esos investigadores se encuentran más tranquilos cuando llegan a esta solución.

Se siguió la parte de quema de esos combustibles, porque es necesario dar alumbrado a la ciudad, y por otra parte se discutió la parte del resultado de dos análisis hechos en los laboratorios de Londres y del Uruguay. Dentro de eso, nos encontramos con que los resultados que daban los laboratorios de Montevideo, con los resultados que daban los laboratorios ingleses, discrepaban en cantidades superiores a lo que se llama el error tolerable. Por consiguiente, la Institución inició el reclamo correspondiente. Al iniciar el reclamo correspondiente y ponerlo en conocimiento de los representantes en Montevideo, ellos a su vez, lo pasaron a Londres. En Londres, se insistió, defendiendo su punto de vista, y como habían reservado muestras, volvieron a analizarlas y ratificaron su dato. El laboratorio de Montevideo al recibir las indicaciones sobre cómo se hacía el análisis en Inglaterra, hizo un análisis siguiendo esas normas, y se encontró entonces, que la diferencia que existía entre el análisis dado por Inglaterra y el análisis dado por el laboratorio de Montevideo, estaba dentro de lo que podemos llamar el error tolerable, y el Directorio del año 1932 no insistió en su reclamación.

Después, en los Directorios del 33, 34 y 35, de los cuales he formado parte, se plantearon problemas iguales. Al plantearse esos problemas similares y yo analizar, entonces, lo que podríamos llamar, la historia del aprovisionamiento de carbón aún de épocas anteriores a mi actuación dentro del Directorio de la Usina, me encontré con que apareció todo esto que estoy relatando. Entonces, a mí se me ocurrió plantear dentro del Directorio lo siguiente: que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se solicitase a los Cónsules en Inglaterra cercanos a las regiones de las cuales provenía el carbón que era suministrado a la Institución, que manifestasen las características generales que tenían los combustibles de esas zonas. Vinieron las pruebas correspondientes, — aquí tengo los originales, — y sobre el resultado dado en Montevideo del 39 o|o de volátiles, tenemos las comprobaciones firmadas por los respectivos Cónsules uruguayos de las diferentes regiones donde están las minas que aprovisionan carbón a Montevideo.

El Vicecónsul Uruguayo en Middlesbrongh, con respecto a volátiles, dice: (Lee) "El carbón de Houghton Main es de 33.12 o|o; de Rossington Main es de 33.77 o|o. En otra región, el Vicecónsul de Hull — que es el mismo sector de donde se saca el carbón de que se aprovisiona a la U. T. E., tipo Yorkshire, — dice lo siguiente: "En materias volátiles, en una mina, el 31 o|o y en otra el 34 o|o".

Dados estos datos, es lógico pensar lo siguiente: cuando se hacen los cargamentos de carbón para el Uruguay, a fin de suministrarlo a la Usina, se efectúan por entregas de seis mil toneladas, debiendo mantenerse dentro del promedio de volátiles que exige la Administración, lo mismo en lo que se refiere a los residuos, cenizas, y demás promedios. Mandan carbón de tres o cuatro minas distintas; de manera que al completar el cargamento, el mineral se encuentra de acuerdo con el pliego de condiciones.

Ahora, con respecto a los volátiles, sacamos esta deducción importantísima: que si dentro de esas zonas, los carbones tienen un mínimo de volátiles de 31 o|o, y los que tienen más llegan al 34 o|o, no podemos darnos cuenta cómo por la mezcla de esas proporciones de carbón, sean las que fueren, se pueda obtener un promedio superior al máximo de volátiles que tienen los carbones de la región de Hull.

Con esto sacamos la conclusión lógica de que efectivamente es verdad lo que dicen los laboratorios de Londres y que los datos y resultados que se obtenían por los análisis hechos en el Uruguay, no eran los corrientes, en virtud de los procedimientos especiales que se usaban para efectuarlos y, en consecuencia, si bien no deben considerarse falsos, resultaban erróneos y completamente en desacuerdo con la calidad del carbón que se utilizaba.

Es necesario, también, destacar lo siguiente: que para mí, personalmente, como para todo el Directorio de la U. T. E., desaparecía el problema de los volátiles desde el momento en que, — por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y de sus Cónsules en el extranjero de los que como buenos uruguayos debemos tener formado el concepto de que los datos que nos han son obtenidos en las verdaderas fuentes, y cuyo valor para nosotros tiene toda la fuerza de una comprobación, ya que si esta afirmación no fuera cierta, obligaría no sólo al Directorio de la U. T. E., sino a cualquier Directorio de otros organismos, a hacer un viaje hasta el lugar donde se extrae el carbón con el fin de comprobar esos datos, cada vez que tuvieran necesidad de hacerlo.

Ese fué para mí, entonces, el motivo, la verdad, la seguridad absoluta de que nuestros laboratorios, por errores de procedimiento obtenían también errores en los resultados.

Lo más interesante, lo que más conviene destacar en este momento, es lo siguiente: que el laboratorio que ha hecho nuestros análisis en Londres, ha sido elegido por la U. T. E., no sólo por el Directorio actual, sino por el

anterior, teniendo en cuenta que el Laboratorio Foster es serio, y dió, al mismo tiempo, seguridad con respecto a los resultados, lo que llevó la tranquilidad al espíritu de los antiguos Directores de la U. T. E. y en consecuencia, la tranquilidad, al espíritu del Directorio actual.

En esas condiciones, podemos decir lo siguiente: en lo que se refiere a los volátiles, los proveedores de carbón para la U. T. E., por los contratos vigentes y por los contratos de los años 1934, 1933 y 1932, han cumplido, en esa parte, con el pliego de condiciones que se exigió en cada caso y por consiguiente, los reclamos o las multas que la Administración de la U. T. E., de acuerdo con los informes del laboratorio de Montevideo, había impuesto a las compañías proveedoras, — en virtud de la comprobación que se hizo por nuestros Cónsules en Inglaterra, y teniendo en cuenta además que el Laboratorio Foster viene a ser un representante de la U. T. E. para aceptar los análisis que realiza con hechos por orden y cuenta de la U. T. E., — esas multas, repito, no se aplicaron, porque de los análisis realizados por el Laboratorio Foster en Inglaterra, resultaba que los carbones estaban en las condiciones exigidas y que el único laboratorio que discrepaba sobre esos resultados, era el de la Facultad de Ingeniería de Montevideo, que seguía otros procedimientos. El señor Foster, entonces, la primera vez que se hizo una de las apelaciones, mandó la relación del procedimiento que debía seguirse para hacer los análisis tal cual se hacen en Inglaterra, todos los análisis de carbón, es decir, no sólo para el carbón que se envía para el aprovisionamiento de la U. T. E., sino también para el que se exporta a todas partes del mundo. Como el Laboratorio de la Facultad de Ingeniería no tuvo observaciones que formular con respecto a los datos enviados por el Laboratorio Foster no ratificó sus números y así es como nos encontramos con lo que yo manifestaba al principio.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite?

¿El Laboratorio Foster está aceptado por las compañías proveedoras de carbón?

SEÑOR INCIARTE. — Está aceptado por las compañías proveedoras de carbón y es el que, en esta incidencia, nos representa; es el que de acuerdo con el artículo 12 del contrato, actúa en casos de discrepancia; es el laboratorio que la U. T. E. nombró para resolver.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias.

SEÑOR INCIARTE. — Siendo el Laboratorio Foster nuestro representante al efecto de los análisis, y encontrándonos con que los datos recogidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de sus Cónsules en esas regiones, demostraban categóricamente que los carbones de mejor calidad tenían un 31 o|o de volatil y los de peor calidad, un 34 o|o, se hizo en mi espíritu la absoluta tranquilidad de que aún en el caso de promedios, tendríamos que encontrar que los resultados verdaderos estarían por encima de 31 o|o, ya que no podríamos creer que el proveedor nos iba a suministrar todo el carbón de mejor calidad, aunque tampoco debía de ser el que tenía el 34 o|o de volatil, ya que habría de ser el promedio entre los dos.

Pero aún en el caso de que todo el carbón que proveyera fuera de menor calidad dentro de la región, nos encontramos que el porcentaje de volatil era de 34 o|o, cuando el pliego de condiciones exigía 35 o|o, y esa colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores trajo —no sólo a mí que había estado buscando esos antecedentes, sino a todo el Directorio de la U. T. E., la tranquilidad de que el Laboratorio Foster en Inglaterra, o sea nuestro representante, daba datos exactos, y que el laboratorio nuestro, montado dentro de la usina, que también corrobora los datos del Laboratorio Foster, dentro del error admisible de operación, eran los que tenían la verdad. El otro laboratorio, por error de procedimiento o vaya a saber por qué, era el que obtenía datos que no estaban de acuerdo con la calidad del carbón de esa región.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Terminadas las explicaciones suministradas por el señor Director de las Usinas Eléctricas del Estado, ingeniero Inciarte, sólo corresponde que diga, ateniéndose a las explicaciones que se me han dado, y a las razones técnicas que han motivado se cambiara el sistema de análisis, que las ventajas de la operación de que me ocupo, parecen ser evidentes. De acuerdo con los precios que traje a colación en mi intervención anterior, resulta que, en la peor de la hipótesis, la ganancia o, mejor dicho, la economía mínima arrojada a favor de la U. T. E. llegó a 80 mil pesos.

En mi concepto —y siempre basado en esa información— esto quita en absoluto toda importancia al asunto, y nos obliga, por lo menos al Ministro que habla, a considerar esta operación como arrojando un saldo favorable a los intereses de la institución, no diré en este caso sospechada, pero llamada a aclarar en esta emergencia.

Paso ahora a referirme al tercer punto de este pedido de informes, que es el que se relaciona con la adquisición de varias plantas de concentración de minerales.

Estas plantas se adquirieron en virtud de un llamado a licitación pública cuyo primer aviso fué publicado el 25 de diciembre de 1935 en los diarios "El Pueblo", "La Mañana", "El Plata", "El Debate", el "Diario Español", "El Bien Público" el "Uruguay" y el "Diario Oficial". El llamado a licitación se hizo para proveer varias plantas de minerales, y esta licitación debió haberse abierto el 28 de enero, siendo prorrogada hasta el 29 de febrero, porque algunas de las firmas licitantes hicieron valer en apoyo de esta prórroga, el término demasiado breve que se había establecido para la licitación. Con tal motivo se hicieron nuevas publicaciones en los diarios mencionados, y se dejó constancia de que habían comparecido las siguientes firmas: Allis Chalmers, Compañía Argentina de Motores Deutz, Otto Sociedad Anónima, Bayer y Compañía en representación de la firma Krupp; Eugenio Bart y Compañía; General Electric S. A. y además se dejó constancia de que se había recibido una oferta de los Comisionistas de la U. T. E., señores Schuchard.

Estas propuestas fueron pasadas a estudio de una Comisión especial, la cual produjo un informe del que resulta que como existía conveniencia en adquirir plantas completas, se desestimaron las propuestas de Eugenio Barth que ofrecía solamente grupos de generadores y la de la "General Electric", cuyas ofertas se limitaban a una serie de máquinas aisladas.

La Comisión, según se expresa en ese dictamen, tenía por fuerza que limitarse a lo que, a prima facie parecía, comparable, o sean las ofertas de las casas Allis Chalmers y Krupp y Deutz Otto.

Esta última empresa —o sea la Compañía Deutz Otto— fué en un segundo análisis, descartada a su vez, por ser bastante más cara que las anteriores.

En efecto: dice la Comisión a este respecto que, en una primera comparación de dichas ofertas tuvo que desechar la casa Otto Deutz, por ser bastante más cara que las otras. (Lee:)

"En una primera comparación de dichas ofertas podemos descartar la Compañía Deutz Otto Leg. por ser bastante más cara que las otras según se ve en los cuadros adjuntos. El precio por la planta del "Soldado" es más bajo que el de las otras ofertas pero debe tenerse presente que no incluye el equipo Diesel Generador ni la planta de cianuración con los cuales se elevaría el precio en unos 70.000 Rms., además de sumarse 6.000 Rms. por concepto de motores no incluídos en la oferta; con estos agregados la oferta sería más cara que la de la casa Krupp y Allis Chalmers. También es más bajo el precio de la oferta de la Compañía Deutz Otto Leg. por la planta para la "Chiappe", pero esta oferta es incompleta; sumando 45.000 Rms. por concepto de motores y planta de cianuración no incluídos, también en esta parte la oferta es más elevada que la de las otras cosas".

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción? ¿Cómo es el nombre de la casa cuya propuesta fué rechazada?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Otto Deutz.

Quedaron, pues, para comparar solamente la oferta de la casa Krupp y Allis Chalmers. La Comisión aconsejó que se aceptase la primera, pues, según se dice en el informe, "la diferencia en los precios es poca y dicha diferencia favorece a la Krupp, si tenemos en cuenta que presenta planta más completa con máquinas adicionales por valor de más de $ 10.000, teniendo en cuenta por otra parte que las plantas para "El Soldado" y la "Chiappe" deben adquirirse a la Krupp ya que es la única casa que ofrece instalaciones completas consideramos más conveniente la oferta de la casa Krupp por las cinco plantas de la presente licitación. Dicha casa ofrece motores protegidos y cerrados y aunque estos últimos son algo más caros, la mejor conservación de los mismos compensaría su mayor costo; por lo cual consideramos más conveniente la adopción de este tipo de motores".

Por estas razones, el Directorio de la U. T. E. adjudicó la licitación a la casa Krupp.

Yo podría dar por terminada mi intervención en este debate; pero, lo cierto es que, en la sesión anterior, el señor Senador Cabrera trajo a colación un documento que, desde luego, motivó que el Ministro que habla solicitara a la U. T. E. las más amplias explicaciones, porque, vuelvo a decirlo: si la operación del carbón tiene plenos justificativos, si la compra de las plantas de concentración también los tiene por haber sido adjudicada al que cotiza menor precio, en realidad, lo que quedaría como cargo evidentemente grave en los asuntos vinculados con esta interpelación, es si la negociación entablada por la U. T. E. con la Sociedad Minas Uruguayas, interrumpió alguna negociación de particulares de quienes la compañía aceptaba un menor precio.

Porque, entonces, razonando lógicamente, una de dos: si esa oferta inferior existe y la empresa la calló, el proceder de la compañía, verdaderamente sería acreedor a la más severa censura. Y si la U. T. E. estuvo enterada de la existencia de esa oferta y no adoptó las precauciones elementales para obtener de la compañía concesionaria que las minas fueran vendidas por un precio menor al que pagó, también, ese reproche alcanzaría a la U. T. E.

El señor Senador Cabrera ha exhibido a la atención del Senado una carta suscrita por el señor ingeniero Goyret, que los señores Senadores conocen. Yo le pedía a la U. T. E. que me aportara, con relación a los hechos que en esa carta se afirman, una documentación lo más completa posible, que nos permitiera a cada uno de nosotros, si no llegar a la plena convicción legal porque esa convicción legal muchas veces no puede alcanzarse, por lo menos a alejar de nuestro espíritu todo género de dudas, y llegar así al convencimiento moral de que la U. T. E. ha procedido bien, o que, por el contrario, la U. T. E. es digna de censura.

En estas condiciones voy a analizar a la luz de los documentos que la U. T. E., ha puesto a mi disposición, cada una de las afirmaciones formuladas por el señor ingeniero Goyret.

En el primer párrafo de la carta que remitió al señor Senador Cabrera; manifiesta: "Que en circunstancias en que el suscripto, a principios del año 1933, reunía datos y antecedentes relacionados con la situación de dichos yacimientos auríferos, con el objeto de formar una empresa para dedicarse a la explotación de las minas de oro de Cuñapirú y Corrales, se apersonó a las oficinas del Frigorífico Anglo, en la calle Solís (frente al Banco de la República) solicitándoles dichos informes. Que allí se me informó que ellos administraban el campo de propiedad del señor Herbert Gibson (pido a los señores senadores que retengan este nombre) residente en Buenos Aires, fallecido en dicha ciudad hace un año y medio; que, en dicho campo, compuesto de unas mil doscientas hectáreas se encontraba la mina San Gregorio, y otras más, cuyas concesiones ellos conservaban. Se me dieron todos los datos que yo solicité incluso varias muestras del mineral y en esa oportunidad que se me ofreció con insistencia en venta dicho campo, comprendiendo las mil doscientas hectáreas, con todas las concesiones que ellos tenían, y unas diez mil toneladas de máquinas, que iban como hierro viejo, ofreciéndome mostrarme el inventario completo de dichas máquinas que ellos tenían. Se me dijo que por $ 40.000 podría comprar todo eso, significándome, además, que sino estaba conforme con esa cantidad de $ 40.000, que hiciera una oferta que sería considerada con mucho gusto, pues ellos deseaban liquidar ese negocio."

Respecto a este asunto y a los demás relacionados con la adquisición del campo y otras propiedades de la sociedad anónima Minas Uruguayas, el Directorio de esta sociedad, ha dirigido una carta al señor Ingeniero Kayel, que suscribe el secretario señor Sthanaan, en la cual manifiesta.

(Lee). "Que es completamente incierto que el señor don Heriberto Gibson, fallecido el 27 de diciembre de 1934, haya sido en ningún tiempo propietario ni tampoco administrador de los campos de nuestra sociedad. Ni siquiera ha sido accionista. Por lo tanto, este Directorio declara que en ningún momento el señor Heriberto Gibson ha podido legalmente invocar la representación de esta Compañía. Un hijo suyo, Clemente, fué en un tiempo accionista, pero desde hace unos tres años no concurre y dejó de pertenecer a la sociedad, habiendo transferido sus acciones que son al portador".

Más adelante veremos, también, ateniéndonos a documentos que se me han suministrado, cómo ha podido tener lugar la intervención del señor Clemente Gibson, hijo de Sir Herbert Gibson, al que se presenta en la carta del señor ingeniero Goyret como propietario del campo donde existen las minas de Cuñapirú.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción? Para aclarar: no es en la casa del señor Goyret, donde se trató de este asunto, sino en el escritorio del Frigorífico Anglo, como lo dice la propia carta del señor Goyret. Hay evidentemente una seria confusión.

Más tarde va a ver el señor Ministro una carta con la firma de los señores Gibson Hermanos, relacionada con este asunto, que traigo aquí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien.

Con referencia a esta carta, cuyo texto completo no leeré, por ahora, porque se refiere a todos los aspectos del negocio en cuestión, se dice en el primero de sus párrafos: "Que es completamente incierto que el Frigorífico Anglo haya tenido vinculación alguna con nuestra Sociedad y menos ha podido representarla. Se explica la confusión de que las oficinas de dicho frigorífico están domiciliadas en el mismo edificio que ocupa esta sociedad".

Con relación al segundo párrafo, como fué promovida la proposición y demás, eso queda explicado por el propio señor Goyret en el primer párrafo que ya he leído.

El tercer párrafo, dice el ingeniero Goyret: "Confirmo igualmente que en el año 1934 o principios del 35, fueron solicitados mis servicios profesionales para asesorar al señor Aristimuño, conocido y fuerte comerciante de Paso de los Toros, sobre la forma, cómo podrían explotarse esos yacimientos auríferos, dado que según sus explicaciones se lo ofrecían por intermedio del escribano Vidal en la suma de $ 50.000".

Con relación a esta afirmación del señor Goyret el señor Aristimuño ha remitido al presidente de la U. T. E. la siguiente que voy a dar lectura.

(Lee:) "Paso de los Toros, 19 de octubre de 1936. — Señor Presidente del Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado. — Ing. Bernardo Kayel. — Montevideo.

De mi consideración:

Enterado de los términos de una carta del ingeniero señor José María Goyret, dirigida al Senador ingeniero Carmelo Cabrera y publicada en el diario "El País" de Montevideo de fecha 17 del corriente, me interesa — en homenaje a la verdad — dejar establecido lo siguiente:

1.o Que si bien es cierto que el escribano señor Casto M. Vidal me habló de la posibilidad de comprar las minas de Cuñapirú, en ningún momento se concretó el monto total de la operación.

2.o Que hablé con el ingeniero Goyret por intermedio del escribano Vidal, respecto a lo que costaría la explotación de las minas y como se me dijera que ello exigiría capitales considerables, resolví desinteresarme del asunto.

A lo expuesto, que nadie podría honestamente desvirtuar, se redujo mi intervención en este asunto de las minas de Cuñapirú.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted atentamente,

Manuel Aristimuño".

Vean los señores Senadores la diferencia, desde luego resaltante, que existe entre las manifestaciones del señor Aristimuño, tal como las relata esta carta y las que se le atribuye por el señor ingeniero Goyret.

En el cuarto párrafo de su carta — donde nombra al ingeniero Kayel — dice el señor Goyret que también le ofreció las minas al señor Alberto Hardoy y expresa: "con ese motivo me apersoné (son sus palabras) al señor Presidente de la U. T. E. ingeniero Kayel, para ver si era posible obtener alguna autorización de parte del Superior Gobierno, para que una empresa particular pudiera explotar los yacimientos referidos".

"En esa oportunidad, el ingeniero Kayel me dijo que no había que contestarme a mi consulta dado que a ellos también les habían ofrecido en venta las minas de Cuñapirú. Yo aproveché esa oportunidad para informar al señor ingeniero Kayel de mis anteriores tratativas y del precio de $ 40.000 que me habían pedido".

A las pocas horas de leída en el Senado esta carta, el señor ingeniero Kayel me envió esta carta que ha sido publicada en varios diarios, pero que, al efecto de completar la documentación que deben contener las actas de este debate, voy a darle lectura.

(Lee:) "Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Con la lógica indignación que produce una afirmación falsa, me adelanto a destruír las afirmaciones hechas por el ingeniero Goyret, contenidas en una carta que dirige al señor Senador Cabrera, y leída en el Senado, con motivo de la interpelación que es del dominio público.

El ingeniero Goyret, me visitó en mi despacho a raíz del 31 de marzo, pidiéndome un puesto de Ingeniero en la Institución a lo que le contesté que no había vacante en ese momento.

Posteriormente volvió a visitarme reiterando su pedido, (también hizo el mismo pedido al señor Director Inciarte). Volví a repetirle que no había puestos disponibles. En esta oportunidad me dijo que era entendido en cuestiones mineras y que podríamos utilizarlo en tareas de esa índole ya que la U. T. E. pensaba explotar minas. Le dije que recién estábamos en los comienzos, que más adelante, si necesitábamos sus servicios, los tendríamos en cuenta.

En esa oportunidad, que fué la última en que vi al ingeniero Goyret, me manifestó: "Necesito ocuparme en algo porque he tratado de formar una compañía para reiniciar las explotaciones de Cuñapirú, pero no he tenido éxito, pues, se necesita, por lo menos un millón de pesos".

Afirmo, bajo mi palabra de honor, que estas son las únicas manifestaciones referentes a minería que me hizo el señor Goyret. Jamás en momento alguno me dijo que la compañía le había ofrecido esas minas en la cantidad de $ 40.000, ni en ninguna otra suma.

Saluda al señor Ministro con su más atenta consideración.

Bernardo Kayel, Presidente de la U. T. E.".

Declara el ingeniero Kayel: "Estas son las únicas manifestaciones que me hizo el ingeniero Goyret".

Y bien, esto que pasa con el ingeniero Kayel, podría también haber pasado — con el ingeniero Inciarte, quien así lo destaca en una carta que me remitió y a la que voy a dar lectura.

(Lee:)

Esto es, como ven los señores Senadores, nada más que una certificación, por escribano público. De manera que legalmente también se podría decir que esto no tiene... (no se oye):

Pero a ella, la U. T. E., ha agregado, entre otros elementos de juicios lo siguiente:

Fundándose la promesa del Dr. Ressi, la U. T. E., lo citó a su oficina.

El señor Ressi fué recibido en plena sesión del Directorio y con ese motivo se labró esta acta, cuya parte substancial voy a leer.

—Lee:

Copia de la parte pertinente del acta N.º 5850 de la sesión del Directorio de la U. T. E., de fecha 22 de octubre de 1936, relacionada con las minas de Cuñapirú.

En Montevideo, a los veintidós días de octubre de mil novecientos treinta y seis, reunido el Directorio en sesión extraordinaria con asistencia del Sr. Presidente Ing. don Bernardo Kayel y de los señores Vocales Ing. don Adolfo N. Inciarte y Dr. don Mario Menéndez, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, siendo la hora dieciséis.

Encontrándose en antesala el señor Arnoldo Ressi que había sido citado por la Mesa, se le hace pasar a Sala, a efecto de oir sus manifestaciones acerca de algunas incidencias relacionadas con una oferta de venta de las minas de Cuñapirú, que se dice haber sido hecha a particulares hace poco tiempo por la Compañía Minas Uruguayas S. A. Concedido el uso de la palabra al señor Ressi, éste expresó: Que en octubre de 1934 escribió a Buenos Aires pidiendo a los señores Gibson Hnos., que le dijeran si la Compañía propietaria de las minas de Cuñapirú le autorizaba para ofrecer en venta las concesiones mineras respectivas. Que los señores Gibson Hnos., le contestaron manifestando que los dueños estaban dispuestos a vender las concesiones en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos), pero que debería conferenciar en las Oficinas de la Compañía en Montevideo. Que concurrió a las Oficinas de la Compañía en esta ciudad para que le confirmaran esa indicación y le suministraran datos referentes a las concesiones a venderse, y que en dichas Oficinas se le negó autorización para la mencionada venta, y también el suministro de cualquier dato relacionado con dichas concesiones, agregándosele que la Compañía no daba a nadie datos a ese respecto. Que no obstante este resultado, no se dió por vencido, y por otros conductos pudo conseguir algunos planos y referencias diversas relacionadas con dichas minas, y que con tales elementos autorizó al Escribano Vidal para ofrecerlas en venta a don Manuel Aristimuño, de Paso de los Toros, por una suma de $. 56.000 (cincuenta y seis mil pesos). Que dicho señor antes de dar una respuesta pidió que alguna persona entendida lo asesorara sobre las cantidades de dinero que exigiría la explotación, y que fué entonces que el Ingeniero Goyret se apersonó con Aritimuño para suministrarle los datos que pedía, y que parece no fueron satisfactorios para la operación en trámite, puesto que el presunto comprador manifestó no tener interés en la compra. Que posteriormente se promulgó la ley que confiere al Estado la propiedad del subsuelo, por lo cual ya no era posible seguir ofreciendo el negocio. Que con motivo del pedido de informes formulado por el Senador Cabrera, recordó que poseía la mencionada carta-autorización, y se dió cuenta de que tenía algún valor en estos momentos en que el ambiente se agita alrededor de si hubo o no propuesta de venta de las minas anterior a la hecha a la U. T. E., y por precio mucho menor. Que el 19 del corriente (¿o 20?), una persona para él desconocida se presentó en su domicilio y le pidió que le cedería la carta, a lo cual se negó terminantemente, por el cual aquélla lo amenazó con despojarlo de dicho documento mediante un allanamiento del domicilio para secuestrárselo, todo ello dicho con entonación autoritaria y prepotente, por lo que él respondió que por las buenas podría llegarse a un acuerdo para la entrega de la carta autorización, pero nunca por amenazas y prepotencias. Que al día siguiente se apersonó en su domicilio el ingeniero Goyret, quien le pidió que le exhibiera la carta en cuestión, a lo que se negó rotundamente. Agrega que esa carta le fué pedida también por el Escribano de la U. T. E., señor Seigal a quien expresó que no la entregaría sino mediante algunas condiciones a fijarse. Que compenetrado de que la posesión de la carta en cuestión interesaba vivamente a varias personas, no está dispuesto a desprenderse de ella sino cuándo y cómo lo estime conveniente, pero que en caso de decidirse a cederla dará una copia de la misma a cada una de las partes, porque está convencido de que se trata de una cuestión política.

Siendo la hora diecisiete y treinta minutos, se retira de Sala el señor Ressi. — (Es copia fiel). — José P. Lagarmilla, Secretario General.

Ya vén los señores Senadores que, en este documento, hay de todo...

SEÑOR CABRERA. — No quiere decir nada.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si, hasta para que el Fiscal del Crimen intervenga. Bien, de todo esto resulta que nos hallaríamos en presencia de un documento que su poseedor quiere entregar.

SEÑOR CABRERA. — Ese documento lo he visto yo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame señor Senador; porque tal vez lo tenga yo también, obteniendo por la U. T. E. Se imaginarán que en este caso no está sólo el interés de la U. T. E., sino el interés de la propia compañía a cuyo frente existe una persona, como Jorge Mañé, a quien lo tengo por un caballero recto y leal.

Bien; el cargo que aquí queda flotando en todo esto, es que la compañía hubiera podido estar jugando con dos cartas; que mientras aceptaba una negociación por $ 300.000 con la U. T. E., para transar después por pesos 150.000, hubiera mantenido una oferta por una cantidad notablemente menor, y esto, desde luego, merecería el más vivo reproche de toda persona que analice con juicio sincero este asunto.

La Compañía, en tales condiciones, pidió al señor Gibson. de Buenos Aires , que le enviase toda la documentación que pudiera existir a este respecto: los documentos recibidos con este motivo son dos: uno de ellos de fecha 22 de Octubre de 1932, en que se le dice al señor Jorge Mac Lean.

—Lee:

"Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Señor Jorge Mac Lean, calle Solís 1533. — Montevideo. — Minas Uruguayas."

Muy señor nuestro:

Tenemos el agrado de acusar recibo a su atenta fecha 19 del corriente, de cuyo contenido nos hemos impuesto y lamentamos que nos fué materialmente imposible darle una contestación a vuelta de correo, pues tuvimos que revisar nuestros archivos y los de Sir Herbert Gibson, bastante voluminosos por cierto.

De la revisación que hemos efectuado de dicha correspondencia, no aparece ninguna carta escrita ni por el finado Sir Herbert Gibson ni por nosotros, ofreciendo las Minas a terceros, y en todo caso no se hubieran ofrecido en venta sin previa autorización del Directorio.

Con tal motivo, saludámosle muy atte. — S. S. S. — Gibson Hermanos.

No había, pues, formulada por el señor Gibson Hermanos una propuesta; en cambio, lo que puede haber existido es este otro documento, que el señor Gibson enviara al señor Mac Lean, que todo inclina a creer que sea el documento escondido y que no quieren entregar, y que no sería propiamente una oferta, sino más bien una simple indicación a Ressi para que se apersonara a la Compañía para ver si ésta se decidía a vender por la cantidad de $ 30.000 esos bienes. El señor Gibson pudo entender que podría ser un precio razonable pero después vamos a ver el valor legal que este conato de oferta puede tener.

Esta carta suscripta por los señores Gibson Hermanos es dirigida al señor Ressi, en Octubre 29 de 1934, y en ella se dice:

"Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Directorio.

Montevideo, 17 de octubre de 1936.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Carlone, Señor Ministro:

Con motivo de una carta del ingeniero Goyret leída ayer en la Cámara de Senadores, manifiesto lo siguiente:

1.o Que a fines del año 1933 vino a verme al Directorio dicho ingeniero solicitándome un puesto de carácter técnico en la U. T. E.

2.o Que una gestión semejante realizó ante el Ingeniero Kayel en aquella época.

3.o Que a mediados de 1935 solicitó y obtuvo una nueva entrevista conmigo en la sede de la U. T. E. en la que únicamente me volvió a pedir un puesto de carácter técnico.

4.o Que si para solicitar un puesto de ingeniero pudo vernos a dos Directores de la U. T. E., ¿cómo no me enteró a mí también de lo que, según sus manifestaciones, habría puesto en conocimiento del ingeniero Kayel con respecto a la oferta de venta de las minas de Cuñapirú que

le habrían hecho a él por la suma de 40.000.00 pesos, máxime que cuando la operación que acaba de concertar la U. T. E. — tras larga tramitación — era por un precio mayor al que él manifiesta y la Prensa dió al asunto suficiente publicidad como para que el ingeniero Goyret estuviera al tanto de los hechos?

Saludo al señor Ministro con toda consideración.—Adolfo N. Inciarte".

Y ha sido con estos elementos de juicio...

SEÑOR CABRERA. — Es una carta que no dice nada, porque el señor Goiret desde el momento que se dirigía al Directorio en general, no tenía por qué ver a todos los miembros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En este caso, el Poder Ejecutivo y todos los que estamos llamados a pronunciarnos sobre este asunto, no tenemos más remedio que atenernos a documentos que sean lo suficientemente objetivos y el mismo reproche que el señor Senador le formula a estas manifestaciones, yo, como Ministro podría formularle a su carta, porque ¿qué hay en todo esto sino una carta personal, singular, que como valor probatorio, no tiene eficacia alguna?...

(Apoyados).

Yo tendría el mismo derecho de decirle al señor Senador; yo no conozco al señor Goyret, pero en cambio conozco al señor Kayel. Creo, que el señor Kayel así como el Director Inciarte, son personas de bien...

(Apoyados).

... son caballeros intachables, y hasta tanto se me demuestre lo contrario, yo debo creer — y con esto no arrojo mácula alguna sobre la persona del ingeniero Goyret, un técnico nacional a quien declaro que no conozco con quien jamás he hablado — en la sinceridad de sus manifestaciones.

Pero, véase la profunda diferencia que existe entre las manifestaciones del ingeniero Goyret y las manifestaciones de las otras personas por él aludidas en su carta. Más, no es esto sólo, y a ello vamos a agregar algo.

Yo podría decir que de esta carta no resulta, ni quién tenía la oferta, — a no ser que se trate de una oferta verbal, y en ese caso, insisto en decir que debemos atenernos a lo que resulta de documentos — y si en el caso de haber existido esa oferta — que este es el nudo de la cuestión — la oferta estaba en pie cuando la U. T. E. comenzó su negociación. Porque de nada vale que, en una época se haya formulado una oferta cuando la U. T. E. no pensaba adquirir las usinas y otra cosa ocurre, cuando la institución va a comprar y en ese caso no se le quiere vender, porque ya no se mantiene esa oferta.

Con relación a este asunto, a los breves días de leída por el señor Senador Cabrera la carta del ingeniero Goyret en el Senado, le fué remitida al señor Presidente de la U. T. E. una carta suscripta por una persona cuya identidad no ha podido establecerse, en la que se le denunciaba que una determinada persona, tenía en su poder una oferta. Sería una oferta para comprar las propiedades de Cuñapirú en 40.000 pesos.

El señor ingeniero Kayel, le encomendó al escribano de la U. T. E. señor Seigal, que viera a esta persona, quien contestó en la forma que voy a leer. (Lee):

"El suscripto, escribano-adjunto de la "U. T. E.", da fe Que en el día de ayer el señor Presidente del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ingeniero don Bernardo Kayel, me hizo entrega de una carta firmada, al parecer, por una persnoa de nombre C. Vidal o Vital, que transcripta a la letra dice así: "Montevideo, octubre 19 de 1936. — Señor Ingeniero Bernardo Kayel. Presente. Muy señor mío: En conocimiento del debate producido en el Senado con motivo de la compra de las minas de Cuñapirú por la U. T. E. me apresuro a poner en su conocimiento que el señor Ressi con domicilio en la calle 25 de Mayo 683, posee una carta de los dueños de dichas minas, quienes se las ofrecen por una catnidad irrisoria. Considerando que este dato pudiera ser de interés para usted es que lo llevo a su conocimiento. Sin otro particular saluda a usted muy atentamente C. Vidal". Que el señor Presidente de la U. T. E. solicitó del suscrito que se entrevistara con el señor Ressi citado en dicha carta domiciliado en la casa número seiscientos ochenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo, y confirmara lo expuesto en la carta transcripta. Que a esos efectos me entrevisté en el día de ayer en el domicilio indicado siendo la hora diecinueve y treinta a veinte, con una persona que dijo ser el señor Ressi, quien me invitó a pasar al estudio de los doctores Olalde y Fucito, instalados en una casa vecina a la suya. A continuación solicité del señor Ressi me manifestara si era o no cierto que tenía en su poder una oferta de venta de las minas y demás bienes situados en Rivera y adquiridas por la U. T. E. y si no tendría inconveniente en mostrarme dicha carta, a lo que el señor Ressi contestó: 1.o) Que era cierto, que esa oferta estaba en su poder, la que se hallaba firmada por los hijos del señor Herbert Gibson y enviada a ésta desde Buenos Aires, cuya oferta era de fecha octubre de mil novecientos treinta y cuatro y la cual se negaba a exhibirla. 2.o) Que en dicha oferta se consignaba un precio muy bajo por aquellos bienes, mucho más bajo que todos los precios de que se habían hecho públicos últimamente, tan bajo que él, — el señor Ressi, — había ofrecido en venta, a su vez, esos bienes al señor Aristemuño, de Paso de los Toros, por intermedio del Escribano Vidal, en la suma de cuarenta y cinco mil pesos y que vendiéndose en esta suma él se ganaba todavía una fuerte cantidad. 3.o) Que los ofertantes le decían en su carta que se entrevistara — el señor Ressi — con los componentes de la Sociedad propietaria de las minas y demás bienes: que así lo hizo, pero éstos le pedían una cantidad mucho mayor a la oferta que consta en su poder y que, además, no le permitieron tomar datos de los planos y demás antecedentes, por lo cual desistió de la operación proyectada, guardando en su archivo particular dicha oferta, sin sospechar el interés que despertaría su contenido. 4.o) Que en el mismo día de ayer estuvieron a verlo dos personas que se negaron a dar su nombre — y a quienes no conoce — interesándose por saber el contenido de la carta-oferta de que se trata y que, al negarse él a mostrarla, una de ellas le manifestó que podía llegar a sacarle esa carta por la fuerza; que tiene la seguridad que esas personas no eran de la U. T. E.; que estas visitas fueron las que "le abrieron los ojos" y le hicieron ver el gran interés que había por conocer el contenido de aquel documento que existe en su poder. Agregó el señor Ressi que él consideraba que su carta tenía un valor y que ese valor quería hacerlo efectivo en cambio de la misma; que dada su situación precaria, pues él "tenía que parar la olla", entregaría esa carta a la U. T. E. si le pagaban una cantidad que podría fijar la U. T. E. o su precio podría consistir — agregó — en un empleo efectivo en la U. T. E. con una asignación mensual de ciento veinte pesos a ciento treinta pesos. Que a ese precio él no tendría inconveniente en hacer entrega de aquella carta. Habiéndole manifestado el suscrito que haría saber al señor Presidente del Directorio de la U. T. E. el resultado de esta entrevista, agregó el señor Ressi que no tendría inconveniente en entrevistarse — si así se le hiciera saber — con el señor ingeniero Bernardo Kayel a los efectos de ratificarle personalmente las manifestaciones que anteceden y concretar sus aspiraciones. En fe de ello y para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Julio Seigal.

"Octubre 29 de 1934. — Señor Arnoldo N. Ressi. — Agraciada 1841. — Montevideo.

Muy señor nuestro:

Acusamos recibo de su muy atenta fecha 26 del corriente, tomando debida nota de su contenido.

Con fecha 5 de marzo de 1934, nuestro señor padre Heriberto Gibson escribió una carta particular al señor Jorge Mac Lean de los señores J. R. Williams, S. A. Financiera y Comercial, manifestándoles que los dueños de las minas estaban dispuesto a vender sus intereses en la suma mínima de pesos 30.000 o|u.

Salvo que haya habido alguna modificación desde aquella fecha, suponemos que esta base queda sin variación, así que debe usted dirigirse otra vez a los señores Williams.

Efectivamente nosotros no tenemos los planos; y si no están con los señores Williams deben encontrarse en Londres.

Con tal motivo, saludámosle muy atentamente.

S. S. S. Gibson Hermanos".

El señor Ressi manifestó en su declaración a la U. T. E. que el había escrito a los señores Gibson Hermanos, rogándoles le dijeran si la Compañía lo autorizaba para ofrecer en venta las concesiones mineras.

Ya sabemos lo que ocurrió con este motivo. El señor Ressi trajo la carta; la Compañía no quiso considerar su oferta, negándose a darle los elementos de juicio que él, — Ressi — por su cuenta, tuvo que obtener después, según así lo declara.

Yo pregunto, fundado en estos antecedentes, si esto se puede tomar como una propuesta real y valedera.

SEÑOR CABRERA. — Me permite señor Ministro una ligera interrupción con el objeto de no entrar a una discusión que nos va a llevar lejos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CABRERA. — Cuando yo presenté esa carta del señor Goyret, sobre cuya personalidad me pronunciě más tarde, manifesté y todo el mundo lo sabe, que dos o tres diarios de la capital fueron los primeros en decir lo mismo

que yo he dicho, y cito entre esos diarios "La Tribuna Popular", "El Plata" y "El País", y es posible que haya algún otro.

Los fundamentos capitales de mi pedido de informes, que con toda descortesía, y faltando al respeto y consideración que le debe al Senado el señor Presidente de la Usina, vino a darlo cuatro meses después, estaban basados justamente en lo que decían los diarios aludidos. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con relación a este mismo asunto, la Compañía Minas Uruguayas, Sociedad Anónima remitió una carta al señor Presidente de la U.T.E. en la que deja claramente establecido que Sir Heriberto Gibson nunca tuvo nada que ver con esa sociedad, y que su hijo Clemente, que fué en un tiempo accionista, desde hace tres años no concurría a las deliberaciones de la sociedad, y había dejado de pertenecer a ella, habiendo transferido sus acciones que eran al portador; y si mi memoria no me traiciona, dichas acciones no pueden haber pasado de un valor de diez mil pesos, pues era uno de los cinco accionistas que integraron el capital de la sociedad. Dicha carta dice: '(Lee:) "Que los libros...

Estas ofertas, como ya fué demostrado en la sesión anterior habían cesado un año antes de iniciarse las negociaciones de la U. T. E. que condujeron a la compra.

SEÑOR CABRERA. — Todo lo que se quiera. Existieran o no existieran esas ofertas, yo me he fundado en esas informaciones. Fíjese que no he hecho acusaciones a la Administración Pública, y que he iniciado esta acción declarando paladinamente que como miembro de un partido que apoya al Gobierno en todas sus gestiones me sentía herido, yo también, al ver un acto tan incorrecto como aparecía a juzgar por las publicaciones que se habían hecho. Ese es el fundamento de mi pedido de informes, y le ruego al señor Ministro no lo olvide.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tan no lo olvido que, como lo manifesté en la sesión anterior, me explico perfectamente su actitud que califiqué de patriótica, porque creo, que al final de cuentas el señor Senador al promover este asunto le hace un positivo bien al país.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA. — A conciencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero también dije, en esa oportunidad que lo grave en este asunto hubiera sido que, en momentos en que la U. T. E., hubiera comenzado sus negociaciones y estuviera negociando, se mantuviera una oferta a particulares por bajo precio. E insisto, en esto, porque entonces, una de dos: si esa oferta la conocía la compañía y la ignoraba la U. T. E., tendríamos el legítimo derecho de reprochar el proceder de la Compañía; y si hubiera conocido la U. T. E., ésta sería pasible del mismo el reproche. Pero, yo voy viendo por estos antecedentes que se han puesto a mi disposición, que no hay ni lo uno y lo otro, y en hora buena porque si la Compañía hubiera sido la incorrecta, se habría visto desmerecido el concepto que tengo formado de su presidente, Sr. Mac Lean que el señor Senador Manini Ríos comparte; y a quien siempre he considerado un intachable caballero, y también, si la U. T. E., hubiera conocido la existencia de esas ofertas, entonces necesariamente hubiéramos tenido que entrar a dudar de ese Directorio, que no nos olvidemos, señor Presidente, fué designado por el Poder Ejecutivo con el voto de los señores Senadores, con la unánime convicción de que llevábamos a la Presidencia, a la dirección de ese organismo a un ciudadano probo, inteligente y capacitado para la importantísima gestión que debe desarrollar ese ente autónomo.

(Apoyados).

—Se dice, además en la carta dirigida por la Compañía vendedora a la U. T. E.

—Lee:.

"Que el libro de actas está a disposición de quien quiera verlo. La única autorización legal de venta fué a los Sres. Mariani Hnos. de París en libras 20.000 (veinte mil libras).

Que corresponde a la Presidencia la representación y Administración de la Sociedad la que en ningún caso pudo haber dado ofertas sin la autorización legal.

Recién en la negociación con la U. T. E., se obtuvo por primera vez en la historia de la S. A. Minas Uruguayas, la autorización legal de vender, lo que se hizo por medio de la Asamblea General Extraordinaria recientemente llevado a cabo.

Se reconoce, sin embargo, que en Febrero de 1933, en tiempos de crisis aguda, algunos de los accionistas tuvieron necesidad de liquidar y bajo esa presión, aunque sin autorización de la Sociedad, la mayoría de los accionistas de entonces optó por dar una oferta a $ 70.000. Al vencer los plazos, la oferta no fué renovada, aunque fué pedida su renovación repetidas veces.

Que transcurrido el período más grave de la crisis, los entonces accionistas resolvieron retirar sus intenciones de vender, cosa muy natural, comercial y legal, aunque se sabe por informaciones intrascendentales que algunas personas han intentado actuar como intermediarios pero en ningún caso han podido invocar la representación de la sociedad para formular ni oír ofertas.

Que en vista de esto, el Presidente del Directorio manifestó, a las muchas personas que lo visitaron con el objeto de conseguir ofertas para transmitirlas a terceros por tal vez otras sumas que, por menor precio de $ 150.000 no trasmitiría ninguna oferta al Directorio, el que a su vez tendría que consultar a los accionistas en Asamblea General Extraordinaria.

Que mientras los representantes de la Sociedad en Londres gestionaban la posibilidad de interesar un sindicato en el funcionamiento de las minas, se supo que la U. T. E. se interesaba por ellas. Esto era en julio de 1935.

En marzo de 1935 consultado los representantes en Londres sobre las perspectivas, llegó un telegrama recordando que en 1929, se estableció el precio de £ 25.000 y que visto el alza del valor del oro, consideraban que ese precio debería elevarse.

Esto destruye cualquier declaración que pueda hacerse al efecto de que este Directorio autorizaba ofertas a otros por menores cantidades cuando se negociaba la venta a la U. T. E.

Los actuales accionistás resolvieron finalmente, por circunstancias del momento, liquidar sus intereses en los campos y propiedades en la forma que acaba de establecerse.

Que visto las observaciones hechas en algunos diarios al efecto de que la actual sociedad compró las propiedades y campos en 1927 en la suma de $ 50.000, se recuerda que sobre esto no hay por qué ocultar nada.

Esta tramitación perfectamente legal, correspondía a lo que se establecía en los estatutos de la Sociedad, debidamente autorizados por el Consejo de Administración y publicados en el "Diario Oficial" en la forma que indica la ley, y según consta en el libro de actas.

Saluda al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Minas Uruguayas S. A. E. F. Stanhann, Secretario."

Como ven los señores Senadores se hace aquí referencia a otras negociaciones. Y bien: el señor agrimensor Mac Coll que es una persona evidentemente entendida en estos asuntos, me visitó días pasados para contarme algunos antecedentes que él juzga de gran interés —y yo también— porque ellos pueden ser vinculados, en perfecta hilación, con los otros documentos a que di lectura.

El señor Mac Coll desciende de don Juan Mac Coll, que fué uno de los Directores de la vieja Compañía inglesa. Me relató cómo, hace unos años, intentó formar con algunos capitalistas, también vinculados a explotaciones mineras, entre otros el señor Verneth, experto conocedor de las minas, porque trabajó en ellas; intentó, digo, formar una sociedad para explotar estos yacimientos, cuyo valor él conocía perfectamente bien. Ya en 1914, según lo relata en esta carta, había tenido oportunidad no solamente de visitarlos, sino también de cumplir tareas de orden profesional que lo llevaron a reclamar el asesoramiento de terceros, y por consiguiente a formarse la idea exacta de lo que podía valer ese patrimonio, patrimonio que el lo estima en una suma muy superior a la que la U. T. E. pagó.

Me dice el señor Mac Coll en esta carta.

(Lee:)

"Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone.

De mi consideración:

Hace días que leo impacientemente, los comentarios y acusaciones relacionadas con la compra de las minas de Cuñapirú, conocedor de las minas y de sus valores, creo que es un deber dirigir a usted, la presente carta, con los antecedentes que conozco, para que usted haga de ella el uso que mejor crea conveniente.

En junio de 1867, mi abuelo don Juan Mac Coll, constituía el Directorio de la Compañía de Minas de Oro del Uruguay y en junio de 1917, a los 50 años el exponente procedía a la mensura, estudio de los títulos y antecedentes, y hacía el inventario de construcciones e instalaciones de las minas de oro de Cuñapirú.

Esta labor le fué confiada, por el agrimensor don Eduardo Monteverde, a solicitud del señor don W. L. Pepper, administrador de los bienes de Sir Henry Bell y Sir Albert Bowen. El trabajo y el informe fué presentado al señor Pepper y los planos registrados en el Ministerio de Obras Públicas.

Por el motivo expuesto, debí estudiar los títulos y antecedentes y conocí los verdaderos valores de las instala-

ciones y obras, tratando durante mi larga estadía en el lugar, con obreros y expertos en esas minas.

Sir Henry Bell y Sir Bowen, habían quedado como únicos acreedores hipotecarios de la Compañía "The Uruguay Consolidated Gold Mines Limited", por la suma de £ 20.000 que en aquella época equivalían a $ 100.000 aproximadamente, y como no se cumplieran los servicios hipotecarios, procedieron a la ejecución de los bienes, habiéndoseles adjudicado en el remate judicial y por el importe de su crédito, todos los derechos y acciones, máquinas, tierras, etc., etc., que componían el haber de la Compañía. (Escritura de 21 de noviembre de 1913, ante G. R. Laborde).

Los expresados señores debieron aceptar muy a su pesar esa adjudicación, pues ellos eran colocadores de dinero en hipoteca, colocaban 100 para ganar 4; les interesaba un beneficio limitado pero seguro, distinto al temperamento de los capitalistas mineros, que tiran o arriesgan 10 para ganar 100.

Por esta razón los señores Bowen y Bell se concretaron a mantener las concesiones, sin invertir más dinero, ellos tenían interés en vender.

Las leyes del impuesto al ausentismo, sobretasa, etc., etc., provocaron como era natural, más desinterés por parte de los dueños, poseedores de inmensas fortunas, millones de libras; se veían complicados en asuntos engorrosos, sin beneficios, por la necesidad de mantener en cada concesión los obreros que establece la ley, para que no den por caducadas las concesiones; se habían visto burlados en la confianza prestada a sus deudores y por lo tanto, siempre estuvieron dispuestos a vender. En aquella época, aceptaban las £ 20.000 que les había costado.

Así pasaron los años, habiéndome trasladado en varias ocasiones a Cuñapirú, (Mujer Flaca), para practicar deslindes y escrituras algunas fracciones que habían ocupado algunos intrusos; luego debí gestionar por ante la Dirección de Impuestos Directos la devolución de cantidades pagadas demás por contribuciones, estando aforadas, en aquella época en $ 28.00 $ 56.00 $ 32.00 y $ 36.00 la hectárea.

En agosto del año 1934, fuí visitado por varios amigos interesados en conocer los planos de las minas de Cuñapirú, que yo había medido; con ese motivo, en conversaciones tenidas, se comprendió que yo estaba bien enterado en los antecedentes de las mismas y valores de las existencias, máquinas y obras, invitándome a formar parte de una sociedad, que se disponía estudiar el problema de la adquisición y funcionamiento de las minas de Cuñapirú Corrales, Zapucay, Areicuá, San Gregorio, etc.

Entre las personas que componían el grupo, estaba el señor Rafael Vernet, experto y conocedor de las minas, que trabajó como ayudante del ingeniero Benoit durante más de diez años, —que había montado la usina Cuñapirú, habiendo sido Jefe de máquinas de talleres— trabajando en la amalgamación, etc.; conocedor de todas las triquiñuelas de los mineros, que ocultan el material rico, para luego obtener premios y asegurarse utilidades extraordinarias, conocedor de las riquezas de los distintos materiales, según sea su procedencia, etc.

Con los datos del señor Vernet y los que yo aporté la idea tomó cuerpo, el entusiasmo creció y en tren de estudiar las cosas de cerca, teniendo denunciadas varias concesiones mineras, Santa Bárbara, Perú, Aluviones del río Cuñapirú, se resolvió hacer una excursión, para lo cual fué necesario obtener permiso del señor don Jorge Mac Lean, Administrador y Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima constituída en Montevideo para representar los derechos y acciones de los dueños.

Con ese motivo visité al señor Mac Lean explicando la razón de mi pedido y habiéndole solicitado precio por las minas, me contestó que no daba precio; que oía ofertas y si las consideraba aceptables, las comunicaría a Londres; que no daba plazos, porque no quería tener ningún compromiso.

Luego de realizada la visita de las minas, estudiado especialmente el río Cuñapirú, para lo cual se llevaron buzos, material de trabajo, etc., invirtiéndose más de $ 2.000.00 que costearon los señores Fontana y Couto; presenté a los interesados en el negocio un memorándum, con un inventario y estimación de valores, cuya copia me permito acompañar. En dicho cemorándum, llego a establecer, luego de castigar los verdaderos valores, un precio de pesos 147.562.28.

Entre las estimaciones figura una represa en $ 30.000, incluída la sala de turbinas, la sala de pizones, etc., veamos qué mejor tiene esta parte del establecimiento.

La represa y sus turbinas, representan según cálculo que acompaño por separado, un valor equivalente a la fuerza, que pueden producir $ 93.600.00 de carbón, puesto en la barranca del río Cuñapirú, por cada año.

La sala de pizones, que contiene 60 pizones, en mal estado de conservación, pero que algunos de ellos pueden trabajar, como lo están haciendo actualmente, puede estimarse en un valor no inferior a $ 15.000. (En la actualidad, cada pizón, se calcula en $ 1.000.00 cada uno).

Así en esta forma se ha calculado todo; dando realmente precios verdaderamente ridículos a las máquinas y construcciones; dentro del taller existen las siguientes máquinas, que no se han tenido en cuenta: una cepilladora, un torno, dos fraguas, una sierra, un punzón y trancha, vigornias, estampas, perforadoras, etc., estas máquinas valen más de $ 10.000.00. No han sido tenidas en cuenta, al hacerse la estimación.

Si hoy se quisiera construir una represa semejante, con los edificios e instalaciones que comprende esa parte de la usina, no alcanzarían $ 500.000.00.

Otra de las estimaciones que es del caso observar, es la del alambrecarril; esa instalación costó £ 25.000 se ha estimado en sólo en $ 10.000.

El campo y la usina de Zapucay, se ha estimado en sólo $ 10.000 su valor no es inferior a $ 20.000.

Es decir que nosotros consideramos que el precio de $ 147.562.28 de la estimación, estaba muy abajo del verdadero costo.

En lo que respecta al material denominado por los mineros "escombro" o sea el material refugado antiguamente por el poco valor del oro, gastos de transporte y pequeño porcentaje por tonelada, hoy representan un capital. El oro vale más —el material está extraído de la mina— la molienda puede hacerse en el lugar, por poder transportarse la energía. En esas condiciones hay no menos de 15.000 toneladas, con un beneficio de 4 o 5 gramos por tonelada, que a $ 2.00 el gramo representan más de pesos 130.000. En nuestra estimación se le dió un valor de sólo $ 20.000 a ese material.

Con todos estos antecedentes, convencidos los compañeros del extraordinario valor que representaban las minas de Cuñapirú, se concertó hacer una proposición de compra y el 19 de noviembre de 1934, ofrecimos pagar la cantidad de $ 65.000.

Esta oferta no fué aceptada; mejoramos verbalmente nuestra propuesta llegando a $ 80.000; cantidad ésta que no fué aceptada. Con posterioridad venciendo la resistencia que oponía alguno de los componentes del grupo comprador, ofrecimos la suma de $ 100.000; pero el señor Mac Lean nos manifestó que era tarde, porque un fuerte financista londinense, había constituído o estaba constituyendo una agrupación para hacer trabajar nuevamente las minas de Cuñapirú.

Nosotros, habíamos resuelto llegar hasta $ 120.000, lo que por nuestras circunstancias era un esfuerzo extraordinario; pero sabíamos que aquéllo, valía y vale más de $ 150.000.00.

Puedo asegurarle excelentísimo señor Ministro, que la compra realizada por la Usina fué para nosotros un desconcierto; lo mismo nos ha pasado, con la ley sobre Concesiones Mineras, que nos tiene paralizados varios expedientes de denuncia y nos deshizo una negociación realizada con los señores Ballestrino y Tudor quienes nos compraban la mina Santa Bárbara en la suma de $ 5.000.00 y en vista de las disposiciones nuevas, no realizaron la negociación.

Ofrezco al excelentísimo señor Ministro, cualquier aclaración relacionada con estas mis manifestaciones.

Atentamente soy de usted.

Carlos A. Mac Coll."

Esta sería la carta de un agraviado por las disposiciones legales que invistieron a la U. T. E. de la facultad de explotar los yacimientos mineros del país.

Digo que, evidentemente, no sólo por esas razones, sino porque se trata de un técnico distinguido, —porque es público y notorio que se trata de un consumado experto— esta carta aporta ejemplos de juicio que admiten una correlación perfectamente lógica con las otras cartas que he leído, y demuestran que, si hubieron ofertas, esas ofertas fueron...

(No se oye).

—Para terminar con este mismo aspecto de la cuestión, voy a agregar que inmediatamente después de la primera sesión en que fué examinado este asunto, el señor Presidente de la U. T. E. remitió al ingeniero Redmayne el siguiente telegrama:

"Ruégole me haga conocer su opinión anticipándose al informe escrito que hará después respecto a la existencia de oro en Cuñapirú y Corrales y si estamos en lo cierto al considerar que el precio de $ 150.000 equivalente a 15.000 libras, pagado por campo, represa, maquinarias, instalaciones, casas y concesiones mineras de Cuñapirú y Corrales, es un precio bajo y por lo tanto un buen negocio para la U. T. E."

El ingeniero Redmayne, cuyo elogio, con toda razón se hizo en la sesión pasada, ha contestado en los siguientes términos:

"He recibido recién su cable. Considero que la compra de las concesiones mineras de Cuñapirú y Corrales incluso la represa, las maquinarias y los edificios por el importe de $ 150.000 equivalentes a £. 15.000, es un negocio notablemente ventajoso para la U. T. E. Sostengo esto concienzudamente, después de haber efectuado una cuidadosa inspección de la propiedad de que se trata. Saluda. (Firmado): **Sir Richard Redmayne**".

Es público y notorio que el señor Redmayne conoció esos bienes en el propio terreno donde se hallan ubicados.

Creo, pues, que de todos estos antecedentes resulta que no hay nada que autorice siquiera a encarar una sospecha de incorrección; que se ha procedido en este asunto con celo plausible, y que, de ninguna manera estaría probada la existencia de una oferta formulada por personas legalmente autorizadas para efectuarla y menos aún en la época en que la U. T. E. inició sus negociaciones en este sentido.

Pero yo digo, señor Presidente, para terminar con mi exposición, que por encima de todo eso, lo que yo creo que es el concepto que debe definir la solución final de este asunto, es una de dos; o las minas tienen un valor industrial, — debido fundamentalmente...

SEÑOR CABRERA. — Eso no se ha discutido nunca.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me complazco entonces, en que el señor Senador lo reconozca así, — debido a la valorización del oro, y entonces, $ 150.000 es en realidad un precio irrisorio, porque por esa cantidad se habría reintegrado el patrimonio de la Nación una riqueza nueva, en momentos en que al país le interesa, lo supongo yo, producir divisas para aumentar los saldos favorables de su balanza de pagos, — o de lo contrario, no existe la riqueza minera y, en tal caso, la compra que se discute, aun no se hubieran pagado $ 150.000, sino $ 30.000, $ 20.000 o $ 10.000, sería un mal negocio para la U. T. E. Y esto lo afirmo, porque supongo que a este Instituto no le interesa poseer campos y demás materiales, sino entrar dentro de su programa y de acuerdo con las facultades que al cabo de un prolijo estudio le concedió el legislador explotar riquezas mineras, reales, con esa finalidad superior que yo estimo plausible y patriótica de servir los intereses económicos de la Nación.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Voy a empezar, señor Presidente, por manifestar que la contestación o argumentación del señor Ministro de Hacienda, muy hábilmente llevada, no ha determinado el fondo de la cuestión.

Ha terminado él, justamente, su brillante discurso, manifestando que era un buen negocio para el Estado, cosa que nadie puede discutir; es un buen negocio para el Estado adquirir una propiedad saneada, donde se encuentran minas de oro; por lo menos, buenas minas. Pero de ahí a dejar asentada la corrección de procedimientos que se han usado en este asunto, media alguna distancia.

Como lo manifesté en mi primer discurso, soy un ciudadano celoso del orden y la honorabilidad de un gobierno que hemos apoyado su iniciación y al cual seguimos prestando todo nuestro honrado concurso.

Y voy a repetirlo, porque es necesario hacerlo así, en vista de las manifestaciones del señor Ministro, que no me ha guiado en esta emergencia otro móvil que el de dejar perfectamente esclarecida la razón de nuestro pedido de informes, que, como digo, se nos negó de una manera insólita, y es lo que ha venido a traer, señor Presidente, toda esta situación.

Como lo dije en una interrupción que le pedí al señor Ministro, los diarios, no ya de la oposición, — aunque los diarios de la oposición, señor Ministro, pueden muy bien decir la verdad, — sino los mismos diarios que apoyan la acción de nuestro Gobierno, — y he citado por ejemplo la "Tribuna Popular", — han afirmado que esas minas se ofrecían en la suma de sesenta mil pesos.

Sabía de las gestiones hechas por el señor Ingeniero Goyret, que están confirmadas por las mismas cartas que el señor Ministro ha leído referente al señor Arístimuño y Vidal, que es concordante con la que yo conozco y añadiré que he visto el documento escrito en papel con membrete de la bien conocida firma Gibson hermanos, que entiendo son los hijos del señor Heriberto, muerto hace más de un año. Por consiguiente, lo que el señor Ministro ha estado diciendo respecto a esta gestión, no hace más que afirmar lo que ya antes dije.

Si la U. T. E. ha hecho una tentativa para que se le rebajase el precio de ciento cincuenta mil pesos a ciento treinta y dos mil, que era la tasación que yo impugné y por las razones que establecía que constan en la versión taquigráfica, allá ella.

El fondo de este pedido de explicaciones, señor Presidente, está en la incorrección de procedimiento de la U. T. E. en esta gestión: no sabemos cuánto se gasta; no sabemos cómo se gasta, y no sabemos en que se gasta.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — Nosotros tenemos perfectamente bien establecido en nuestra Constitución los deberes y derechos del Tribunal de Cuentas para examinar y ver dónde van los dineros de la Nación.

Así, por ejemplo, se ha hablado de la riqueza deslumbradora de los lingotes que andan circulando por ahí, ya casi como moneda, y no sabemos, señor Presidente, ni una palabra de cuánto cuestan.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — No sabemos si valen cuatro o si valen seis, o si valen dos o si valen uno.

SEÑOR MINISTRO. — Se refiere el señor Senador al costo de extracción? Me manifiesta el señor ingeniero Inciarte que el oro tiene como costo de extracción aproximadamente un tercio de su valor comercial. De manera que en esas condiciones...

SEÑOR PATRON. — Y cuánto representan los otros dos tercios? Sería interesante dar cifras exactas, — y si me permite el señor senador Cabrera, — diré que me extraña que estando presente el señor ingeniero Inciarte nos diga en una forma un tanto abstracta cual es el valor de la extracción del oro.

Yo desearía para quedar ilustrado, porque no tengo ninguna noción de este género de operaciones, que me dijera: ese tercio representa cuatro y nos quedan líquidos ocho.

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor, se lo puedo decir. Lo que necesito es que el señor Presidente me permita hacer uso de la palabra. No estoy al corriente de estas cuestiones protocolares.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cabrera permite la interrupción solicitada?

SEÑOR CABRERA. — Con mucho placer.

SEÑOR INCIARTE. — En estos días se ha inaugurado una fábrica de neumáticos en Montevideo, la Compañía FUNSA. Si cualquiera de nosotros va a ver al señor Gerente de la Compañía y le preguntamos cuánto cuesta el primer neumático nos tendrá que decir que es el valor de toda la fábrica, y eso tendría que decirlo ahora sobre el costo del primer lingote; pero como mi espíritu no es venir aquí a discutir si se me hacen preguntas en buenas o malas condiciones, sino que mi espíritu...

SEÑOR PATRON. — El señor Inciarte hace un subrayado sobre si mi pregunta es en buenas o malas condiciones. Yo estimo lealmente que esa pregunta es en buenas condiciones, porque se la hemos hecho hace varios meses.

SEÑOR INCIARTE. — Estoy hablando técnicamente, porque sino no podría estar sentado en este recinto.

SEÑOR PATRON. — Creí que se refería a que se le hacía una pregunta en forma sorpresiva.

SEÑOR INCIARTE. — Estoy aquí como técnico asesor del señor Ministro de Hacienda, porque sino no podría estar aquí.

SEÑOR PATRON. — Ese detalle lo conozco.

SEÑOR INCIARTE. — Si cualquier persona en sala me dijera que me retirara, no tendría más remedio que bajar la cabeza e irme.

Hablo como técnico, y como técnico, contesto lo siguiente: la ley de oro de Cuñapirú, es superior a diez gramos por tonelada que se extrae y los gastos que se van a producir...

SEÑOR CABRERA. — Eso no es lo que se llama la ley del oro de minas.

SEÑOR INCIARTE. — La ley de la mina, es el número de gramos que tiene por cada millón de gramos de material extraído. El millón de gramos de material extraído son mil kilos o sea una tonelada, y esa es la ley de la mina, porque no hay que confundir ley de la mina con la ley de oro y con la ley de la Nación; cada una tiene su definición. Nosotros estamos hablando de las minas porque las hemos explotado...

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Le está prohibido a la Barra hacer manifestaciones. Si insiste será desalojada.

SEÑOR PATRON. — Tiene empleados complacientes el señor Director Inciarte.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿De manera, pues, que con el análisis de una tonelada de cuarzo, el señor Director puede decir cuál es la ley de la mina?

SEÑOR INCIARTE. — El análisis no se hace con una tonelada ni con diez mil. El análisis se hace sacando muestras de los diferentes sitios donde están los frentes de ataque, y en Cuñapirú es público y notorio que las minas se han estado explotando desde el año 1885, hasta ahora, porque hasta el año 1909, se explotaban en forma, por compañías, y después del año 1909 a las personas que cuidaban las minas se les permitía sacar de ahí, a los efectos de enviar a Montevideo, una cantidad determinada de oro con lo cual se pagaban los gastos de adminis-

tración y cuidados de que eran objeto los terrenos de Cuñapirú, y no sé si sobraría algún poco más.

Así, es que, en ese sentido, nosotros tenemos todos estos elementos: primero, el raport general, de lo que se trabajaba allí; segundo, después de haber ido nuestros técnicos a Cuñapirú, el valor actual que tenían esos yacimientos para ver si, efectivamente, encontrábamos el índice que nos permitiera creer que aquello era una mina de oro o que no lo era.

Se hizo muestreos en diferentes lados, y los muestreos no se van a hacer por mil kilos; es el caso, como cuando uno va a un depósito, a comprar cereales, o cualquier cosa, no se van a pedir muestras por más de mil kilos o por cinco mil kilos.

SEÑOR CABRERA. — Le ruego al señor ingeniero Inciarte, que se concrete un poco a la cuestión, porque tengo que seguir en el uso de la palabra.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo que quiere decir, para ponernos de acuerdo, si me permite, porque esto dependerá de la parte...

Lo que quiere decir el señor Director, es que la zona aurífera de Cuñapirú está completamente estudiada por los técnicos.

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — ... en su extensión horizontal y en su extensión vertical.

SEÑOR INCIARTE. — En la extensión vertical no puede estar totalmente estudiada ni por nosotros ni por ninguna compañía, porque la extensión vertical es a medida que se van abriendo los pozos y avanzando, obteniéndose las comprobaciones.

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor; antes de avanzar, en toda explotación minera, se hace las perforaciones del caso para determinar nuevos afloramientos y de esos nuevos afloramientos, determinar la riqueza de los minerales.

De manera que yo quiero que se me conteste, dándoseme una respuesta concreta, y parece que la da también el señor Director, desde luego competente, que los estudios realizados en la región minera de Cuñapirú, etcétera, llegan en toda su extensión horizontal y en toda su extensión vertical a que llegan actualmente las excavaciones, a determinar un valor promedial de diez gramos por tonelada de riqueza mineral.

SEÑOR INCIARTE. — Voy a manifestar expresamente, con toda claridad, lo que ha hecho la U. T. E.

La U. T. E. tiene, además de los pozos que existen en Cuñapirú, afloramientos, en diferentes puntos de la propia zona, y tiene el convencimiento de hasta dónde llegan los filones auríferos de la zona de todo ese lado. Haciéndose la prospección, se han recogido trozos de elementos que contienen minerales; que de esos elementos se ha localizado su posición, y para eso, me va a permitir el señor Presidente que entre en ciertos pequeños detalles.

Se llevan unas bolsitas en las cuales se colocan los elementos que se recogen en cada punto del plano de la zona; se le pone número y se dice: muestra número 1, de tal lado, y se explica si es de superficie, de profundidad, o de lo qué es.

De todos esos muestreos la U. T. E. tiene más de 500 muestras realizadas y comprobadas y de eso es que sale la ley de minas de Cuñapirú, que es superior a diez gramos.

En definitiva, lo único que digo en este momento es lo siguiente, que pido que recuerde la Cámara de Senadores: que he dicho nada más que diez gramos de oro: que cuando se empiece a explotar las minas de Cuñapirú, se sabrá su verdadera ley, porque entonces se comprobará si es cierto lo que nosotros hemos podido comprobar en los libros del año 1885 y que demuestra que el resultado que se obtenía en las minas de Cuñapirú era muy superior al resultado que la Compañía Francesa denunciaba ante el Gobierno al ir a pagar la parte proporcional de la extracción de oro de nuestro suelo. Concretando la pregunta hecha por el señor Senador Otamendi, manifiesto: que la ley de oro de Cuñapirú, sobrepasa los diez gramos por tonelada y que el trabajo para obtener esa ley de oro, dentro de la tonelada de piedra a duras penas alcanza a consumir tres gramos. Por consiguiente, el mínimun que hay de ganancia por tonelada es de seis gramos. El valor lo da el mercado. Según el valor que tenga, en un momento determinado el gramo de oro, ese sería el valor de la ganancia.

Pero hay que tener en cuenta que ese valor de seis gramos es ganancia absoluta que obtiene la institución, porque en los otros tres gramos está todo comprendido, el trabajo, el laboreo, la extracción, etcétera.

Y no quiero entrar, señor Presidente, a hacer consideraciones de lo que significa para un país el saber que si en un momento dado debe consumir el oro de su Banco de la República, para equilibrar la diferencia de la balanza de cambios; sabe también que tiene una caja inagotable, o por lo menos muy grande bajo tierra que le permitirá afrontar aquellas situaciones apremiantes para restablecer el prestigio económico del país y que tiene una institución, que es la U. T. E., con técnicos que se han preocupado de conseguir esa riqueza para la tranquilidad de su porvenir.

He terminado.

SEÑOR CABRERA. — Continúo, señor Presidente.

Bien, pues; ya sabemos lo que nos cuesta la extracción del oro en Cuñapirú, aproximadamente un 33 o|o de la producción, como acaba de manifestarlo el señor Director y tomamos buena nota de lo que ha dicho.

Pero esto no quiere decir, señor Presidente, nada de la corrección de los procederes de la U. T. E. en materia del laboreo del oro. Vamos a seguir con Tacuarembó, Cuñapirú y Corrales, a fin de dejar terminada esta parte.

Se trata de justificar la inversión de 150.000 pesos en esos yacimientos, sus adherencias al suelo o sus edificios, basados en la riqueza positiva y porvenir auspicioso que tienen las minas de oro en poder de la U. T. E.

Bien; eso es lo que no se discute. Pero los puntos capitales de mi interpelación subsisten.

¿Qué se ha comprado, señor Presidente? ¿Se ha comprado la tierra? No, porque la compañía no tiene títulos saneados y tan es la conciencia que no tiene títulos saneados, que la misma U. T. E. ha iniciado juicios de prescripción sobre esos terrenos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero también le pido recuerde que por esa razón la U. T. E. no ha pagado el precio que se ha estipulado en el contrato y que se pagará recién cuando una sentencia ejecutoria...

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR CABRERA. — Prevengo al señor Ministro y al señor Senador que yo ignoraba semejante cosa cuando promoví la interpelación. Eso se vino a decir ahora.

SEÑOR ACCINELLI. — Es una cosa elemental.

SEÑOR CABRERA. — No es una cosa elemental.

Yo tengo aquí los informes de la Comisión Técnica encargada de eso, y ella tampoco lo dice. Por consiguiente yo estoy en el derecho de exigir que se me informe sobre esto.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien.

(Interrupciones.)

SEÑOR CABRERA. — De modo que no podemos estar partiendo de una base falsa, porque de lo contrario iríamos a una discusión que no nos llevaría a ninguna parte. Sería una cadena de desorden, nada más.

Yo he preguntado qué es lo que se compra por las Usinas y Teléfonos del Estado, y digo que ni siquiera se compra el derecho posesorio, mientras no se compruebe que las tres compañías que han detentado antes estas tierras, hayan transmitido legalmente ese derecho, y en ese caso, sería una enormidad el precio pagado.

Ahora las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro, y de las que tomo buena nota, que ese precio no se pagará mientras la compañía no sanée esos terrenos, me satisfacen. Pero lo que no me satisface ni podrá satisfacerme nunca son los argumentos en que se fundan los diferentes defensores de esta venta, para sostener la racionabilidad de la tasación de todas aquellas concesiones e instalaciones.

He explicado en mi discurso anterior que se trata de comprar un dique que no tiene agua para embalsar, y manifesté las razones por las cuales no tiene agua, y cité el informe del ingeniero Castell, que establecía, hace unos cuantos años, que solamente el embalse que existía allí podría proveer del agua necesaria para aquellos trabajos, muy inferiores en intensidad a los que se van a ejecutar, durante cinco o seis meses del año, durante el período de lluvia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo también como el señor Senador citaba, al fundar su pedido de interpelación, el informe del ingeniero Castell, solicité a la U. T. E. que me obtuviera copia de ese informe, que es el documento que tengo a la vista y que pongo a disposición del señor Senador. De él no se desprende absolutamente nada, como para asegurar que este técnico hubiera formulado un juicio desfavorable respecto a las condiciones de la explotación.

SEÑOR CABRERA. — ¿Qué no ha formulado un juicio desfavorable?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Absolutamente ninguno.

SEÑOR CABRERA. — Prometo presentar informes que contradicen eso. Y de este modo podemos llegar a la conclusión de que hay informes en un sentido y en otro. Pero la realidad, es esta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y para demostrar, con estos antecedentes a la vista, cuanto ha sido nuestra sincera preocupación de ahondar en este asunto...

SEÑOR CABRERA. — Soy el primero en reconocerlo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... le paso el informe al señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Bien, pues. Se establecía, y hay que establecerlo, porque conozco un poco la cuenca del arroyo, que durante 6 meses del año, —y voy a probarlo con una serie de informes que voy a pedir que se nos remita— a los desorganizados archivos anteriores— me refiero al Departamento de Ingenieros, y me refiero también a la Inspección de Minas y Geología; voy a continuar exponiendo los fundamentos claros, al alcance de cualquiera, en que me fundo para afirmar que Cuñapirú no tiene agua para proveer de fuerza hidroeléctrica a la usina de Cuñapirú, ni aún con el complemento de un motor Diesel de 100 caballos que se proyecta instalar.

El arroyo Cuñapirú tiene un embalse superior; la cuenca extrema superior está embalsada para proveer de agua a la ciudad de Rivera, y en la muy precaria situación de seca, que ocurre todos los años, provee de limitadas cantidades de agua a los arrozales que están alrededor. Es decir que más abajo de la ciudad de Rivera, no corre en la época de estiaje, una sola gota de agua aprovechable. Desde la ciudad de Rivera hasta Corrales, siguiendo por el cauce del Cuñapirú, hay una gran cantidad de cultivadores de arroz que, como todo el mundo sabe, es la planta que más agua necesita, y virtualmente la necesita por razón de su existencia, y nada hay que haga preveer hasta dónde llegará el número de esos cultivadores, porque siendo sus campos llanos y apropiados para el cultivo del arroz, es lógico que mientras el arroyo tenga un poco de agua, se ocuparán en ese cultivo.

Bien: se puede decir que en la época cabalmente de estiaje, exceptuando el rigor del invierno, no habrá una gota de agua. ¿De qué vale, pues, que sea una construcción muy bien hecha, como lo dicen todos los técnicos que la han visitado y lo puedo decir yo también, sino tiene el elemento principal? Luego, pues, se ha comprado una especie de elefante blanco y se le han aplicado, buenamente, $ 50.500.

Lo mismo digo de los implementos y máquinas que se están desenterrando allí. El mismo informe de los técnicos como lo he manifestado leyendo los párrafos pertinentes de él, habla del estado lamentable de destrucción en que se encuentran, hasta el punto de ser inútiles la mayor parte de ellos.

Estos eran los fundamentos que yo tenía, aunados al conocimiento de esta oferta o estas negociaciones, que se habían iniciado por $ 60.000, según algunos diarios, por $ 40.000, según otros, para combatir el proyecto de compra.

Pero ahora aparece algo anovedoso: la compañía no tiene sus títulos saneados; el Estado no le paga mientras ella no regularice esos títulos...

SEÑOR GONZALEZ. — Lo que hace cualquier particular: es una negociación perfectamente corriente.

SEÑOR CABRERA. — ... y entonces yo soy el primero en declarar, que la operación como operación para el Gobierno no puede ser mejor; de modo que no soy opositor; de ninguna manera que se compre y que se le pague; se habrá pagado el terreno dos o tres veces lo que vale porque el dique vale poco y lo demás vale muy poco, está bien; pero de ahí a presentar escuetamente como se nos ha presentado aquí la operación, sin decirnos cómo se hace, eso va a distancia tan larga que yo como legislador no puedo aceptar.

Me voy a extender un poco más allá en este asunto de las minas de Cuñapirú. Traté de informarme de este tan destacado técnico señor Redmayne sobre algo acerca, no ya de las minas de Cuñapirú solas sino de las actividades en procura de las fuentes de producción mineral, y a este fin le entrevisté el día mismo de su salida para Buenos Aires desde donde se dirigió luego a Londres. Nos entendimos por medio de un intérprete, y hago resaltar esto: yo tengo las contestaciones a través del intérprete. Este intérpeetr es un empleado del Ferrocarril Central del Uruguay, mis preguntas capitales fueron las siguientes: "¿Considera, usted, le dije, que la riqueza minera de nuestro suelo es promisora?" Le hacía esta pregunta, impresionado por la deslumbrante perspectiva que dibujaban ante nuestros ojos, las conferencias del señor Director de las U. T. E., tan optimista que llegaba a asegurar en una de ellas, que este año tendríamos ya un millón de pesos de utilidades (no se refería solamente a las de Cuñapirú sino a las minas en general) y que en el año 37 tendríamos 7 u 8 millones de pesos de utilidades, lo cual a mí, me parece una gran exageración, como lo voy a demostrar más adelante.

Bien: el señor Redmayne me contestó, que en ciertas partes del territorio consideraba que era promisora la riqueza minera, es decir, una riqueza digna de atenderse y de explotarse. Indudablemente cruzaba por su mente el recuerdo del conocimiento de las minas de Cuñapirú.

Mi siguiente pregunta fué así: "¿Qué opinión tiene usted sobre nuestros minerales de hierro y oligisto?" y su contestación fué la siguiente: "No puedo decirlo; todo depende de los análisis que haré en Londres".

La tercera pregunta fué si nuestro mineral de hierro es superior al de Bilbao. Estoy haciendo estas preguntas tomadas de las manifestaciones de la usina en publicaciones que ha hecho en diarios y en la revista propia del establecimiento. El me contestó que si son exactos los análisis que le han dado, hechos aquí, sí, son superiores y agregó que el titanio es perjudicial. No quise preguntar por qué, porque no soy entendido en minas y no sé el alcance de esta reflexión.

La cuarta pregunta fué si es cierto que las tierras auríferas de minas arrojan hasta 650 gramos por tonelada? Se puede constatar eso? "Nada puedo decir hasta no hacer los análisis que los haré en Londres".

Luego pregunté los costos de explotación de las minas de galena de Lavalleja: ¿podrán ofrecer resultados promisores? Me contestó: "Dudoso decirlo ahora, en ese grupo considero que la mina mejor es la de Apolonio". Este señor es un señor de muy pocas palabras y yo no tenía por qué ahondar más en estas preguntas.

Mi siguiente pregunta fué si la explotación por el Estado podría resultar. No me contestó, sino que me dijo que él tenía un lema que había seguido toda su vida; así textualmente: "Vivir y dejar vivir".

Había sido informado en una conversación particular por el señor ingeniero Inciarte que habían invertido alrededor de $ 350.000 en la adquisición de equipos concentradores y se lo dije en esta forma: se han invertido $ 350.000 en equipos concentradores, cinco de ellos para Minas y uno para Cuñapirú; ¿podrán responder a esos gastos los resultados? ¿No será excesivo?

No me contestó directamente; me dijo que habría que profundizar 500 o 600 pies para encontrar buenos filones. Creo que trabajando intensamente pueden compensarse los esfuerzos: esas minas, con referencia a las minas auríferas, San Gregorio es la mejor.

La mina Papagayo hay que explorarla más, y agrega que para fines de diciembre tendrá el señor Kayel su informe, y entonces, se podrá ver mejor lo que puede hacerse.

Estas contestaciones me hicieron comprender que no se podría todavía abandonarse a los optimismos de la Dirección de las Usinas Eléctricas hasta no oir la palabra autorizadísima de este técnico, contrariamente a lo que he leído en muchas publicaciones en las que se descartan desde ya los optimismos de este señor, que francamente no los debe tener por lo que dejo explicado.

En resumen, señor Presidente: yo considero que este asunto debe ser materia de un meditado estudio del cual surgirá la legitimidad del pago que se pretende hacer, pues es evidente que la operación está en condiciones de un referéndum por las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro.

Yo soy un convencido de las ventajas que puede ofrecer al país la explotación de algunos de los minerales que poseemos, detacadamente el oro y el manganeso para los cuales hay siempre mercado en Inglaterra, pero a condición de poner la explotación en manos expertas y bajo una rigurosa administración bien controlada.

Considero reprobable el hacer diletantismo en materia de intereses públicos y seré siempre un opositor a semejante conducta.

Voy a decir ahora dos palabras relativas al contrato de carbón a trueque de minerales, celebrado entre la U. T. E. y los señores Pimentel y Ferrari, representantes de la Evans Company Limited de Cardiff, en Londres.

Yo he oído con mucha atención las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda y el encadenamiento de renovación de contratos desde el año 1932 con la misma casa, sin licitaciones.

La ampliación actual se refiere al contrato celebrado con esta misma casa en octubre de 1934 en trueque por minerales provenientes de las minas explotadas por la U. T. E. Pero, ¿qué explotaciones hacía la U. T. E. el 13 de octubre de 1934, cuando en mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley sobre explotación de la industria minera nacional lleva la fecha 23 de noviembre del mismo año, es decir, cuarenta días después de la celebración del contrato?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite? Debe ser un error. Yo tengo entendido que las gestiones de la U. T. E. sobre este contrato se refieren a 1935. Las gestiones de la U. T. E. serán de abril, mayo o junio de 1935.

SEÑOR CABRERA. — Pero el contrato tiene la fecha que acabo de indicar. Tengo el contrato aquí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es el contrato que se prorrogó.

SEÑOR CABRERA. — Tengo el primer contrato y el prorrogado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La prórroga resuelta por la U. T. E. es de ese contrato que lleva la fecha de octubre de 1934. La prórroga se había hecho en 1935, porque era para surtir de carbón a la U. T. E. en 1936.

SEÑOR CABRERA. — La prórroga ha sido hecha con fecha 8 de julio de 1935; pero el primer contrato de trueque de minerales...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El trueque de minerales es precisamente de 1935.

SEÑOR CABRERA. — Perdone, señor Ministro. ¿Tiene ahí los documentos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tengo los informes que me ha suministrado la U. T. E.

SEÑOR CABRERA. — El contrato realizado entre la U. T. E. y la firma Pimentel y Ferrari por la Evans Company, de Cardiff, es del 13 de octubre de 1934.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El primer contrato proviene de la licitación. Ahora el contrato prorrogado o sea el punto comprendido en el pedido de informes es el contrato realizado el 8 de julio de 1935.

SEÑOR CABRERA. — En este —si me deja leer— se establece el trueque. Están las clasificaciones del carbón tal como el ingeniero Inciarte lo ha establecido.

SEÑOR INCIARTE. — ¿Me permite, señor Presidente? El asunto es así: hay un contrato que se hace por licitación que es el que gana la firma Pimentel y Ferrari. Después de eso se está trabajando durante todo el año 1935 y diciembre de 1934. Durante todo ese tiempo el Directorio de la Usina encuentra que hay valor minero dentro del país y entonces se presenta la posibilidad de ir al trueque y viene el contrato de trueque, es decir, pagar con mineral o pagar con dinero.

SEÑOR JUDE. — ¿De qué fecha?

SEÑOR INCIARTE. — 8 de julio de 1935 es el contrato de prórroga.

SEÑOR JUDE. — ¿No hay trueque?

SEÑOR INCIARTE. — No puede haber trueque en el contrato de 1934, porque aún no estábamos dedicados a la industria minera.

SEÑOR CABRERA. — Bien, pues; en este contrato de 1935 de trueque de minerales, hay una cláusula que establece que las entregas no serán menores de quinientas toneladas de mineral, por vez, y yo, señor Presidente, no he podido llegar a constatar una sola entrega; creo que no han podido hacer ninguna entrega.

En efecto; siguiendo siempre en mi afán de ver las cosas de cerca, muy derechas, llegué a estudiar la producción de las minas y me encontré con que en el mes de junio, el 21 de junio del año corriente, se anunciaba el embarque de doscientas cincuenta toneladas de mineral, hecho que me llamó la atención, porque esa cantidad es la mitad del mínimo establecido por la Compañía contratante del carbón. Y cuál no sería mi sorpresa, señor Presidente, cuando revisados los despachos, los libros de exportación de la Aduana, encontré que ese mismo día, el 21 de junio de 1936, se habían embarcado cuatrocientas bolsas de mineral de plomo con un valor de $ 1.600 en el vapor "Alchiba".

Ese expediente puede verse en la Aduana, en la Sección Exportación, permiso número 2797, liquidación 2680.

De entonces a acá, no tengo conocimiento de que se haya entregado una sola tonelada de mineral. ¿Dónde están, pues, las doscientas cincuenta toneladas de mineral anunciadas oficialmente como enviadas en trueque de carbón?

SEÑOR INCIARTE. — ¿Me permite, señor Senador? Las doscientas cincuenta toneladas de mineral, más quince mil de minerio, están en la boca de la mina, que precisamente...

SEÑOR CABRERA. — Nada más: han faltado a la verdad oficialmente; hay una declaración sobre que se ha embarcado en un vapor 250 toneladas de mineral y ese es uno de los motivos que más influyeron en mi para entrar a escrudiñar un poco, que es lo que hay detrás de todo esto; indudablemente, señores, estamos en presencia de una manifestación verdaderamente dolosa; no tiene otro calificativo; la compañía de carbón no ha recibido una sola tonelada de mineral y no puede recibirla porque está establecido en el contrato que las entregas han de ser como mínimo, de 500 toneladas.

SEÑOR INCIARTE. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Cabrera concede la interrupción que le solicita el señor Inciarte?

SEÑOR CABRERA. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, y voy a continuar.

Cualquier explicación sobre esto, es necesario que sea una explicación oficial, porque una manifestación oficial es la que promueve esta actitud mía. Por consigiente, no podemos guiarnos de palabras.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Senador Cabrera: recojo las manifestaciones suyas y con relación al hecho concreto de ese embarque anunciado por la prensa, le prometo que voy a investigar si fué hecha esa publicación en virtud de informaciones suministradas por la U. T. E. y en consecuencia, si la U. T. E. ha faltado o no a la verdad, en este caso. Y tenga desde ya la seguridad el señor Senador de que...

SEÑOR CABRERA. — Puede el señor Ministro obtener ese dato de un folletín especial publicado por la U. T. E. que tengo en mi poder y a su disposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si se ha sorprendido la buena fé de la opinión pública, del Senado y del Poder Ejecutivo, el primero en expresar el juicio que corresponda, ha de ser el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CABRERA. — Me complacen las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda que, por otra parte, esperaba, porque son concordantes con su caracter y su destacada actuación en el Ministerio.

Voy a continuar, señor Presidente, refiriéndome a lo que se relaciona con el contrato de trueque de carbón por minerales.

Este contrato está al terminarse; creo que falta una sola entrega por hacer y los minerales no han aparecido ni pueden aparecer, porque recién están en la Aduana los cinco equipos concentradores de minerales a que ha hecho referencia el señor Ministro, y que yo también he enumerado aquí; pero se ve bien claro con esto, que al celebrarse el contrato de referencia, estaba ya descontada la no entrega del mineral y se iba lisa y llanamente al pago en metálico, como se había hecho con el contrato anterior.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador?

Lamento tener que interrumpirlo. Yo he analizado el contrato y del mismo resulta que el carbón se paga en libras; los minerales se pagan en libras; la U. T. E. paga el carbón que se le suministra a medida que las entregas se efectúan en libras y a su vez, cuando entrega el mineral, éste se paga en libras. Por consiguiente, hay que suponer las dos hipótesis; que se ha efectuado el trueque al 100 o|o y entonces, bien puede la U. T. E. adelantar todo el precio del carbón y luego recuperarlo totalmente por la venta de los minerales.

SEÑOR CABRERA. — El contrato no dice eso, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso es lo que resulta del contrato, señor Senador: es trueque; esa es la manera de realizar el trueque, porque se trata de valores que de otro modo no podrían, sin la intervención de una moneda común, no podrían realizarse.

(Lee).

"La U. T. E. abonará el precio convenido para el suministro de carbón en el modo establecido en el contrato original", o sea en libras.

SEÑOR CABRERA. — Es de 23 chelines, 1|8.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como el contrato es extenso y estoy buscando la cláusula que se refiere a la forma de pago...

SEÑOR CABRERA. — Dice: "Los mandantes abonarán el valor convenido de los materiales entregados, — minerales, — en la siguiente forma:"

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — (Lee): "La U. T. E. abonará el precio convenido para el suministro del carbón en el modo y forma establecido en el artículo 2o. del contrato original de 13 de Octubre, — es decir, el que se prorroga..." Esto para el carbón. En cuanto a los minerales, se dice en la cláusula décima: "Por otra parte los mandantes de los Sres. Pimentel y Ferrari, abonaría el valor convenido de los minerales entregados, en la siguiente forma: el 50 o|o del importe de cada remesa a sesenta días y el 50 o|o restante a noventa días de la fecha de llegada del buque importador al puerto de destino, por su importe en libras esterlinas, vertidos esos importes a la orden de la U. T. E. en la misma casa bancaria de Londres que tramita el pago de los cargamentos de carbón; dichos importes podrán ser utilizados para el pago total o parcial de los respectivos embarques de carbón".

Y a propósito la U. T. E. fundándose en una clásula del contrato, dice que estaría habilitada para sostener que, aun cuando venza el período de entrega del carbón, no por eso vencería el período de entrega de los minerales, porque la clásula 8a. está redactada así: "Las entregas de minerales se harán por la U. T. E. en cantidades no menos de 500 toneladas en las fechas que lo estime conveniente".

SEÑOR CABRERA. — Pero dentro de la del contrato, se sobreentiende...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y agrega de que esto ya ha perdido en cierto modo su valor porque tiene siete u ocho compañías interesadas en adquirir este mineral.

SEÑOR CABRERA. — Pero todo eso no justifica, señor Ministro, a mi modesto entender, la incorrección con que se ha procedido en este asunto.

Se ha hecho un contrato que se sabía de antemano que no se podría cumplir. La U. T. E. no podía de ninguna manera cumplir semejante contrato, por una razón muy sencilla: de que no tiene los concentradores que están todavía en la Aduana.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el asunto fuera así, hubiéramos sido los primeros en formular nuestras

críticas; pero las explicaciones que se me dan son de que en este contrato se ha reservado una cláusula para la U. T. E. que la habilita, en realidad, para entregar minerales más allá de las fechas de entrega del carbón.

SEÑOR CABRERA. — No existe aquí en la copia del contrato.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esa es la cláusula octava del contrato. Y todavía agrega la U. T. E. que, si eso ha ocurrido así, es porque tuvo necesidad de someterse a todos los trámites de una licitación pública para la adquisición de las plantas concentradoras de minerales.

No hay que olvidar que esta operación de carbón mineral comenzó a tratarse cuando estaba todavía en plena vigencia el artículo del reglamento orgánico de la Usina que la autorizaba a prescindir de la licitación en casos especiales. Se me explica que, después, la ley de presupuesto estableció otro procedimiento, imponiendo en todos los casos la licitación, procedimiento, desde luego que tiende a tutelar la seriedad de la operación, no lo discuto, pero también admite sus excepciones perfectamente fundadas.

SEÑOR CABRERA. — Eso no es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y se me agrega a todo esto que para colmo de males el año fué en el primer semestre, de Marzo en adelante, excesivamente lluvioso, a tal punto que, ni utilizando los procedimientos primitivos, la U. T. E. pudo valorizar los minerales que tenía en preparación.

Además de todo eso se nos dice, señores Senadores, que con esta operación se ha obtenido una ganancia positiva, porque la U. T. E. había calculado que en el momento de prorrogarse el contrato el precio era un chelín en el combustible y otro chelín en los fletes más alto que los cotizados en el contrato original, y que esas previsiones se han visto confirmadas en los hechos porque los fletes y el carbón subieron más aún. Llega, pues, la U. T. E. a la conclusión de que esta operación le produjo una economía de ochenta mil pesos.

SEÑOR CABRERA. — Eso no es una justificación.

Además la forma en que el señor Ministro estableció en la sesión anterior una ganancia neta de ochenta mil pesos en el contrato, no la ha podido demostrar muy bien; pero podemos pasar por alto eso y seguir discutiendo otros puntos.

Resulta pues, que estos contratos de carbón se han pagado en efectivo y que no aparece, por lo tanto, en el contrato, la obligación y el compromiso de tomar los metales una vez vencido. No se deduce del artículo 8o. lo que cita el señor Ministro, cuyo artículo como es muy corto, vale la pena nuevamente, leerlo: "Las entregas del mineral se harán por la U. T. E. en cantidades no menores de 500 toneladas en la fecha que lo estime conveniente". El señor Ministro le da a la cláusula octava un alcance completamente...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No soy yo; es uno de los contratantes. No es una manifestación singular mía; no es un juicio personal mío, sino que así lo entiende el señor Inciarte, quien me agrega que no sólo es esa la inteligencia que le da la U. T. E., sino que así lo entienden los mandatarios de la compañía vendedora, señores Pimentel y Ferrari.

SEÑOR CABRERA. — Está bien.

Dado que el señor Ministro hace esa manifestación, tomamos nota de ella declarando solamente que es una pena que los señores escribanos redacten tan oscuramente un artículo de tanta importancia, puesto que se trata de cantidades que pasan largamente del millón de pesos.

Después encontraba, y esto ha sido corroborado por las manifestaciones del señor Director de las Usinas Eléctricas del Estado, que todas las cuestiones relativas a análisis y muestras se deben resolver por químicos de Londres, nombrados por las casas vendedoras, y en última instancia, elegidos por la U. T. E., también en Inglaterra. En realidad, estas buenas ventajas de los contratos, a pesar del control que se establece por medio de los Cónsules y otras casas, que es aceptada por los contratistas, no puede ser más ventajosa para la U. T. E.

SEÑOR INCIARTE. — Esa es una cuestión normal y general en todas las cosas. Tanto es así que en Europa hay compañías especiales.

SEÑOR CABRERA. — Le ruego al señor Director que no me interrumpa, si no es para informarme, porque sino vamos a oscurecer un poco la discusión que debe llevarse con la mayor serenidad y justeza posibles.

Noté también en la exposición que se hizo respecto a estos contratos, algo que me ha llamado la atención, porque de ello deduje que ha sido desechado el punto capital del contrato, es decir, la riqueza de las calorías del carbón. No son ya, pues, las 8.200 calorías que establece el contrato anterior, del cual éste es la continuación, sino una cantidad de calorías un poco "ad-libitum", diremos así, porque puede ser diferente en muchos grados, y además porque tiene el grave inconveniente de prestarse a muchas confusiones en los análisis que se hacen, como ya lo dejaron establecido aquí en la exposición a que me estoy refiriendo sobre la anarquía entre los análisis de nuestros laboratorios y los de los ingleses.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como eso implica un cargo, el señor Director Inciarte me dice que en el pliego de condiciones, y efectivamente es así, acabo de constatarlo, se establece en el contrato original de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, que las calorías del carbón no deben ser inferiores a 7.700 calorías.

SEÑOR INCIARTE. — El número que daba de 8.200 y 8.000 era el que primaba en el Directorio anterior, del año 32, que aceptó que se rebajara el carbón de 8.200 calorías a 8.000, aceptando también que se rabajara el precio proporcionalmente al de calorías que se rebajaban o sea tres peniques.

El problema actual es distinto y por eso hice referencia al ensayo que se había hecho sobre el carbón polonés y que había dado resultado; el de Yorkshire es más barato en un 25 o|o del precio de carbón Cardiff, que antes se compraba.

SEÑOR CABRERA. — ¿De más de un 25 o|o?

SEÑOR INCIARTE. — Es una cuestión que oscila entre 20 y 25.

Entonces, como usted debe analizar, señor Senador, el contrato que nosotros hemos hecho, es un contrato de carbón bajo licitación pública, en el cual pedimos y permitimos aceptar carbón hasta de 7.700 calorías como mínimo, teniendo que dar precio sobre eso.

SEÑOR CABRERA. — ¿Es en el pliego de condiciones?

SEÑOR INCIARTE. — Es lo que tuvieron a su disposición todos los licitantes que intervinieron en esa licitación de carbón hecha el año 1934, para el aprovisionamiento de carbón para el año 1935.

SEÑOR CABRERA. — Aquí no se dice una palabra de eso, en el contrato en vigor.

SEÑOR INCIARTE. — Porque es un contrato prorrogado, no tiene que aclararse ninguna de las cláusulas y se puede decir que está dentro del contrato.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Al contrato original se remite el pliego de condiciones.

SEÑOR JUDE. — El pliego de condiciones forma parte del contrato.

SEÑOR INCIARTE. — Tan forma parte, que cuando falta cualquier prescripción dentro del contrato, se invoca el espíritu que tiene el pliego de condiciones a los efectos de aclarar el punto en cuestión.

SEÑOR CABRERA. — Es lamentable que haya estas variaciones en materia de combustibles, porque se presta, indudablemente, no sólo a confusiones, sino a posibles irregularidades.

Por eso parece que era muy perfecto el primer contrato: 8.200 calorías.

SEÑOR INCIARTE. — Ocho mil doscientas usted las obtiene nada más que con el carbón Cardiff; quiere decir, que está haciendo un contrato por una sola clase de carbón.

SEÑOR CABRERA. — Pero, señor ingeniero, permítame: ¿está eso establecido, aquí en el contrato, o no lo está?

SEÑOR INCIARTE. — Está establecido en el contrato del año 1932.

SEÑOR CABRERA. — ¿Pero el del año 34 no es continuación del año 32?, ¿no es a título de prórroga de contrato que se pasó sobre la licitación? Si la única razón para no ir a la licitación ha sido la prórroga de ese contrato!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Acabo de leer una expresión en el contrato que podía darle razón al señor Senador, y, en consecuencia, ruego se le permita hablar al señor Inciarte, porque se trata de un punto eminentemente técnico.

Al final de la cláusula primera del contrato originario, se establece, después de señalar múltiples características del carbón, la de 8200 calorías.

SEÑOR INCIARTE. — Esas 8200 calorías en el carbón, es el índice que se dá: es como cuando damos un índice con respecto al 35 o|o de volátil: es un punto de referencia. Ahora, como con respecto al carbón tenemos oscilaciones, el precio puede variar.

SEÑOR CABRERA. — Es la caracterísca justamente de los carbones, y de todo contrato, la cantidad de calorías secas. Y es lo que dice aquí.

SEÑOR INCIARTE. — Es un índice.

SEÑOR CABRERA. — Señor Presidente: voy a continuar ocupándome de las observaciones que me ha sugerido el asunto de los equipos concentradores.

No he podido oír muy bien lo que el señor Ministro de Hacienda manifestaba con relación a los análisis de pre-

cios y condiciones de los equipos concentradores que fundamentaron, en su conjunto, la opción por la casa Krupp.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite? ¿El señor Senador no oyó las explicaciones que di?

SEÑOR CABRERA. — No las oí muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Desea que las repita en su parte fundamental, que es muy breve?

SEÑOR CABRERA. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Tengo a la vista, dentro de las explicaciones que la U. T. E. me ha suministrado, un informe producido por la Comisión Asesora.

Como recordarán los señores Senadores, dije que se habían presentado seis licitantes, que dos habían sido desechados por no presentar propuestas completas y uno por presentar propuesta cara. Al final, la comparación de precios se limitó por sus valores, a las de Krupp y Allis Chalmers.

Luce aquí un cuadro furmulado por los asesores de la U. T. E., luego del cual se expresa lo siguiente:

(Lee):

"Como se ve la diferencia en los precios es poca y dicha diferencia favorece a Krupp si tenemos en cuenta que presenta planta más completa con máquinas adicionales por valor de más de $ 10.000."

SEÑOR INCIARTE. — Los precios se dan para la comparación.

SEÑOR CABRERA. — Tal vez podríamos llegar a una aclaración en ese difícil asunto, si yo supiese el importe total de los cinco equipos adjudicados.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En pesos uruguayos, al tipo de cambio que a la U. T. E. le daría el Banco de la República, era $ 314.333.51. En pesos uruguayos, insisto en decirlo, equivalente a 476.491.87 RM.

Esta cantidad de $ 314.333.51, precio en moneda uruguaya, es el precio resultante de la cotización del marco 30 o|o al cambio oficial y 70 o|o al cambio libre dirigido, porque ese es el régimen general que ofrece el Banco de la República a las instituciones autónomas del Estado.

Ahora bien: como en este caso se trataba de compras que se podían entender que eran del Estado y no de un un servicio público que actúe en competencia con los particulares y, a la vez lo presumo yo, también, porque con Alemania podía existir más cambio oficial —pero esto no puede ser un elemento a tener en cuenta— resultó entonces, que el Banco de la República, le dió un porcentaje mayor de cambio oficial, que vino a abaratar sensiblemente el costo, según el señor ingeniero Inciarte en $ 100.000.

SEÑOR CABRERA.—Merced a la liberalidad del Banco.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Senador; pero de ninguna manera se puede tener esto en cuenta a los efectos de la licitación.

SEÑOR CABRERA. — Bien. tomando las cifras que el señor Ministro de Hacienda me ha dado y teniendo, también, en cuenta la ventaja que ofrecen algunos de los equipos de la Usina Krupp sobre los de la de Allis Chamberg, manifiesto que el conjunto de las propuestas de Allis Chamberg difiere en una cantidad tan grande que me hace pensar si yo no me habré equivocado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Comisión Asesora lo dice. Como se ve, es preciso comparar las diferentes propuestas sobre el mismo material.

SEÑOR CABRERA. — Por valor de más de $ 10.000. Vamos a ponerle $ 15.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — (Continúa leyedo): "Teniendo en cuenta, por otra parte...

SEÑOR CABRERA. — ¿Ha terminado el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR CABRERA. — Voy a hacer un análisis de la propuesta de Allis Chamberg, que tengo aquí:

En primer lugar, Allis Chamberg se sujetó estrictamente al pliego de condiciones que la U. T. E. le entregó.

Si luego varió la casa Krupp sus condiciones, presentando algunos aparatos más completos o de más valor, eso no podía ser aceptado sin la reconsideración consiguiente. La U. T. E. entregó los pliegos de condiciones a los presuntos licitantes con fecha 4 de enero del año corriente y el día de la licitación estaba fijada para el 28 del mismo mes.

Yo pregunto si puede ser admisible establecer un plazo de 24 días para casas que están en el extranjero, en Europa.

No obstante esta circunstancia que hizo retraerse a dos poderosas casas alemanas, una de ella de las más grandes de Alemania, la Ferrostaal, que declaró que era irrisorio pensar què en ocho días que le quedaban de intervalo entre la llegada del avión que llevaba el pliego de condiciones y el viaje de vuelta, con la propuesta, fuera posible hacer el análisis de las tierras que hay que hacer previamente para saber la clase de aparatos de concentración que necesitaban, porque cada mina tiene su aparato concentrador especial, y luego hacer los cálculos y demás. Como digo ¿en 8 días, la Ferrostaal de Berlín podría resolver este problema?

Quedó, pues, excluída esta casa, como quedó excluída otra casa por la misma razón, la Kestfalia-Dinnendahl-Groppel que se encontró en la misma situación que la Ferrostaal.

Ahora bien; en la licitación sujeta al pliego de condiciones que ha sido elaborado por un ingeniero de Buenos Aires el señor White, a quien no pude encontrar en la Capital y por eso no tengo sus manifestaciones, Allis Chamberg cotizó para la mina Valencia un aparato concentrador de 50 toneladas, estrictamente dentro del pliego de condiciones, al precio total de 22.090 dólares, franco bordo, en Nueva York. Para la Ramallo un aparato de igual capacidad, 16.277 dólares, todo franco bordo, Nueva York. Para El Soldado, otro aparato de la msima capacidad, 16.337 dólares; para la Apolonio, 25.000 toneladas, 18.329 dólares.

Todos estos equipos sumaban un peso total de 267 toneladas y su flete desde Nueva York a Montevideo, varía según la clase y magnitud de los cajones, entre 13 y 17 dólares los 40 pies, la tonelada.

De modo, pues, que sumando las 5 propuestas de esta casa, se llega a la suma de 89.370 dólares que, al cambio libre dirigido alcanza a 169.803 pesos, y sumando el flete máximo de 17 dólares en vez de 13 de las 267 toneladas. se llega a 3.551 pesos.

Quiere decir, pues, que los cinco equipos puestos en Montevideo, importaban la suma de 173.303 pesos moneda nacional, al cambio libre dirigido.

No puedo comprender cómo ha sido preferida la casa que cotizó 314.333.51; y esta diferencia es uno de los motivos capitales por los cuales voy a pedir la intervención del Tribunal de Cuentas en todas las actividades mineras de la U. T. E.

Podría extenderme en algunas consideraciones, consideraciones de algún valor, podría hasta leer algunas cartas de las casas que se excluyeron que se rehusaron a cotizar, pero en obsequio de la brevedad y creyendo haber dejado perfectamente fundada la proposición que acabo de hacer, dejo la palabra.

(Muy bien).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Creo que en este caso vale la pena que se vayan poniendo en claro los cargos formulados sobre las plantas de concentración, desde que la interpelación comprende diferentes puntos. Se imaginará el señor Senador Cabrera y los señores Senadores que si al Poder Ejecutivo se le hubieran relatado esas cosas, que la licitación había sido efectuada en condiciones de favorecer a determinada casa y de impedir la comparecencia de otras, habríamos requerido los esclarecimientos necesarios. Pido al Senado tenga la gentileza de oir al señor Director Inciarte, cuyo asesoramiento he solicitado, convenciéndome esta pequeña incidencia, de cuánta razón me asistía para venir en su compañía. Esto sin perjuicio, desde ya lo adelanto, que resulta del dictamen de la Comisión de Técnicos que la propuesta de la casa Allis Chamberg fué incompleta en muchos de sus aspectos y no sujeta al pliego de condiciones.

SEÑOR CABRERA. — Tengo el pliego de condiciones aquí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está el informe de los técnicos que, por ejemplo, con relación a la mina de Valencia. Dice así:

(Lee): "La casa Allis Chamberg modifica el pliego con lo cual suprime varias máquinas; ésto le permite reducir el precio total de la planta".

Hay aquí diferencias que se explican por el menor número de máquinas ofrecidas por Chamberg.

SEÑOR CABRERA. — Tengo los datos aquí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le ruego a los señores Senadores que tengan la gentileza de oir las explicaciones del señor Director de la U. T. E.

(Apoyados).

SEÑOR INCIARTE. — En todas las propuestas pasa lo siguiente: a veces los licitantes no se presentan estrictamente de acuerdo con el pliego de condiciones en cosas que son fundamentales y entonces, cuando eso ocurre, es norma, dentro de la Administración de la U. T. E. que a ese solicitante ya se le descarte. Ahora cuando el licitante, es nada más que en un detalle en que tiene diferencia con el pliego, entonces se hace lo que nosotros llamamos la comparación de las propuestas; porque una oferta que propone —vamos a poner un ejemplo— un vaso con su platillo y otra que propone nada más que el vaso solo, forzosamente aunque a las dos ofertas se les diera el mismo valor, la del vaso con platillo tiene que ser diferente, porque en una se incluye el vaso y el platillo y en la otra no.

Lo mismo pasa en esta cuestión de las plantas de concentración de minerales. Nosotros tenemos que hacer la

comparación, no con el precio en sí que dá la Compañía, sino con la lista de los elementos que dan las dos Compañías en la parte que sean exactamente iguales y que responden al mismo objeto dentro de las maquinarias y eso es lo que llamamos comparación de propuestas de los valores que son comparables. Dentro de esa comparación yo, como Director de la U. T. E., declaro lo siguiente: la casa Krupp, ganó la licitación por ser no sólo la oferta más conveniente a la institución, que es una de las cláusulas que establece el pliego de condiciones porque a veces no es la más barata la más conveniente, sino que además de ser la más conveniente, era la más barata para la Institución. Y además de esa, había otra razón fundamental para dársela a la casa Krupp y era la siguiente: que en dos de las minas la casa Krupp era la única que se podía tener en cuenta por su equipo completo y en las otras tres minas, de la comparación de precios que se hacía entre la casa Allis Chalmers y la Krupp era más barata la de la Krupp que la de la casa Allis Chalmers y ahora voy a hacer esta otra consideración, que aún en el caso de esa pequeña diferencia...

SEÑOR CABRERA. — Cómo pequeña, señor ingeniero: es casi de un 60 o|o.

SEÑOR INCIARTE. — Eso es en los números del señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Además el ingeniero Director de la Allis Chalmers fué quien le ha hecho el pliego de condiciones a la U. T. E. Ese es un señor respetable y de fuste.

SEÑOR INCIARTE. — Aparte de las dos plantas de concentración que nosotros teníamos que adjudicar a la casa Krupp porque la Allis Chalmers no se presentaba en condiciones, estaban estas otras tres plantas en que además la casa Krupp daba una pequeña diferencia de precio en favor de la Institución y con todas las ventajas del trabajo de ejercicio, porque hay que tener en cuenta una cosa: que no sólo es comprar las máquinas sino que hay que tener en cuenta los gastos de ejercicio, es decir, los gastos de repuestos para el funcionamiento de las máquinas durante el tiempo que se calcula la vida de ellas. Sabemos todos perfectamente que entre la industria europea y la industria americana siempre el precio de la industria europea, en general, ha sido superior al de la industria americana. Dentro de la industria europea los precios de la industria francesa siempre han sido superiores a los precios de la industria alemana y ¿por qué. Por lo que técnicamente se llama el acabado, la rectificación absoluta de cada una de las piezas que en el momento actual es una especie de lujo, pero que siempre se tuvo en cuenta por los antiguos industriales franceses. En la competencia general del mundo, para poder llegar a todos los mercados con sus máquinas, tuvieron necesidad de abandonar, después, cuando vino el tipo standard de los americanos que absorbían toda clase de mercados con sus máquinas en terminado final. Y bien aún en este caso especial en que se cumplía con las dos condiciones, como decía, no sólo de ser la oferta más conveniente sino que había sido la más barata en el conjunto de las cinco ofertas, El Directorio tuvo en cuenta que comprando las cinco plantas a la misma casa tenía que con un solo juego de repuestos estaba sirviendo los cinco equipos porque las piezas eran intercambiables en todos aquellos elementos que eran exactamente iguales y si se hubiera comprado a la Allis Chalmers aunque nos hubiera dado una pequeña diferencia en el precio inicial, la U. T. E. hubiera necesitado tener inmobilizado un capital grande o por lo menos superior al anterior para poder tener repuestos para las plantas tipo Allis Chalmers o para las plantas tipo Krupp o tener tipo de repuestos para los molinos de bolas tipo Krupp y tener además repuestos para molinos de bolas Allis Chalmers, porque sus piezas no eran intercambiables. Por eso en nuestros pliegos de condiciones, siempre ponemos que la U. T. E. no está obligada a comprar o a aceptar la oferta más barata sino la que a su juicio estime la más conveniente para la Institución, porque, como lo digo, en máquinas no está el valor en el momento de la adquisición, sino que está en el precio de adquisición y gastos de ejercicios que representan esas máquinas.

SEÑOR CABRERA. — Lo que acaba de decir el señor miembro de la U. T. E. demuestra claramente que es inútil toda licitación. Si son declaradas más eficaces unas máquinas que otras, por un tribunal que no ha de ser muy competente, porque ha ido a pedir que le hagan los pliegos de condiciones, — anoto que voy a probar lo que digo, toda licitación, repito, es inútil.

El argumento de la ventaja de las piezas intercambiables entre uno y otro equipo es evidente, porque ahí lo tenemos a la vista en varias de las propuestas de las plantas de concentración, exactamente iguales unas a las otras. Quiere decir, que las piezas son enteramente intercambiables y son técnicos bastante avezados los fabricantes norteamericanos para no saber en las condiciones en que se deben presentar cuando de competencia se trata.

No es una cosa fundamental este principio de la intercambiabilidad de las piezas; pero lo que llama mi atención, lo que hasta ahora no tiene contestación, ni tiene explicación, es porque se han pagado $ 314.333.51 por una serie de equipos que tienen, según declaración del Ministro de Hacienda algunas máquinas adicionales que valen $ 15.000 más que las otras, contra $ 173.300 que cuestan éstas. Se trata de una diferencia de $ 141.000 a favor de los cinco equipos ofrecidos por la casa Allis Chalmers.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Cabrera: o estos informes no dicen la verdad, o yo no se lo que pensar.

SEÑOR CABRERA. — Entonces, los que yo tengo no dicen verdad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero, señor Senador, estos son informes del Directorio de una institución autónoma, que ésta pone a disposición del Senado.

SEÑOR CABRERA. — Yo dije, señor Ministro, cuando formulé mi pedido de interpelación, que soy un investigador de la verdad y la voy a buscar donde ella esté. La verdad ha de resplandecer. Por eso he traído esta cuestión al Senado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y yo deseo lo mismo, señor Senador.

Si me permite el señor Presidente, porque vale la pena, voy a leer íntegramente el dictamen de la Comisión Asesora.

(Lee:)

"Copia del informe producido por la Comisión Especial de Jefes de la U. T. E. que estudió las propuestas presentadas a la licitación N.o 78.—35, por cinco plantas de concentración de minerales, abierta el día 29 de febrero de 1936.

Monteviedo, Marzo 30 de 1936.

Gerencia General:

Al llamado de licitación efectuado el 29 de febrero ppdo. de acuerdo con la resolución del Directorio R. 35.—704 (expediente N.o 37520) según el pliego de condiciones N.o 318 para la adquisición de 5 plantas de concentración de minerales se presentaron los siguientes licitantes:

1) Allis Chalmers Manufacturing Co.
2) Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Leg. S. A.
3) Bayer y Cía. en representación de la firma Friedrich Krupp Grusonwerk.
4) Eugenio Barth y Cía. S. A. Suc.
5) General Electric S. A.

Además se recibió una oferta de nuestros comisionistas los señores Schuchard y Cía.

La casa Eugenio Barth ofrece solamente grupos Diesel-Generadores.

En cuanto a las ofertas de la casa General Electric y Schuchard consiste en una serie de máquinas aisladas de distintas fábricas.

Teniendo presente la conveniencia de adquirir plantas completas hemos descartado dichas ofertas. Quedan pues para comparar las ofertas de las casas Krupp, Allis Chalmers y Cía. Arg. Motores Deutz Otto Leg.

Allis Chalmers. — Ofrece plantas completas con accesorios, motores y transmisiones pero no incluye las tuberías y conductos de madera, en cuanto a repuestos solamente ofrece telas para zaranda y bolas para los molinos para un año aproximadamente.

Los precios se entienden f. a. s. Nueva York.

Los pagos deben hacerse en dólares a los 30 días del recibo de los documentos.

El plazo de entrega en Nueva York es de 10 semanas para la primera planta y una semana entre cada una de las otras. Para el montaje ofrece un experto de la fábrica a sueldo pero estima que con los planos por ellos suministrados, la Administración puede hacer el montaje con su personal.

Krupp. — Ofrece plantas completas incluyendo motores, transmisiones, tuberías, depósito de agua y demás accesorios; también ofrece un buen surtido de repuestos. Los precios se entienden c. i. f. Montevideo; los pagos se deben hacer en reichsmark sin conversión previa, pagando 20 % del importe al hacerse el pedido, 50 % contra entrega de los documentos de embarque en Montevideo, 30 % en la forma indicada en el pliego de condiciones. Pero la casa representante (Bayer y Cía.) acepta las condiciones de pago del pliego pero recargando los precios en un 2 o|o; si pasara el monto del pedido de 150.000 reichsmark sería el 1 o|o y pasando los 250.000 reichsmark sería suprimido del todo.

El plazo de entrega es de unas 14 semanas para una planta aumentándose a 19 semanas si se compran varias

plantas. Este plazo debe aumentarse por el transporte en unas 5 a 6 semanas.

Para el montaje ofrece un montador de la fábrica a sueldo y planos completos.

Cía. Arg. Deutz Otto Leg. — Ofrece plantas con las tuberías pero sin algunos accesorios tales como silos, motores, transmisiones, etc., salvo cuando están indicados expresamente en la oferta; también incluye un buen surtido de repuestos.

Los precios se entienden c. i. f. Montevideo. Los pagos deben hacerse en reichsmark.

El plazo es de aproximadamente 3 meses más 6 semanas para el transporte.

Para el montaje ofrece un montador de la fábrica a sueldo, así como planos completos; también ofrece un especialista para dirigir la puesta en marcha de la instalación.

En una primera comparación de dichas ofertas podemos descartar la Cía. Deutz Otto Leg. por ser bastante más cara que las otras según se ve en los cuadros adjuntos. El precio por la planta del "Soldado" es más bajo que el de las otras ofertas pero debe tenerse presente que no incluye el equipo Diesel-Generador ni la planta de cianuración; con los cuales se elevaría el precio en unos 70.000 reichsmark, además debe sumarse 6.000 reichsmark por concepto de motores no incluídos en la oferta; con estos agregados la oferta sería más cara que la de la casa Krupp y Allis Chalmers. También es más bajo el precio de la oferta de la Cía. Deutz Otto Leg. por la planta para la "Chiappe", pero esta oferta es incompleta; sumando 45.000 reichsmark por concepto de motores y planta de cianuración no incluídas, también en esta parte la oferta es más elevada que la de las otras casas.

Quedan pues para comparar solamente las ofertas de la casa Krupp y Allis Chalmers.

Comparamos ambas ofertas por equipo:

Mina "Valencia"

La casa Allis Chalmers ha modificado el esquema del pliego con lo cual suprime varias máquinas; esto le permite reducir el precio total de la planta.

El precio de Allis Chalmers es de $ o|u. 37.703.49
" " " Krupp es de " " 50.150.90

Estas ofertas incluyen los repuestos, pero la casa Krupp ofrece un surtido más completo de repuestos, por cuyo motivo debemos tenerlo en cuenta en la comparación de las ofertas.

Al precio de la Krupp debemos deducir por concepto de repuestos $ 6.933.95 y por accesarios no incluídos en la otra oferta (depósito de agua y tubería) $ 5.251.05.

Al precio de Allis Chalmers hay que deducir por concepto de repuestos $ 1.541.59 y debe aumentarse en un 5 % por concepto de flete, seguro, etc.

Los precios a comparar son pues:

Allis Chalmers aprox.	$ o|u.	37.969.99
Krupp	" "	37.965.90
Diferencia a favor de Krupp	$	4.90

Debemos tener en cuenta que la oferta de Krupp incluye en su precio las siguientes máquinas no ofrecidas por Chalmers:

1 alimentador	$	507.95
1 criba oscilante	"	1.253.39
1 cinta transportadora	"	738.84
1 granuladora	"	1.583.23
Por motores y transmisión aprox. ...	"	700.00
Callom screen aprox.	"	1.300.00
2 muestreadores	"	171.52
Total aprox.	$	6.254.93

Mina "Ramallo"

El precio de Allis Chalmers es de $ o|u. 27.781.79
" " " Krupp " " " " 43.752.20

Por concepto de repuestos y accesarios no incluídos en la oferta de Allis Chalmers debemos reducir el precio de Krupp en $ 9.329.11.

Por concepto de repuestos debemos reducir la oferta de Chalmers en aproximadamente $ 1.300; y aumentarla en un 5 % por concepto de flete, etc.

Precios a comparar:

Allis Chalmers aprox.	$ o|u.	27.805.87
Krupp	" "	34.423.09
Dif. a favor de Chalmers ap. ..	$ o|u.	6.617.22

Debe tenerse en cuenta que Krupp incluye en su precio las siguientes máquinas no ofrecidas por Chalmers:

1 alimentador	$	507.95
1 resbaladero	"	82.46
1 granuladora	"	1.583.23
1 cinta transportadora	"	1.048.89
2 muestreadores	"	171.52
Por motores y transmisiones aprox. .	"	700.00
Total aprox.	"	4.094.05

Mina "Soldado"

La única oferta completa es la de Krupp ya que Chalmers no ofrece planta de cianuración.

El precio de Krupp es de $ o|u. 99.962.89 incluyendo grupo Diesel-Generador de 450 H. P. y planta de cianuración.

Mina "Apolonia"

El precio de Allis Chalmers es de $ o|u. 31.284.17
" " " Krupp " " " " 40.193.84

A deducir de Krupp por concepto de repuestos y accesorios no incluídos en la oferta de Chalmers $ o|u. 7.786.73.

A deducir de Chalmers por concepto de repuestos pesos o|u. 766.42.

A aumentar la oferta de Chalmers para tener en cuenta la alternativa del elevador continuo $ 1.846.77 y por concepto de flete, seguros, etc. el 5 %.

Precio a comparar:

Chalmers aprox.	$ o|o.	33.982.74
Krupp	" "	32.407.11
Diferencia a favor de Krupp .	$	1.755.63

La oferta de Krupp incluye en este precio 2 muestreadores cuyo valor es de $ 171.52 pesos o|u."

SEÑOR GONZALEZ. — A más, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sigue entendiéndose que es más.

(Lee:)

"Mina "Chiappe"

La única oferta completa es la de Krupp ya que Chalmers no ofrece planta de cianuración.

El monto de la oferta de Krupp es de $ 75.582.43 incluyendo la planta de cianuración.

Cuadro de precios comparables de las ofertas de Allis Chalmers y Krupp

		Valencia	Ramallo	Apolonia
Allis Chalmers	$ o|u.	37.969.99	27.805.87	33.982.74
Krupp	" "	37.965.90	34.423.09	32.407.11
Diferencia a favor de Chalmers	" "	—	6.617.22	—
Diferencia a favor de Krupp	" "	4.09	—	1.575.63
Precio de las máquinas incluídas por Krupp y no por Chalmers	" "	6.254.94	4.094.05	171 52

Como se ve la diferencia en los precios es poca y dicha diferencia favorece a la Krupp si tenemos en cuenta que presenta planta más completa con máquinas adicionales por valor de más de $ 10.000. Teniendo en cuenta por otra parte que las plantas para el "Soldado" y la "Chiappe" deben adquirirse a Krupp ya que es la única casa que ofrece instalaciones completas consideramos más conveniente la oferta de la casa Krupp por las 5 plantas de la presente licitación.

Dicha casa ofrece motores protegidos y cerrados y aunque estos últimos son algo más caros, la mejor conservación de los mismos compensaría su mayor costo; por lo cual consideramos más conveniente la adopción de este tipo de motores.

Los precios de las plantas ofrecidas por la casa Krupp con los repuestos. motores cerrados, y accesorios son:

	Reichsmark	$ uruguayos
Mina "Valencia"	77.174.08	50.910.41
Mina "Ramallo"	67.531.88	44.54[illegible].61
Mina "Soldado"	153.660.38	101.367.11

Mina "Apolonia"	61.406.21	40.508.66
Mina "Chiappe"	116.719.32	76.997.72
Total	476.491.87	314.333.51

Adjudicado el total a la casa Krupp el pago se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones.

Para esta licitación se tomaron los tipos de cambio del día 29 de febrero de 1936 al 30 o|o Oficial y 70 o|o libre Dirigido.

	Oficial	Libre dirigido
Londres	38 3|4	25 3|16
Nueva York	80.66	52.45
Amberes	4.73	3.07
Suiza	2.44	1.59
Alemania	1.98	1.374

Esta licitación vence el día 14 de abril de 1936.

(Firmado) Juan F. Rovella, Contador General. — Francisco E. Bonilla, Jefe de Talleres Generales. — Ing. V. Elbio Sacco, Jefe del Laboratorio. — Eduardo M. Pedemonte, Jefe Proveeduría General."

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Es para una observación solamente.

Aquí señor Presidente, resulta clara una de estas dos cosas: o no se ha sabido hacer el pliego de condiciones y se ha hecho un pliego de condiciones imperfecto, o bien se ha tratado por medio de adiciones que están fueran del pliego de condiciones, de justificar la preferencia de una casa sobre otra.

Esto es de una evidencia palmaria y cualquiera lo puede ver, porque evidentemente, la casa Allis Chalmers, como el técnico de la misma me lo ha declarado categóricamente, se ha ajustado a un pliego de condiciones que ellos contribuyeron a formar, este señor vino a visitar las minas y estuvo en ellas; se trata de un ingeniero de reputación, no recuerdo su nombre ahora, pero probablemente en la U. T. E.. lo conocerán porque utilizaron evidentemente sus conocimientos y su práctica ya que tomó parte en la formación del pliego de condiciones. Entonces, si el pliego de condiciones es racional no podía justificarse el agregado de tantas y tantas máquinas como ha agregado la casa Krupp...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

SEÑOR CABRERA. — ... porque la única explicación que tendría ésto, no sería favorable para la Comisión informante; sería favorecer claramente a una casa .

SEÑOR MINISTRO. — El señor ingeniero Inciarte que ha tenido en este caso una participación directa, me aclara que la propuesta fué presentada de acuerdo con el pliego de licitación y estos precios fueron cotizados en el momento de la licitación misma.

Yo anoto lo siguiente, sobre este punto: si la U. T. E., fué la que solicitó el asesoramiento de un ingeniero de la casa Calmers, llama por demás la atención que esa casa, —que evidentemente conocía la licitación a efectuarse y el pliego de condiciones— se presentara a esta licitación no ajustándose a dicho pliego, porque la Comisión dice, por ejemplo, con relación a la mina Valencia: "La casa Allis Chalmers ha modificado el esquema del pliego con lo cual suprime varias máquinas", manifestación terminante que emiten los propios funcionarios asesores; y en segundo lugar, ésto otro que es una manifestación personal; estaría demostrado que en este llamado a licitación, las cosas se desarrollaron normalmente, porque, de lo contrario, ¿cómo se explicaría, señor Senador Cabrera, que esta firma, que era la que sabía en qué condiciones se iba a llamar a licitación, porque había confeccionado el pilego de la misma, cómo se explicaría, digo, que no fuera ella la que se ganara y en cambio, fuera la firma Krupp, quien ganara la licitación?

SEÑOR CABRERA. — Aquí hay un misterio, que es lo que vamos a tratar de aclarar y no voy a cejar en mi propósito hasta que las cosas estén bien aclaradas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Otamendi ha solicitado la palabra; pero antes la Mesa quiere dar cuenta que los señores Senadores Canessa y Herrera han pedido excusas al Senado por su inasistencia a esta sesión, por razones de enfermedad.

Se vá a votar si se aceptan las excusas de los señores Canessa y Herrera.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Tiene la palabra el señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — No se si el Senado, dado lo avanzado de la hora, desea continuar con el debate.

SEÑOR JUDE. — Yo creo que convendría fijar una sesión para mañana, porque no me parece que se pueda continuar así; estamos en número absolutamente justo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo rogaría a los señores Senadores que consideraran la situación especial en que me encuentro con motivo del estudio del Presupuesto General de Gastos, ya iniciado en la Cámara de Representantes y la necesidad de abocarme a ese asunto, que es el capítulo fundamental de la Hacienda Pública.

Pediría, en consecuencia, que realizáramos un esfuerzo para terminar hoy con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay una moción previa para que se suspenda la sesión, continuando posteriormente con este asunto, se vá a votar.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo preguntaba al Senado si desea terminar en la sesión de hoy o continuar este debate en la primera sesión ordinaria; pero si el Senado desea terminar procuraré ser lo más breve posible mutilando mi discurso.

SEÑOR PUYOL. — Quiero aclarar, señor Presidente: que estamos en número mínimo; he venido haciendo un esfuerzo porque me encuentro enfermo, y no sé hasta qué horas me podré quedar. No deseo dejar sin número al Senado sin previo aviso.

SEÑOR GONZALEZ. — Que continúe la sesión hasta que quede el Senado sin número.

SEÑOR MORELLI. — Con razón o sin ella, este asunto ha apasionado a la opinión, y no puede ser terminado de una manera demasiado somera. Es necesario que todos los Senadores que quieran tomar parte en el debate, lo hagan no apremiados por la hora, sino de una manera tan extensa como lo consideren conveniente.

Hago moción para que se levante la sesión, fijando otro día para continuar con esta interpelación.

SEÑOR PATRON. — ¿Qué día le quedaría bien al señor Ministro en que pudiera conciliar la necesidad de venir aquí, con sus tareas de la Comisión de Presupuesto de la Cámara?

SEÑOR MINISTRO. — Yo preferiría que este asunto lo termináramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden del señor Senador Morelli.

SEÑOR MINISTRO. — Soy muy sensible a esas razones y deseo que todos los señores Senadores puedan pronunciarse sobre este asunto sin limitación alguna solamente me refería a las tareas que me absorben en estos momentos en la Comisión de la Cámara; pero, si lo señores Senadores no tienen inconveniente, podríamos continuar mañana con este asunto hasta terminarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene inconveniente el señor Senador Otamendi?

SEÑOR OTAMENDI. — Absolutamente ninguno.

SEÑOR MINISTRO. — Deseo que este asunto quede absolutamente finiquitado.

SEÑOR CABRERA. — No es fácil concluir este asunto, porque la exposición que nos ha formulado el señor Ministro no es lo suficientemente clara.

SEÑOR MINISTRO. — No insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador Morelli para que la consideración de este asunto continúe en sesión que se celebrará en el día de mañana a la hora de costumbre.

Se vá a votar:

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 21 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímero de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abri. de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de los años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de equipos destinados a un laboratorio químico fotográfico, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 20 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.28-8864-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir bolsitas de azul cajas de almidón, bombillas, bombitas para kerosene, cucharas comunes, calderas de aluminio cuchillos tipo Toledo o similar, mandados, cepillos para dientes, creta mentolada fósforos, hojas para máquina de afeitar jabones perfumados, jabones de creolina, jabón común, mates de buena calidad, máquinas para afeitar, platos llanos y hondos de aluminio, palanganas de aluminio, peines para hombre y para señora, papel higiénico, papel de astraza, polvo para metales, pasta dentífrica, carpetas de papel y sobres, tenedores comunes, velas, pomada caoba para calzado y cepillos con mango para piso con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.4-9087-v.nov.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir aceite de oliva, arroz, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta o similar, canela, chocolate ciruelas dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo de primera y especial, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, pasa de uvas, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro y fresco, sal fina; sal gruesa, vinagre, tocino, yerba mate, orejones sémola, té y avena, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.27-8810-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150.000 kilos de carbón Glasgow con destino a las Unidades de guarnición en la Capital y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.31-8992-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir botones para puños, botines color avellana, calcetines color yerba mate, camisas de tricolina y de seda color yerba mate, calzoncillos cortos, camisetas buena calidad, calzoncillos buena calidad, crea para sábanas, género para vestidos, madrás, pañuelos de mano, paños para pisos, paños para cristales, toallas comunes, toallas de baño, zapatillas suela de goma, zapatos para niños y zapatillas tipo Champion o similar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 26 de 1936

(Cuenta corriente) Oct.30-8945-v.nov.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 800 resmas de papel y 5.000 hojas cartulina marfil, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Noviembre de 1936 a la hora 16 y 15 en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.2-9034-v.nov.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de bolsas de los tipos 117, 120 y de primer uso, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre de 1936 la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.2-9035-v.nov.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 7
Ampliaciones en un edificio destinado a garage

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación en el edificio de la calle Constituyente número 1957, propiedad del Banco de Seguros del Estado, de acuer-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

do con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 13 a las 17 y 30.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 417, el día 12 de Noviembre de 1936 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.31-8938-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Enduídos de pintura de paramentos y cielo - rasos

Se llama a licitación pública para la realización de los enduídos de pintura de los paramentos y cielo - rasos del nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.
El respectivo pliego de condiciones y la memoria descriptiva podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, calle Misiones número 1435, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 12 de Noviembre corriente a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.4-9144-v.nov.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CALEFACCION, VENTILACION, AIRE ACONDICIONADO Y TUBOS NEUMATICOS.

Se llama a licitación pública para la instalación de la calefacción, ventilación, aire acondicionado y tubos neumáticos a practicarse en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.
Los respectivos pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones número 1435, en las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 9 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.30-8719-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias en el Hospital Penitenciario. Las propuestas se recibirán en el Secretariado Administrativo de la Institución, el día 16 de Noviembre a las 15 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos: Sección Contralor de Trámite y Archivo, Ellauri número 306. — Secretariado Administrativo.
(Cuenta Corriente) Nov.5-9171-v.nov 16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piezas de silicio carburo destinadas al taller de mosaicos graníticos, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.
La apertura de propuestas se verificará el día 7 de Noviembre próximo a las 9 horas, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.29-8916-v.nov.7.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal del Consejo del Niño, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de lo sinteresados en la Contaduría de esta Institución, calle 25 de Mayo 529.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 11 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-9150-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Profesor de Meteorología, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a Aspiraciones para los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para ocupar dicha cátedra.
Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondeinte, en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 12 horas, hasta el 30 de Noviembre próximo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.30-8943-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 328
Compresores de aire y máquinas estampadoras
Nueva transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir nuevamente para el día 28 de Noviembre próximo a las 10 horas, la apertura de las propuestas por la provisión de seis grupos completos de compresores de aire y cuatro máquinas estampadoras. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.5-9151-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 349
Venta de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Noviembre, para la venta de 100.000 kilogramos, aproximadamente, de hierro dulce en retazos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.5-9152-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 284
Un repetidor de cordón
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de un repetidor de cordón a dos hilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas.
Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.4-9088-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 347
Interruptores automáticas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Enero para proveerse de 100 interruptores automáticos para 200 V. C. A. y una intensidad de 1.000 amperes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.2-9036-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACON N.o 343
Uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre para la confección de 5.841 uniformes para el personal de la Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesado spodrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.27-8811-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28940
Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Rodolfo Rauhut, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"SUAVILAN"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-9055-v.nov.19.

ACTA N.o 28848
Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera - A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9128-v.nov.21.

ACTA N.o 28943
Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William R. Rathvon, George W. Adams, Charles E. Heitman, William P. Mc. Kenzie, Nelvia E. Ritchie y Josiah E. Fernald, Fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, haciendo negocios en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (libros impresos, magazines impresos y lecciones impresas de Biblia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9135-v.nov.21.

ACTA N.o 28937
Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Brabosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Agarex

para distinguir artículos de la clase 9.a (una emulsión de aceite mineral para lubricar los intestinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9132-v.nov.21.

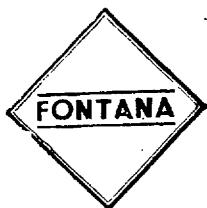
ACTA No 28884
Montevideo, Octubre 16 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Tack Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Fairhaven, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tachuelas, remaches, clavos, cardas, grampas, ganchos para enlazar, ojetillos y clavos de vidrieros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9131-v.nov.21.

ACTA N.o 28895

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (menos extracto de quebracho puro). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8664-v.nov.7.

ACTA N.o 28886

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Morris Motors Ltd. de Cowley, condado de Oxford (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

MORRIS.

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8655-v.nov.7.

ACTA N.o 28873

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORION"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8665-v.nov.7.

ACTA N.o 28753

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8656-v.nov.7.

ACTA N.o 28888

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Dr. Madaus y Co." de Radebeul (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AUROCARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8692-v.nov.9.

ACTA N.o 28807

Montevideo, Setiembre de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Guidet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FLORERIA LA ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (flores naturales, semillas y plantas vivas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8774-v.nov.11.

ACTA N.o 28880

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SCHRADER

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8632-v.nov.6.

ACTA N.o 28897

Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Durkoppwerke Aktiengesellschaft" de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

DÜRKOPP

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a. — Alebrto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8691-v.nov.9.

ACTA N.o 28882

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury, condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SCHRADER

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8630-v.nov.6.

ACTA N.o 28881

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury, condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Schrader

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8631-v.nov.6.

ACTA N.o 28891

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

S&W

para distinguir artículos de la clase 17.a (revolvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y municiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8624-v.nov.6.

ACTA N.o 28894

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Allcock Manufacturing Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Ossining, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

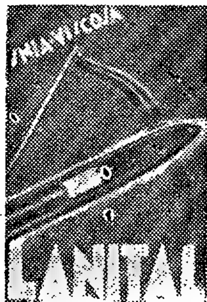
ALLCOCK

para distinguir artículos de la clase 9.a (emplastos porosos medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8635-v.nov.6.

ACTA N.o 28893

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (lana sintética obtenida de la caseína). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.21-8636-v.nov.6.

ACTA N.o 28911

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Julio Otto Schreiber, en representación de la Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8739-v.nov.10.

ACTA N.o 28910

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELEGANCIAS DE LA MODA INFANTIL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8750-v.nov.10.

ACTA N.o 28905

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"VARISCLERIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8751-v.nov.10.

ACTA N.o 28906

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"OSTELAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8752-v.nov.10.

ACTA N.o 28908

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"VACONEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8753-v.nov.10.

ACTA N.o 28907

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"FERSOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8754-v.nov.10.

ACTA N.o 28868

Montevideo, Octubre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los herederos del doctor Carlos Malesci, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8657-v.nov.7.

ACTA N.o 28927

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8983-v.nov.17.

ACTA N.o 28932

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Héctor Gurbindo, de Estación Yí, Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA QUERENCIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8984-v.nov 17.

ACTA N.o 28934

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



REFINERIA DE AZUFRE ITALO URUGUAYA
SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8985-v.nov.17.

ACTA N.o 28912

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Ramón Pose, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



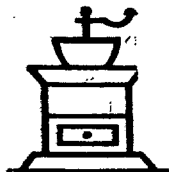
"BODEGA DE LA CANCHA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8979-v.nov.17.

ACTA N.o 28929

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Franck Sohne G. m b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8975-v.nov.17.

ACTA N.o 28936

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NEVERA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8986-v.nov.17.

ACTA N.o 28900

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8703-v.nov.9.

ACTA N.o 28750

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NAMUR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8773-v.nov.11.

ACTA N.o 28920

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FUMOURO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 27-8825-v.nov.12.

ACTA N.o 28898

Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Con esta fecha la señora Isabel Herach, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA SALAMANDRA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8775-v.nov.11.

ACTA N.o 28874

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de The Gourock Ropework Company Limited, de Glasgow (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"BIRKMYRE'S"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.22-8663-v.nov.7.

ACTA N.o 28781

Montevideo, Setiembre 23 de 1936 — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IODOTETRAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.2-7987-v.nov 9.

ACTA N.o 28904

Montevideo Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Justo Alonso Zipitría, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOREX"

para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices para labios comprendidos en esa clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 23-8709-v.nov.9.

ACTA N.o 28896

Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Pascual De Luca De Marco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.23-8693-v.nov.9.

ACTA N.o 28923

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en Hooton, Cheshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TRAGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8877-v.nov.14.

ACTA N.o 28946

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca

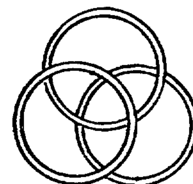
"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9033-v.nov.18.

ACTA N.o 28939

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fried. Krupp Aktiengesellschaft", de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov2-9029-v.nov.18.

ACTA N.o 28935

Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph E. Seagram y Sons, Limited, una corporación de Canadá, con domicilio en Waterloo, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca

Seagram

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky y alcoholes potables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9024-v.nov.18.

ACTA N.o 28930

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pure Oil Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Tiolene

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes para varias clases de maquinarias y vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9022-v.nov.18.

ACTA N.o 28931

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

La Original

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 2-9023-v.nov.18.

ACTA N.o 28947

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor José Lanzoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HI - HAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.2-9049-v.nov.18.

ACTA N.o 28921

Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Luis Campodónico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marcam

"LA PERLA"

para distinguir artículoies de la clase 1.a (bombones, caramelos y demás productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

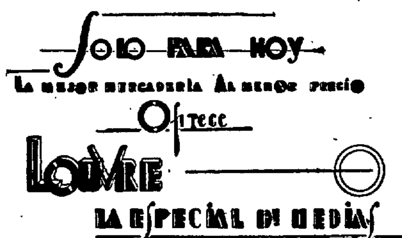
$7.00 Oct.29-8875-v.nov.14.

ACTA N.o 28879
Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Loppacher, Sucesión, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SENTINEL"
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8937-v.nov.16.

ACTA N.o 28861
Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Sedería París, Sociedad Anónima en Comandita, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Siendo de Sedería París es Bueno
((Etiqueta especial)
para distinguir artículos de la clase 4.a — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Oct.30-8936-v.nov.16.

ACTA N.o 28899
Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8938-v.nov.16.

ACTA N.o 28889
Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Taranto y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8931-v.nov.16.

ACTA N.o 28925
Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, han solicitado el registro de la marca



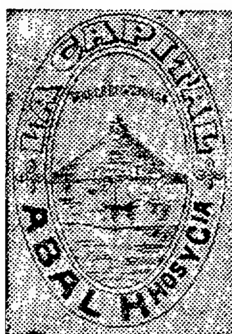
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.30-8919-v.nov.16.

ACTA N.o 28926
Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Bernardo Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MAJESTIC"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8939-v.nov.16.

ACTA N.o 28913
Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovacin de la marca
"ORIGAN"
para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-8820-v.nov.12.

ACTA N.o 28914
Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"WINDSOR"
para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 27-8821-v.nov.12.

ACTA N.o 28918
Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Oct 27-8818-v.nov.12.

ACTA N.o 28919
Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SANTA PAULA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-8819-v.nov.12.

ACTA N.o 28915
Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"STARS"
para distinguir artículos de la clase 22.a (menos tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-8822-v.nov.12.

ACTA N.o 28916
Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"KADI"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-8823-v.nov.12.

ACTA N.o 28917
Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DUCAL"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-8824-v.nov.12.

ACTA N.o 28885
Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Taplé y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22a, 23.a, 24.a, 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8777-v.nov.11.

ACTA N.o 28950
Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steirische Gusstahlwerke Aktiengesellschaft", de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



STYRIA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 24.a (artefactos de acero y de hierro, acero en barras, lingotes, elásticos para automóviles y piezas forjadas, tales como piezas fraguadas para repuestos de automóviles, engranajes, ejes, cigueñales, bielas, mazas de ruedas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9143-v.nov.21.

ACTA N.o 28942
Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado sde los señores Moure y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (citrato de magnesia de cualquier clase, forma y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9134-v.nov.21.

ACTA N.o 28938
Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DENTYNE

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9133-v.nov.21.

ACTA N.o 28847
Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera - A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9139-v.nov.21.

ACTA N.o 28944
Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TOSSYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9136-v.nov.21.

ACTA N.o 28949

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Stratta y Stelardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SA - Y - SO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (heladeras, máquinas de café y cocinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9074-v.nov.19.

ACTA No 28941

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Pietracaprina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL MONTIJO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9051-v.nov.19.

ACTA N.o 28948

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URISOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9137-v.nov.21.

ACTA N.o 28903

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señoesr Firaben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"ARHEMAPECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-9115-v.nov.20.

ACTA N.o 28901

Montevdeo, Octubre 20 de 1936 — Con esta fecha los seoñres Biraben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

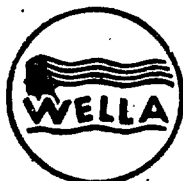
"DABOINE"

para distinguir artículos de la clase 9a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-9116-v.nov.20.

ACTA N.o 28883

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Franz Stroeher, Aktiengesellschaft, con domicilio en Rothenkircnen (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8633-v.nov.6.

ACTA N.o 28902

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"KIDOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-9114-v.nov.20.

ACTA N.o 28922

Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor G. Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8876 v.nov.14.

ACTA N.o 28956

Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BETTER ENGLISH CLOTHES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-9091-v.nov.20.

ACTA N.o 26955

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Caviglia Hermanos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



protege contra
CALOR
FRIO
RUIDO
HUMEDAD
CONDENSACION

ÚNICOS CONCESIONARIOS PARA EL URUGUAY
CAVIGLIA Hnos.
25 de Mayo 569
MONTEVIDEO

"INSULITE"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Dricetor.

$9.20 Oct.21-8592-v.nov.6.

ACTA N.o 28892

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa. Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca

"AMBA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (fibras textiles artificiales en mechón de alta resistencia). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.21-8629-v.nov.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 4431

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha ols señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la purificación o refinación de aceites grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9021-v.nov.24.

ACTA N.o 4434

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo G. Lawrie, apoderado del señor Angel Sosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct 2-9925-v.oct.24.

ACTA No 660

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Leopoldo Rodríguez, Leopoldo Rodríguez Camps y Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tejidos de cáñamo, especialmente arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8974-v.nov.23.

ACTA N.o 4433

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una caldera de calefacción para instalación de agua caliente y usos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8932-v.nov.21.

ACTA N.o 4432

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Zoani hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo automático regulable para limpieza de los WW. CC. denominado "Caudal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8941-v.nov.21.

ACTA N.o 4429

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Schoenberg, de Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para desengrasar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8778-v.nov.17.

ACTA N.o 4435

Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato nasal inhalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9002-v.nov.24.

ACTA N.o 4430

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2609, concedida el 11 de Junio de 1931, para "Mejoras en la confección de alpargatas", por el término complementario a la patente original, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8918-v.nov.21.

ACTA N.o 659

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Hlasny, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de género telar para corbatas y pañuelos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.19-8536-v.nov.10.

ACTA N.o 4427

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Francisco Dragone y Alberto Scioscia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador aplicable a cocinas económicas o de sistema Muniz, calderas de calefacción, a hornallas de fundición, a calentadores de agua para baño, en sus diferentes sistemas y, en general, a cualquier hogar en que se quemen combustibles líquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8531-v.nov.9.

ACTA N.o 4426

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thermal Engineering Corporation, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar tabaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8492-v.nov.9.

ACTA N.o 658

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Rinaldi Rinaldi Guerra, con domicilio en esta ciudad (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La elaboración de alcohol, fibra y un producto similar al café (Postum), provenientes de la industrialización de las palmeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8495-v.nov.9.

ACTA N.o 4428

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Brigido P. Irisity, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la prseente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.28-8844-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Llamado a propuestas de terrenos

La Comisión de Viviendas Obreras oye ofertas de venta de terrenos situados en los límites que a continuación se indican, con una superficie mínima de 20.000 metros cuadrados:

1.a Zona. — (Barrio Edison), entre las calles Asamblea, Blixen, Caldas y Resistencia.

2.a Zona — (Barrio Bella Unión), entre las calles Azara, Espronceda, Juan J. Castro y Arroyo Malvín.

3.a Zona. — (Barrio Villa Española al Sur), entre camino Corrales, Lindoro Forteza, Tomás Claramunt y vía del ferrocarril.

4.a Zona (Barrio Garzón y Jockey Club), entre camino Corrales, M. Calamet, Barrios y Gronardo.

5.a Zona. — (Al Sur Barrio Marconi), entre avenida General Flores, José A. Posolo, Chimborazo y avenida San Martín.

6.a Zona. — (Al Sur Barrio Lavalleja), entre continuación Propios, avenida de Las Instrucciones, Doctor José María Silva y calle Foch.

7.a Zona. — (Barrio Campos Elíseos), entre Yáñez, Iglesia, Mármol y Campichuelo.

8.a Zona. — Al sur del pueblo Victoria.

Las propuestas deberán presentarse en la sede de la Comisión, calle Paysandú número 882, el día 10 de Noviembre próximo a las 18 horas, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicha Comisión.

Horas de oficina: 13 y 30 a 18 y 30. — Jorge A. Gardil, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-8989-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación para las obras de instalación de un reloj eléctrico de cuatro cuadrantes para la torre del edificio Aduana de Montevideo.

Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras instalación de un reloj eléctrico para la torre de la Aduana de Montevideo, que debía efectuarse el 31 de Octubre en curso, se ha prorrogado hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-9072-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de refacción en el edificio escolar de primer grado número 49, de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-9071-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias, de reparaciones y pinturas en general a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 1, de Melo (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Noviembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-9077-v nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 13, de Piedra de los Indios (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-9078-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Colonia, Juzgado Letrado y Comandancia Militar, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Noviembre próximo a las 10.30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.2-9038-v nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el Destacamento Policial en Gervasio, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Noviembre próximo a las diez horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.2-9039-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de refacción y pinturas en el edificio escolar de primer grado número 143, de la Capital (barrio Casabó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacraod hasta el día 19 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-8951-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones del bañadero de Tablada Norte de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-8913-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 26 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras del camino Sauce - Puntas del Pantanoso, en el trazado comprendido entre la carretera Sauce - Santa Rosa y el kilómetro 38.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-9065-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de la carretera Castillos - Chuy, en el trozo comprendido entre kilómetros 59 y 69.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Los señores licitantes deberán presentar

el documento que acredite estar a día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-9068-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora PRUDENCIA BALLESTERO DE RODRIGUEZ para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Oficina a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio que por expropiación de una fracción de terreno compuesta de 2 H. 0017 metros 40 decímetros cuadrados, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y que se destina al puente y accesos sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Samuel Charlona, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-8947-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MATILDE PEREZ DE BALLESTERO o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de 1 H., 0.831 metros 90 decímetros cuadrados y que se destina al puente sobre el arroyo Chamizo y accesos. — Montevideo. Octubre 23 de 1936 — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-8949-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de pedregullo para la carretera de Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas.

Los señores licitantes deben presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-8908-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CELESTINA BALLESTERO DE MARIN o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso e del juicio de expropiación de un terreno compuesto de 1 H. 2801 metros cuadrados, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y que se destina al puente y accesos sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-8948-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción de alambrados de ley en los accesos del puente sobre el arroyo Mangueras, en el paso del Tapado (Departamento de Rivera).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caaj de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936 — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-8903-v.nov.9.

MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo del Buceo y de la cuenca del curso superior del arroyo Malvín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Saneamiento todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario correspondiente, acompañado de los sellados respectivos el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.12-8321-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay"

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa daís, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Set.18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESTITUCION DE CAMINOS A SU ANTIGUA UBICACION

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que por resolución de esta Intendencia se ha dispuesto la restitución del camino que, partiendo de las proximidades del arroyo Sarandí, en el cruce con el camino de Cañada Grande, pasa actualmente por el predio de la señorita María Selika Pesce Amestoy, llevándolo de la ubicación actual a la antigua en las proximidades del arroyo Sarandí.

Los antecedentes de este asunto se encuentran a idsposición de los interesados en esta oficina.

Y se previene que todos los que tuviesen que oponerse a la restitución proyectada deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1936.
$14.40 Nov.4-9105-v.dic.8.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado a esta Junta Local doña Graciana U. de Laurnaga, quien desea reducir los restos que se encuentran sepultados en el panteón de la sucesión de Ignacio Usabiaga, del cementerio de esta localidad, previniéndoseles que si dentro del término de treinta días, de conformidad a lo que determina el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, no se presentaren ante esta Oficina, se procederá a la reducción de los mismos, dándoseles destino al Osario General. — Pando, Octubre 9 de 1936. — G. Montaña, Secretario Recaudador
$9.60 Oct.24-8730-v.nov.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUTIERREZ GUERRERO, de 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Negro 1689, y doña MARIA ELENA LEON, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1683

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. $2.00 4604-v.nov.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHRISTOPHERSEN, de 49 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado en Piedras 357, y doña GEORGETTE CHAPUIS, de 43 años, soltera, francesa, domiciliada en Piedras 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4028-v.nov.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 38 años, soltero, ebanista, español, domiciliado en Colón 1597, y doña ENCARNACION IGLESIAS, de 46 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4006-v.nov 6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARASCO CRISTINI, de 39 años, divorciado, sastre, griego, domiciliado en Juan L. Cuestas 1478, y doña MARIA JEVSCEK, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan L. Cuestas 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4001-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DIANA, de 28 años, divorciado, aviador, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 544, y doña ENY JACKSON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4002-v.nov 6

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICTOR ELIAS ESCARDO, de 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Misiones 1325, y doña MARIA ESTHER BERLAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3993-v.nov 6.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMAN FUCHS, de 32 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Convención 1276, y doña AURELIA SZEITNER, de 21 años, soltera, húngara, domiciliada en Convención 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMCHE TAUBE, de 27 años soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Ciudadela 1208, y doña MINDEL GRÜNER de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4022-v.nov.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GUIDO, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en FLORIDA 1171, y doña BRIGIDA MARTINO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3992-v.nov.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO FIGALLO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paysandú 1098, y doña ESEDRA D'ARCANGELO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Paysandú 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4045-v.nov.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FOUQUET, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4272, y doña JUANA AIGELA MASI COSTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4037-v.nov.12.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ELIAS MAURIÑO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1805, y doña ELSA BISELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 4007-v.nov.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1936. A etipción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GALLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1128, y doña ROSA MORELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4008-v.nov.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LUIS ROLLA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1420, y doña JOSEFA SUAREZ ACEVEDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4009-v.nov.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODOLFO ROSSY, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1712, y doña PETRONA TORRES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4034-v.nov.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCA, de 78 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Lima 1484, y doña CATALINA D'AGOSTINO, de 52 años, viuda, italiana, domiciliada en Lima 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORATORIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2263, y doña MARIA RENEE RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4036-v.nov.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PALMIERI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Quito 1575, y doña DELIA CARMEN BARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4011-v.oct.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE T. STIGLICH, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1812, y doña ZUNILDA F. CABRERA, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Sierra 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4012-v.nov.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO R. CABAL WELLS, de 36 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Rivera 3997, y doña MARIANA SOFIA TONARELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4029-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que *han proyectado unirse en matrimonio don* GREGORIO ALEMAN, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 20 a, y doña NELIDA PULIAN, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en Larravide 2991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4030-v.nov.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RODOLFO LARROSA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Escuelita sin número, y doña OBDULIA MENENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Costas) 4316-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BEBELACQUA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán 2729, y doña BLANCA NIEVES SUGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3996-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NANSIETO SILVA, de 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 7, y doña AMELIA BONNEAU, de 50 años, soltera, francesa, domiciliada en Avellaneda 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3997-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELAS MIGUEL BAEZ, de 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Asilo 3683, y doña SEVERA AMELIA FERNANDEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3998-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVESTRE PUNZO, de 28 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Joanicó 3765, y doña DELIA BASILISA WILLIAMS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3999-v.nov.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Alférez Real 2699, y doña MATILDE MALNERO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Alférez Real 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado* en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4023-v.nov.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JORDAN RISSO, de 28 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1956, y doña GENOVEVA ISABEL INSUA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4039-v.nov.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CABANO PEREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3492, y doña DOLORES VIERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4040-v.nov.12.

En el Cerro y el día 29 del mes de Octubre del ao 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SUCUNZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3278, y doña AMELIA LAESPRELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4021-v.nov.9.

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO GONZALEZ, de 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 177, y doña BLANCA VALENTINA TRINIDAD, de 54 años, viuda, oriental, domiciliada en República Argentina 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4010-v.nov.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ENRIQUE RASTELLI, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3619, y doña MARIA JULIETA VERGARA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4025-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NESTOR TEXEIRA NUNES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1109, y doña BLANCA OFELIA DAMASCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4026-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO OCCHIONERO, de 31 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Jujuy 2719, y doña NELIDA SOSA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4027-v.nov.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN BERNARDO MASSOLO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1998, y doña TERESA REGINA MACCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4041-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DEPAULO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1521, y doña JULIETA MARIA AMARO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4042-v.nov.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RINALDO MAÑANA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2614, y doña NORA CARAMELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4031-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 de mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VISCAINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chiavari 3, y doña BRIGIDA ARREGUI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4032-v.nov.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PRIETO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA ISABEL PAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4014-v.nov.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBASSIO, de 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LILIA MAXIMA LANDABERRY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4015-v.nov.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMON PASCUAL, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1031, y doña MARIA CELIA SANTOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4044-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAFAEL RICCARDI, de 36 años, viudo, viajante, argentino, domiciliado en Rivera 2321, y doña ALBA SMILSE ARRASTIA, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4017-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS CASTIGLIONI TRIANON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2909, y doña RENEE ANGELICA ROUTIN ETCHEVERRIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4018-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BETANCOR MIRABAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1169, y doña SELENE SEREGNI MOSQUERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3989-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTA, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en José M. Montero 2725, y doña ROSA ALVEZ, de 20 años, soltera, oriental, domciliada en P. Vázquez y Vega 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 3988-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ISOLABELLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1321, y doña GUALCONDA LILIA LIESACK, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3990-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 54 años, divorciado, empleado, orien-

tal, domiciliado en Luis B. Cavia 2662, y doña ALICIA CLARA MENENDEZ, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis B. Cavia 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. - Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3991-v.nov.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEVAN PERRONE, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2274, y doña BENITA LEON, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4043-v.nov.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN UMPIERREZ, de 24 años, soltero, comercio, domiciliado en M. Muñoz 19, y doña ELVIRA QUAGLIATTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Muñoz 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4019-v.nov.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARCOFF JORGIEFF, de 32 años, soltero, curtidor, búlgaro, domiciliado en Campichuelo 67, y doña MARIA ANGELICA PEDRINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4020-v.nov.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ALBARRACIN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Caparroz 4778, y doña FERMINA AMANDA DE LEON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Caparroz 4730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4513-v.nov.7.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A pe- JORGE VICTOR ALBERTO RICAUD, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2839, y doña RAQUEL FERNANDEZ ESTEVEZ de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3994-v.nov 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO BASTOS, de 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3067, y doña MARIA MAGDALENA SEGUI, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cardal 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3995-v.nov.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELISARIO CACERES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Varela 3636, y doña MARIA ESTHER PARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4046-v.nov.12.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VARELA, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 2 de Mayo 1463, y doña TRINIDAD BADO GARIBALDI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4038-v.nov.12.

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES MANGARELLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3346, y doña AIDA BRACCINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4024-v.nov.9.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ERICH HERBERT GRUNBERG FISCHER, de 27 años, soltero, albañil, alemán, domiciliado en P. Ellauri 3287, y doña EVA GORSCLANSZYK, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en P. Ellauri 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4005-vnov.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NIETO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 26 de Marzo 3295, y doña CARMEN BREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. L. Osorio 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4006-v.nov.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 30 de Octubre del corriente año, se autorizó a don HORACIO FLORES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Nov.4-9112-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción. (Exp. 642. Lo. 7. Fo. 208)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos de dominio sobre los siguientes bienes: A) El campo con sus poblaciones y demás mejoras situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 2931, en Zapucay, compuesto, según título, de 90 hectáreas, 1939 metros 04 decímetros, y, según plano levantado en Mayo de 1918, por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll, tiene 54 hectáreas, 9038 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, en tres líneas, con campo de Cantalicio López, Dominga Quiroga de Cardozo y Ramón Iglesias; por el Noroeste, en dos líneas, con Horacio Silva; por el Suroeste, con Ana Viera de Meneses y, por formar martillo, linda en dos líneas, por el Sureste y el Suroeste, con Elibia Meneses de Correa, y por el Sureste, el arroyo Zapucay con campos de Francisco López; B) El campo denominado "La Argentina", en la misma sección que la anterior, empadronado con el número 3687, que por título tiene 50 hectáreas, más o menos, y por plano del agrimensor Mac - Coll tiene 28 hectáreas, 5129 metros, 79 decímetros y 50 centímetros y linda; por el Este, el arroyo Zapucay, por medio, con campos de Francisco López; por el Noroeste, con Laudelino López, y por el Suroeste y Sureste, con campo de Toribio López; C) Campo en Areycuá, empadronado con el número 1455, situado en la misma sección de los anteriores y se compone por título de 84 hectáreas y por plano del agrimensor Mac - Coll de 89 hectáreas, 2328 metros 34 decímetros, lindando: al Noreste y Este, con Nerea Mello de Correa; al Sur y Suroeste, el camino que de Corrales va a Areycuá, en línea con Nerea Mello de Correa; al Oeste, linda con campo de la sucesión Candinho Moreira, y por el Norte y Oeste, con Nicomedes López; D) Los campos y sus mejoras situados en la 5.a sección judicial del indicado Departamento de Rivera, uno en Cuñapirú, empadronado con el número 1036, compuesto de 213 hectáreas, 9459 metros, 84 decímetros 70 centímetros, el que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Mac - Coll, en Setiembre de 1918, linda: por el Noroeste, con Gregorio Rodríguez; por el Noreste, con la misma persona, y por el Sureste, tiene el camino que va al Cerro Blanco y parte con Juan Isasa, y por el Sur y Sureste, el río Cuñapirú. Otro en San Gregorio, empadronado con el número 1034 y se compone, según título, de 141 hectáreas 1574 metros y, según plano levantado en Febrero de 1919 por el agrimensor Mac - Coll, de 136 hectáreas, 9189 metros 89 decímetros, lindando; por el Norte y Noreste, con campo de Edward Bowen y Henry Bell, teniendo la cañada del Barro en medio, con campos conocidos por Campamento de Klinger; por el Sureste, la cañada del Barro, campo de Antonio Dutilh y Luis D. Bottaro en dos líneas, y por el Oeste, con Ignacio Yustede. Otro campo en Minas de Corrales, empadronado con el número 1001, el que, según plano del agrimensor Mac - Coll, levantado en Febrero de 1919, está compuesto de varias fracciones, a saber: a) Una de 31 hectáreas 4380 metros, lindando: al Sur y Sureste, con camino que va del paso de las Pitangueras al pueblo Corrales, y por el Oeste, el arroyo Pitanguera que lo separa de la fracción denominada Campamento de Klinger y propiedad que se deslindará; por el Noreste, Norte y Noroeste, Aniceto Porto, Pablo Gaye, Viuda de Mello y sucesión Brezzo. b) Otra fracción de veinte hectáreas, 5743 metros 94 decímetros, lindando: al Sur, Sureste y Este, con camino que del paso del arroyo Pitangueras va al pueblo Corrales, y por el Suroeste, el arroyo Pitangueras, que lo separa del Campamento de Klinger. c) Otra fracción de 17 hectáreas 3750 metros, lindando: al Norte, Noreste y Sureste, con camino que va del paso de la Balsa; por el Sur, el arroyo Corrales; por el Norte, Noroeste y Oeste, con propiedades de Arizaga, Etchart y Viuda de Davidson d) Otra fracción compuesta de 3334 metros, 11 decímetros 50 centímetros, con frente al Sureste a calle pública, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de la comisaría y del señor Donegana, y por el Suroeste, calle en medio, según título, con terreno de la comisaría. e) Otra fracción de 1 hectárea 2530 metros, con frente al Sur al camino que va al paso de la Balsa y calle que lo une con calle principal; por el Norte y Noreste, con propiedades de Blanco, Rivero y Ricco, y por el Noroeste, con Ignacio Inchauste. f) Otra fracción de 3455 metros 83 decímetros, que linda: al Suroeste y Sureste, con camino Real al paso de la Balsa y calle pública, y por el Noroeste y Noreste, con sucesión Susperreguy en dos líneas. g) Otra fracción de 874 metros 30 decímetros, de forma rectangular, con una construcción de material, dando frente al Suroeste al camino principal de

la Balsa, lindando por los demás vientos con Ramón Quiroga. h) Otra fracción empadronada con el número 1062, de 137 hectáreas, 6105 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con las puntas de la Zanja de los Ahorcados, que la separa del campo "La Embrolla", del doctor Alzaibar y Julio Gil; por el Este, Norte y Oeste, forman una entrada de seis líneas y una cañada que desagua en los Ahorcados, lindando con campo ocupado por la viuda de Marcelino Custodio y fracción de Plácido Antúnez; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, que linda con el campo de "La Embrolla"; por el Sureste, Norte y Noreste, en cinco líneas, con Serafina Acosta y sucesión de Clodomiro Silva; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, lindando con campo de María E. Rivera; por el Sureste y Sur, con Candoca Paz, Isidro Lisboa, Roberto Zás, Silveria Paz, sucesión de Gerem y otros, en cinco líneas; por el Noroeste y Suroeste, en dos líneas, con Pablo Gaye; por los mismos vientos, en tres líneas, con Carlos Brazesco, y por el Oeste, da frente al camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio. j) Otra fracción empadronada con el número 1039, tiene 29 hectáreas 4500 metros de frente al Noreste, al camino que de Cuñapirú va al pueblo Corrales; al Este, en tres líneas, linda con Arturo Grau, Aniceto Porto y viuda de Cándido La Paz; por el Sur y Suroeste, la Zanja de las Pitangueras, en línea con Miguel Rodríguez, y por el Noroeste, el camino que va a San Gregorio. i) Otra fracción empadronada con el número 1063, tiene 226 hectáreas, 6541 metros 14 decímetros y linda: por el Noreste y Este, con camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio; en tres líneas, con sucesión de Andrés Pereyra, el expresado camino y tres líneas con Pablo Gaye, y otra recta con el propio camino; por el Sur, el camino de Cuñapirú a Corrales y una línea con Manuel Seixas, y por el Oeste, el arroyo Guayaberas, que lo separa de Ignacio Yustede y Crescencio Fros y una cañada y dos líneas que lo separa de otra fracción de Fros hasta el camino al Cerro Blanco. m) Otra fracción empadronada con el número 1055, de 223 hectáreas, 3854 metros 52 decímetros, lindando: al Norte, con el camino de Cuñapirú al pueblo Corrales, sigue por el Este y linda en tres líneas con la fracción ocupada por Calixto Gómez, y en siete líneas con María Juana Paz Silveira Viera, María Josefa Paz de Negreira, Etelvina Paz de Rosas y camino de San Gregorio al Cerro Blanco; por el Sur, con el campo San Gregorio y el de Ignacio Yustede y José Zapián, y por el Suroeste, con Ignacio Yustede; sigue por el Oeste dos líneas con la sucesión de Arón Paz y el arroyo Guayaberas en medio, con Ramón Yustede; siguen tres líneas que lo separan de Cándido Moliné; en esta fraccin existe el edificio de la escuela. x) Otra fracción comprendida también dentro del padrón 1001, compuesta de 8 hectáreas, 2121 metros, 31 decímetros 25 centímetros, lindando: al Noreste., con el arroyo Pitangueras, en medio con la fracción a) deslindada; por el Sur, campo del Estado; por el Oeste, camino que va del paso del Bote del arroyo Corrales; por el Norte tiene cinco líneas con campos del Estado, conocido por Campamento del Coronel Klinger; E) Las construcciones en "Santa Ernestina". 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, dentro de la fracción empadronada con el número 1046, galpón con motor y bomba, dos pozos y otras construcciones, un ferrocarril de trocha angosta y durmientes de madera, puente de material, puente sobre el arroyo San Pablo, cambio de vías de Cuñapirú a Santa Ernestina, alambre - carril, vía aérea, cable de acero, columnas de hierro, de piedra, portland, rolletes, pararrayos, construcciones de madera, ruedas, cables de acero, estación de carga en San Gregorio con accesorios, estación en Santa Ernestina, estación en Cuñapirú y demás bienes muebles y semovientes, servidumbres de paso en propiedades de los señores Yustedes y Zapián; de Paz, Brizola y sus hijos en Minas de Corrales y demás derechos de servidumbre y uso; F) Las concesiones mineras denominadas "San Gregorio", de 108 hectáreas, "Rivera", "Porvenir" "Lola" "La Argentina", "La Nueva Argentina" "Rachen" "Amabilia", "Libia" "Elmira" y "Arinix" cada una de 84 hectáreas, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en estos autos, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — D. Gonzáles Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.16-8477-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso administratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|146" (padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis m|a), se cita, llama y emplaza a los interesados: Sara Verde, Angel Verde, Adelina Verde de Sienra y Remigio Sienra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se conideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-8230-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Alberto Labrada, Lázaro Acosta y Abelardo Salgado contra NACHIMAS STOLOVAS y GREGORIO PAIKIS. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 475), se emplaza a don Gregorio Paikis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-9070-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco con MARIA S. DE PAZOS y otros. Declaración de vacancia de un bien" (L. 3 F. 74), se emplaza a doña Teresa Pazos de Caulín y a doña María Pazos de Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de 9 hectáreas, 85 áreas, 56 centiáreas y 95 milímetros cuadrados, ubicadas en esta forma: 39 metros 90 centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores, 599 metros con 50 centímetros en el lado Sud, lindando con el Barrio Fraternidad, 429 metros 50 centímetros en el costado Norte, desde cuyo punto hay un martillo hacia el mismo viento, de 343 metros de largo por 275 metros 56 centímetros de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al Este, 350 metros que lindan, arroyo del Cerrito por medio, con terrenos de la sucesión Durán, por el Norte con la Intendencia Municipal y con los sucesores de don Juan Aren; y por el Oeste, el referido martillo con la misma Intendencia: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.14-8384-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Orfilia Legrand. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 472), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y seis, situado en la calle Iglesia entre M. Berinduague y J. Alvarez, a sus sucesores a título particular o universar y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-8426-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO MANGIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 81), se emplaza a don Francisco Mangieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dieciséis mil novecientos treinta y seis, situado en la calle Sitio Grande entre avenida Millán y García Peña: A) Para que clonados autos: B) Para llenar en los mis comparezcan a estar a derecho en los menmos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-8229-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra AMADEO VERATTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 536), se emplaza a don Amadeo Veratti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle San Borjas entre camino Carrasco y calle de 17 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8046-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra ARTURO MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" "L. 2. F. 548), se emplaza a don Arturo Méndez, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho, situado sobre la línea Este de la calle Santander entre las de Sevilla y Sabobá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8047-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra MARIA REYES DE DEL PINO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 545), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Mármol y Laureles, doña María Reyes de del Pino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8048-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JOSE M. BORRAZAS y SARA POMBO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diecisiete metros treinta centímetros cuadrados, comprendidos dentro del inmueble empadronado con el número 9425, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 63 de la nueva ciudad, y se deslinda, según mensura practicada por el agrimensor Juan M. Gambini en Junio del corriente año, de la siguiente manera: siete metros tres centímetros al Norte, sobre la calle San Salvador; trece metros cincuenta y ocho centímetros al Este, sobre la calle Médanos; siete metros tres centímetros al Sud, lindando con terrenos de doña Luciana P. de Montero, trece metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Baldomero Rodríguez y otros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a es-

tar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.4-9090-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LA QUINTANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov.3-8801-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIANA HEGUY GOYENECHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8802-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA IZTUETA DE PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.2-9010-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LORENZO MERELES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov.3-8804-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BARREIRO Y RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8806-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL MIGNONI DE BONOMI o MARIA LUISA ISABEL MIGNONE DE BONOMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Nov.3-8803-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA COLOMBO o MARIA ELISA COLOMBO CANAVESI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.2-9011-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN INCHAUSPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8805-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.00 Oct.31-8960-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CARMELO OLMOS y de doña SEGUNDA MENDOZA DE OLMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-8961-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD LOPEZ DE MENDOZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-8962-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION LOPEZ DE MENDIETA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-8963-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA DE BLASI DE CORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Oct.31-8965-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julia Alessi de Zanoni con LUIS ZANONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanoni a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 deMayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.31-8969-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIEYTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1936, — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Oct 31-8964-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE DIEZ o VICENTE DIEZ ROJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-8966-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PRUDENCIO MENDEZ y de doña PAULA PLACERES DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-8967-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA DENTTI o DENTI DE CORSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-8968-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EVARISTO CALVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.30-8944-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Gastón F. Muñoz Montoro, domiciliado en la calle Rincón número 438 (escritorio 30), a V. S. digo: Que de acuerdo con las disposiciones vigentes para obtener el título de procurador, ofrezco la informacin de los doctores Miguel Angel Carvallido y Gervasio A. de Posadas Belgrano y la del escribano Juan Daquó, quienes expresarán sobre mi honorabilidad y buenas costumbres. Solicito que una vez producida la información y agregados los diarios en los que consten las publicaciones, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — G. F. Muñoz Montoro.". — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.27-8800-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR GÜENA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bueno" debe decir "Güena", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-8894-v.nov.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vaillatti y de José Luis Vaillatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vaillatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vaillatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vaillatti o Vallati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "MARIA DELFINA OLIVERA DE PEREZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en "Arerunguá", 5.a sección del Departamento de Salto, con una superficie útil de mil ochocientos ochenta y ocho hectáreas 9292 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, la cuchilla Central o de Carumbé y la cuchilla de Haedo, por donde limita son campos de Ferreira, sucesión Francisco Freitas, Carmen A. de Oliú y María Bordagorry de Assunpçao; por el Este y Sudeste, con la cuchilla de Haedo y arroyo Arerunguá, por donde linda con campos de doña María H. Bordagorry de Assumpçao; por el Sud, con el arroyo Arerunguá, y por el Oeste, con una línea que lo separa de campos de don J. B. da Franca Mascarenhas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Oct.21-8618-v.nov.24.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "IDA LUISA BINGGELLI. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuter solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Bingelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8713-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Justo con MANUELA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Manuela González, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.22-8658-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita a los acreedores de don ARNOLDO LINDEMANN para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el 25 de Noviembre prximo a las 4 y 30 de la tarde o a las 11 de la mañana si hubiera empezado el horario de verano, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.50 Oct.20-8619-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PATRICIO TIMOTEO TOBIN con MARGARITA MARIA ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita María Rossi, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.8-8162-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ILDEMARO PIO SEBASTIAN RIBAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.5-9160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO CHICHELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.5-9159-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMMA OLGA NIN DE FUREST, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de cambiar en ella el nombre de Ema por el de Emma y agregarle el de Olga, que es lo que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.5-9145-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "José Avilés contra ROSA BUSETTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Busetta para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.4-9098-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los señores María, Lorenzo y Juan Ciocca; José Garello y Catalina Garello de Alberto; Antonio Ciocca y Magdalena Ciocca de Basso, legatarios instituídos en el testamento de la causante, residentes en el extranjero, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$15.60 Oct.29-8874-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MOLINARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.31-9001-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE CASTIGLIONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.31-8998-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE QUINTIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.31-8999-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO PALADINO o GENARO JOSE PALADINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.31-8978-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EMA AMELIA LORENZA GUIBERNAU DE SAPONARO, en la que la inscripta aparece con los nombres de Lorenza Ema debiendo decir en ella Ema Amelia Lorenza, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Oct.31-8959-v.nov.17.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que don JOSE FORTUNY (HIJO) se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.30-8923-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PIO ALDAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.29-8866-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AGUSTIN TECHEA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.29-8867-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO SATRIANI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripo, que aparece en ella como "Settiria" por el de Satriani, que es el que corresponde. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.21-8510-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nat-

tino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.29-8869-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE BAUBETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.29-8868-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO PELUFFO CHERRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.29-8871-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELINA TRINCAVELLI o TRINCABELLI o TRINCABEL o TRINQUEVELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.29-8870-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.26-8776-v.nov.11.

Emplazamiento
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Elisa Grunbaum contra LUIS TORRALVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Torralva, para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en este juicio dentro del término de noventa días en esta oficina, 25 de Mayo 523, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Oct.23-8680-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano
$9.00 Oct.12-8295-v.nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez *Letrado de Primera Instancia en lo Civil* de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PUENTE DE VILLAVICENCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.5-9124-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MINGUET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.4-9085-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BAGGI DE ALBERTORI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.2-9003-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.2-9004-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO COUSTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.2-9005-v.nov.12.

Incapacidad
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SORIA DE LAUREIRO MANUELA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro fué declarada incapaz doña Manuela Soria de Laureiro, habiendo sido nombrada su curadora doña Elcira Zeballos de Soria, nombramiento y cargo que le fué discernido por auto de fecha tres de Junio del corriente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.31-8958-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-8921-v.nov.10.
Dic.1.o-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.30-8922-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DE LUCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.29-8907-v.nov.9.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno: RENEE BONNAFON, domiciliado en la calle La Paz número 2234, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos Alberto Macció y Andrés Abadie al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres: de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — Renée Bonnafon". En cumplimiento de la ley respectivas se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Oct.28-8836-v.nov.7.

Información de vida y costumbres
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "WOLTER REIMS (HUGO OSCAR). Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Hugo Oscal Wolter Reims, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio número 1307, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Julio C. Puig y Walter Schopfer, que presentaré, serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido que, previo los trámites de rigor, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio respectivo. Otrosí digo: que se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Hugo O. Wolter Reims". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Oct.28-8793-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS ALBANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.29-8914-v.nov.9.

Información de vida y costumbres
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "MODERNELL NEPOMUCENO. Información de vida y costumbres" se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Nepomuceno Modernell, constituyendo domicilio en la casa ubicada en la avenida 18 de Julio 1307, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a iniciar la información requerida por la ley, a cuyo

efecto pido se tome declaración a los testigos Walter Schopfer y Juan Pablo Varese, que presentaré, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, como asimismo de que siempre he firmado Nepomuceno Modernell y no como figura en mi respectiva partida de nacimiento, es decir Nepomuceno Modernel. Por lo expuesto solicito que, previas las publicaciones que se acreditarán ..in presentar nuevo escrito, y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar expedir testimonio. — Nepomuceno Modernell" En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Oct.23-8763-v.nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA DE MARCO o DEMARCO DE ZITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.27-8826-v.nov.6.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa), por sí y por sus hijos menores Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costa (Juana), como herederos de JOSE QUINTAS. Concurso necesario". se hace saber que por auto de fecha primero del corriente ha sido designado Síndico de este concurso ,el doctor Rafael Vece, a quien deberá entregársele todo cuanto pertenezca al concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.27-8828-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña CANDELARIA MARTINEZ DE BARREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.27 8827-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de MARCIAL CEDRES y de GREGORIA ACUÑA", se cita llama y emplaza a don Pedro, Constantina, Luisa, Alejandro Josefa, Ramón y Amalia López, Natalia López de López, Sara López de Brufau, Julio López y Mariano Bienvenido Brufau, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.27-8829-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON DE LEON o RAMON DE LEON NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.22-8666-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LEONE, ILEONE o ILIONE (HECTOR). Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Héctor Ilione, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Leone, debe decir Ilione. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$3.50 Oct.22-8675-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José Rotta para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-8554-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor con Aníbal R. Abadie Santos, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la cónyuge e hijos de don Calixto José Camejo, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones, y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia es el siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número dos mil veintisiete y señalada con el número cincuenta y uno en el plano de subdivisión levantado en Octubre y Noviembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, compuesta de treinta hectáreas, lindando: al Norte, línea recta amojonada que mide seiscientos veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y divide de la fracción número treinta y siete; al Sur, línea recta amojonada que mide seiscientos metros cincuenta centímetros frente a calle que separa de las fracciones números cincuenta y dos y cincuenta y tres; al Este, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa y un metros frente a calle que separa de la fracción cuarenta; y al Oeste, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa metros sesenta y cinco centímetros y divide de la fracción número cincuenta. — Montevideo, Octubre 10 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-8555-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.17-8523-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "PEREYRA (AGUEDA y LINO). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, y al demandado Amaro da Silveyra o a sus sucesores, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Illescas, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 122 hectáreas, 7870 metros y 67 decímetros cuadrados, la cual en el plano levantado en Febrero 17 de 1928, por el agrimensor Pedro O. Machado, linda: al Norte, con Anacleto Machado; al Sureste con Francisco da Cunha; al Noroeste, con Medardo Rodríguez, y al Sur y Suroeste, con Carlos Pérez (hoy su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Oct.6-8108-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE L. BUSTAMANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.5-8076-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRICIA o PATRICIA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.9-8103-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BALBIN, de don LUIS LAIOLO o LAYOLO y de doña ADELA AMELIA CASTARDI o ADELA CASTARDI DE LAIOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.7-8100-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ADRIANA MONTERO LAFONE DE CANESSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Nov.5-9158-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ELISEO JOSE CASTRO, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 521, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al ejecicio de la profesión de escribano, a cuyo efecto solicito que los testigos señores Jorge Casanello y Hugo Musacchio, domiciliados en Misiones 1480 y Cerrito 521, respectivamente, que presentaré, sean preguntados al teno del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: A) Que previas las publicaciones y vista fiscal pertinentes, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito; B) Que disponga la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Será justicia. — E. J. Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$12.00 Nov.4-9089-v.nov.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ARTURO IGLESIAS y EMILIO VAZQUEZ, componentes de la firma Iglesias y Vázquez", declarada en quiebra por este mismo Juzgado, se presenta y exponen: Que habiendo sido declarada casual la falencia de la firma por resolución ejecutoriada, les asiste el derecho de pedir su rehabilitación, conforme a lo establecido en el artículo 1773 del Código de Comercio. Como tenemos interés en obtener prontamente nuestra rehabilitación, solicitamos se habilite el fe-

riado menor próximo a los efectos solamente de la publicación de los edictos, y, para evitar gastos y trámites inútiles, esperamos del Juzgado se permita la presentación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito. Por tanto, suplicamos: 1.o Se nos tenga por presentados solicitando se declare nuestra rehabilitación; 2.o Se haga saber por edictos nuestra solicitud; 3.o Se habilite la feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos y se haga constar dicha habilitación en las publicaciones solicitadas; 4.o Se agreguen, sin necesidad de presentar nuevo escrito, los diarios que contengan las publicaciones; 5.o Que si no mediare oposición, se declare operada nuestra rehabilitación y se ponga en conocimiento del público en la forma prescripta por el artículo 1780 del Código de Comercio. Dígnese el Juzgado, con los autos de calificación a la vista, proveer de conformidad a los cuatro petitorios primeros y corrido los trámites al quinto. Será justicia. Otrosí decimos: Que constituímos domicilio en la presente incidencia en la calle Maldonado número 1292. Rogamos se tenga presente. — Ut supra. — Arturo Iglesias. — Emilio Vázquez". — La presente publicación se efectúa a los fines dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$28.00 Nov.3-9081-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA FALCO DE PARODI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.3-9062-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Amílcar Castro, domiciliado en Sarandí 430, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Antonio Casas y Román Echeverría, domiciliados en General Aguilar 1263 y Sierra 2057, respectivamente, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Amílcar Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$6.75 Nov.2-9042-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILVA DE VAZQUEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gabino Vázquez por aparecer en ella como Gabino Sarcos siendo su verdadero nombre y apellido Gabino Vázquez. Se hace esta publicación a los fectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Oct.26-8795-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Julián González por aparecer en ella como Gervasio Duré siendo en realidad Julián González. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-8794-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se *hace saber al público que ante este Juzgado* se ha presentado don MANUEL ANTELO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Vicenta Mongelar y las de nacimiento de sus hijos María Luisa, Irma, Magdalena, Celia, Elsa, Manuel y Hugo, por aparecer en ellas Enrique Antelo en vez de Manuel Antelo y Catina Mongelar en vez de Vicenta Mongelar, que son los verdaderos nombres y apellidos. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct.28-8790-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Banco de Seguros del Estado. Solicita segunda copia", se cita y emplaza a don LUIS BRANDI, ROSARIO y GENARO TRAMONTANO, doña EULALIA BICA DE AZAMBUYA, don FEDERICO J. BÜSCH, don PEDRO BELLOSO, don JULIO CIRILO DIAZ, don SANTOS L. URIARTE y don JUAN JOSE RODRIGUEZ, a sus herederos o causahabientes a cualquier título que sea y a toda persona que pudiera tener interés en la expedición de las copias o que alegar algún derecho sobre las propiedades que se determinarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Primero: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil novecientos setenta y uno, situada en la manzana ciento seis de esta nueva ciudad, compuesta de seis metros quinientos dos milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ejido, por donde está designada la puerta del edificio con el número mil trescientos setenta y dos, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad de Ramón Vázquez; por el Sur, con finca de Benjamín Martínez, y por el Norte, con finca de don Adolfo Lapuente, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a los señores Rosario y Genaro Tramontano en escrituras que el veintiséis de Julio de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya respectiva copia ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número cuatrocientos noventa en el libro ochenta y seis. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintiún mil doscientos sesenta y nueve, situado en las Tres Cruces, quince sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, y compuesto de quinientos diecinueve metros tres mil seiscientos veintidós centímetros dentro de los límites siguientes: al Norte, una línea quebrada que mide treinta y tres metros quince centímetros de Oeste a Este, lindando con propiedad de E. Tarechis; seis metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, y diez metros sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sudeste; catorce metros sesenta centímetros al Sureste, sobre la calle 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos veintitrés; cuarenta y dos metros al Sudoeste, lindando con los solares cinco y siete del mismo plano de la sucesión Salvagno, y cuatro metros treinta centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria. Le pertenece en propiedad al exponente por compra a doña Eulalia Bica de Azambuya, por escritura que el cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós otorgó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en representación de la enajenante, ante el escribano Actuario don Walter Balleta, cuya respectiva copia fué inscripta con el número ochenta y ocho en el libro ciento seis del Registro de Traslaciones de Dominio. Tercero: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, inmediata a la Estación Rodríguez, señalada con la letra D en el plano levantado en Abril de mil novecientos uno por el agrimensor F. Conde, compuesta, según título de una extensión superficial de sesenta hectáreas, mil trescientos ochenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros, que linda: por el Norte, en una extensión de trescientos ochenta y cuatro metros y ochenta y ocho centímetros, con calle pública, en medio con Federico Büsch; por el Sud, en cuatrocientos ocho metros cuarenta centímetros, con terrenos de Estanislao Rodríguez; por el Este, en mil quinientos treinta y un metros ochenta centímetros, con Desideria Rodríguez de Llamas, y por el Oeste, en mil seiscientos setenta metros, con herederos de Liborio Rodríguez. La adquirió el señor Brandi del señor Federico J. Büsch por escritura de compraventa *que el doce de Setiembre de mil novecientos* catorce autorizó el escribano Osvaldo Acosta, la que ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número mil cuatrocientos tres en el libro sesenta y tres: Cuarto: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil noventa, situada en la tercera sección del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, compuesta de una extensión superficial de sesenta y nueve hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, cuya fracción está señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne y linda: por el Norte, con campos de José Díaz; por el Sur, con doña María Aguirre; por el Este, con doña Eugenia Anacleta Aguirre, y por el Oeste, con doña Fabiana Torres de Camejo, cuyo inmueble le corresponde por compra a don Pedro Belloso, según escritura que el trece de Setiembre de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya copia fué inscripta con el número doscientos ochenta y tres en el libro noventa del Registro de Traslaciones de Dominio. Quinto: Una fracción de campo con sus poblaciones y sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil setecientos sesenta, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros, que, según plano levantado en Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, linda: por el Norte, con Julio Cirilo Díaz; por el Este, con el arroyo Carreta Quemada, que la separa de Leopoldo Pérez y la sucesión Barceló; por el Sur, con Fabiana Torres de Camejo, Angela Aguirre y Cándida Marín, y por el Oeste, con el camino de San José a Trinidad, que la divide de la sucesión de José Gascue, cuyo campo lo adquirió por compra a don Julio Cirilo Díaz, en escritura que el tres de Julio de mil novecientos quince y el cuatro de Abril de mil novecientos diecisiete autorizó el escribano don Osvaldo Acosta, las que, respectivamente, han sido inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio con los números seiscientos ochenta y seis en el libro sesenta y ocho y ciento cuarenta y cuatro en el libro setenta y siete. Sexto: Dos fracciones de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen, situadas en el Rincón de Navarro, trece sección del Departamento de Soriano, empadronada con el número cuatro mil ciento catorce, designados con los números uno y tres en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Noviembre de mil novecientos nueve, según el cual la fracción número uno se compone de una extensión superficial de setecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil ciento noventa y ocho metros, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sud, con las fracciones números dos, tres y cuatro; y la fracción número tres se compone de una extensión superficial de quinientas treinta y una hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sud, con Domingo Ayala; por el Este, con la fracción número cuatro, y por el Oeste, el río Negro y la fracción número dos, mediante el arroyo Juan Manuel, cuyo campo lo adquirió el exponente por compra a don Santos L. Uriarte en escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta el diecinueve de Febrero de mil novecientos diez, cuya respectiva copia ha sido inscripta con el número cuatrocientos sesenta y tres en el libro cincuenta y dos del Registro de Traslaciones de Dominio. Séptimo: Un terreno, o sea, la mitad de la manzana número uno del pueblo que se proyecta en la Estación Capurro, Departamento de San José, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la plaza de la Estación Capurro, y ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre el camino del Ferrocarril, lindando por el Oeste, con calle pública y por el Sud, con el resto de la misma manzana, cuyo terreno lo hubo por compra a don Juan José Rodríguez por escritura que en la villa de Guadalupe autorizó el escribano don José María Rendo el veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, cuya copia ha sido inscripta en el Registro de Ventas local con el número ciento ochenta y seis. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal Actuario Interino.

(Cuenta corriente) Oct.20-8579-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN ROS-

SI DE FIGUEROLA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de Russo en lugar de Rossi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$4.50 Oct.24-8757-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO SANCHEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con Natividad Alejandra González y las de nacimiento de sus hijas Virginia y Elsa Josefina por figurar en todas ellas el nombre de la esposa como María Natividad, cuando el real y verdadero nombre es Natividad Alejandra. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Oct.22-8676-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA MORENO DE SCHENONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-9140-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REPUBLICO ISAIAS ALMEIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-9084-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PEDRO ETCHEGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-9063-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión MARIA ANGELA REALE DE CAINO", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Francisca Caino en la siguiente forma: donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen como María Regala y Pedro Regala debe establecerse que lo son María Angela Reale y Pedro Reale, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.30-8940-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MUIÑOZ o MUIÑOS o MUIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-8772-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA CONCEPCION LOS SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Concepción Los Santos, en la que el apellido de la inscripta aparece como Cardozo cuando debe decir Los Santos, y donde el nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Pura Cardozo debe decir Julia Pura Los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-8889-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Yolanda Santucci contra AUGUSTO PACINI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Pacini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.28-8863-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS ZABOLI o LABOLI, doña ROSA SAMPRINI o ROSA SAMPRINI DE ZABOLI y don DOMINGO ZAVOLI o ZABOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-8808-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulados "Ana Nogueiras de Muiños contra MANUEL MUIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Muiños para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-8763-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez para que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-8791-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTILE DE SANTARCIERI o SANTARSIERI, citándose a la vez a todos los que se cosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.26-8582-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MAIZ. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Juan Maiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.60 Oct.24-8729-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AGAPITO FALAGIAN. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.23-8711-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión ANTONIO PENA", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Pena, donde dice Peña debe decir Pena; donde dice Isabel Baptista debe decir Isabel Batista; donde dice Josefa Aguirre debe decir Josefa Guerra; 2.o Partida de nacimiento de Sabina Peña: donde dice Isabel Baptista debe decir Isabel Batista; donde dice Juan Baptista debe decir Juan Batista; 3.o En la de nacimiento de Juan Silverio Pena, donde dice Benito Pena, español, debe decir Benita Pena, española; 4.o En la de nacimiento de Severiano José Pena, donde dice Benito Pena debe decir Benita Pena; 5.o Partida de nacimiento de Isabel Dionisia Pena: donde dice Dionicia debe decir Dionisia. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-8622-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS IVANIOS contra TERESA RIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Ris para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.6-8099-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO BIDEGAIN, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Bidegain para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-8357-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "MANUEL A. GONZALEZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.925. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 25 de Abril de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos pirncipales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.3-9068-v.nov.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ALFREDO E. BARILARI. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.099. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 17 de Marzo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.3-9069-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra sucesión de CARMEN GONZA-

LEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a don Wáshington León González Lerena, a sus herederos o causahabientes para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.00 Oct.24-5538-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Reca Julio contra LUCA MARIA ELISA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Luca para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.24-8733-v.nov.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes FEDERICO y PEDRO SCHELL SULASTE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esmeraldo Caulín; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.17-8515-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN PABLO CASTRO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Isabel Moreira porque donde dice Juan Salinas debe decir Juan Pablo Castro y donde la fecha de su nacimiento figura como 26 de Julio de 1899 debe ser 26 de Junio de 1903, y las partidas de nacimiento de sus hijos Blanca Isabel y Pilcomayo, donde sus apellidos figuran como Salinas debe ser Castro. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$6.00 Oct.21-8623-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PARADAS SOUTO o JUANA PARADA SOUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.13-8351-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO FRANCESE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reivindicación le ha iniciado doña Dora del Pilar Bogarín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.5-9161-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ADELAIDA CORREA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.00 Nov.5-9162-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO STRANEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.31-8972-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DEMETRIO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.30-8958-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA PEREIRA o FLORENTINA PEREIRA DE SILVA, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.28-8840-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GESULMINA DI CIOCCO DE DI CIOCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-8813-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA VECINO DE FIOLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Josefa Concepción en vez de Luisa, que es el verdadero. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 4.o de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Oct.24-8741-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA ANDRADE NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.3-8038-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a *los señores* FRANCISCO y JOSE PAZ CRESPO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonia Crespo de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-8039-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don TOMAS CORTESE, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.00 Oct.23-8712-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.2-9040-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO IGLESIAS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1628, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-9141-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO PEREZ PETIT, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Nov.2-9044-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO DE LIMA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante est Juzgado, calle José A. Cabrera número 3669, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-9126-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Sentencia

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que en autos "Bruno Emilio Elizaldo contra JUAN ANTONIO VIDART. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos" ha recaído la siguiente sentencia definitiva: "Bella Unión, Octubre 6 de 1936 — Visto este juicio ejecutivo seguido por don Bruno Emilio Elizalde contra don Juan Antonio Vidart, por cobro de pesos procedente del documento privado de fojas uno. Resultando: que en virtud del reconocimiento de firma corriente a fojas 3 se despachó mandamiento de ejecución y embargo contra bienes del deudor, el que se practicó por la diligencia que consta a fojas 5. Resultando: que trabado el embargo y a petición del actor se citó al ejecutado de excepciones *por auto de fecha* 21 de Julio (fojas 12 vuelta), el que le fué notificado en persona por exhorto al señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú (fojas 14 vuelta). Resultando:

que fué llenado en rebeldía de la parte demandada el requisito de la conciliación, como lo comprueba el testimonio del acta agregado a fojas 17, declarándose al ejecutado incurso en rebeldía por auto de fojas 21 vuelta y 22, el que le fué notificado en la forma prescripta por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Considerando: que el demandado no compareció al juicio ni dedujo oposición alguna dentro del término no obstante haber sido citado en forma. Considerando: que consistiendo la cosa embargada en dinero, no corresponde sino su entrega al acreedor sin más trámites. Por tales resultancias y consideraciones, definitivamente juzgando fallo: Hágase entrega a don Bruno Emilio Elizalde del dinero embargado, que asciende a la suma de trescientos deicisiete pesos con 68|100, librándose al efecto la orden pertinente contra el Banco de la República de esta plaza, dejando a salvo sus derechos de reclamar del deudor la totalidad del crédito con costas y costos. Ejecutoriada, cúmplase. y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz".

$25.00 Oct.21-8626-v.nov 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripcin", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de una fracción de terreno situada en la manzana letra "V" del pueblo de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número once y compuesta de 729 metros cuadrados 1950 centímetros, con el siguiente deslinde: 17 metros 30 centímetros a la calle Pando; al Sureste, igual medida; al Nordoeste, lindando con terreno de Ibrain Trujillo: 42 metros 15 centímetros al Nordeste, sobre la calle San Bautista e igual dimensión al Suroeste, confinando con terreno de Juan Angel Trujillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.31-8990-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "BRIGIDA BETANCUR o BENTANCUR DE PERDOMO .Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Miguel, Gregorio, Antonia y Basilia Celedonia Perdomo, y en la de matrimonio de la causante doña Brígida Betancur con Eustaquio Perdomo, donde el apellido de aquélla aparece como Bentancur y Bentancor debe decirse Betancur, que es el verdadero. — Canelones, Octubre 13 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.24-8740-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don CARLOS COLOMBO se presentó don Maximiliano Martín, con la personería que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Colombo, en lo referente al error apuntado, o sea, que dicha persona es de nombre Nicolás y no Santiago como aparece en la partida, y que el apellido de su madre es Chocho y no Bachin. — Canelones, Octubre 13 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.22-8641-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MALACRIDA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-8973-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA ROSA o ROSA MARIA TERESA NOCELLI, citándose, con emplazamiento, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 22 de 1936. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Oct.28-8852-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de CIPRIANO MARTINEZ, con fecha 9 del corriente, fué designado Síndico don Juan Calcagno, previniéndose a los que posean bienes del concursado que deben entregarlos al Síndico nombrado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Tala, Octubre 12 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen Juez de Paz.

(Costas) Nov.3-9067-v.nov 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA EMILIA PETTY DE BUZQUIAZO o MARGARITA PETTY DE BUZQUIAZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1936. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-9087-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA OVIEDO DE CARDENAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1936. — Carlos M Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.3-9054-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO VIDAL, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.30-8920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE LEANDRO BEROIS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-8905-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TEOFILO BENTANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Oct.29-8906-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANARICO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1936 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Oct.29-8891-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1936. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-8885-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA AGUSTINS DE PEREZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error aparece con el nombre de Rosa cuando su nombre verdadero es Angela. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.4-9106-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, es hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ARENAS DE FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-8850-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MORANZONI DE QUINTEROS, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-8851-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE BERRETTA, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.29-8892-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO TORRES, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.29-8890-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO PEZZUTTI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-8893-v.nov.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO CAMPBELL o RUIZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Octubre 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Nov.4-9109-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA OTONELLI DE ROMERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 15 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-8879-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUCTUOSO HILARIO LAGUNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1936. — Julio Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.30-8955-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN PARODI BATISTA, para que todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Octubre 29 de 1936. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.4-9036-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRA DE SENA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.29-8887-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesiones
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de JULIAN LOPEZ y PEDRO o PEDRO SANTANA o SANTA ANA LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 22 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8886-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANUNCIATA LUCIANA DOTTI DE PRIORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 28 de 1936 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9153-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA CAPPELLI DE RAVA o CAROLINA CECILIA CATALINA CAPELLI DE RAVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 28 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9154-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9155-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9156-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA TELESFORA GARCIA DE PIÑEYRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9157-v.nov.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "La sucesión de MARIA VICENTA ELIZALDE DE ERASUN. Rectificación de partidas. Lo. 22. Fo. 289". con fecha seis del actual, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos E Alvariza, en representación de Daniel Pécora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Daniel Pécora y María Bautista Erasun: donde aparece ésta con el apellido de Erazún en vez de Erasun; 2.o La de nacimiento de María Rafaela Pécora, porque aparece como hija de María B. Erazún en vez de María Bautista Erasun; 3.o La de nacimiento de Josefa Juana Pécora, porque aparece la madre con el nombre de María Bautista Erosum en lugar de María Bautista Erasun; 4.o Y la de defunción de María Bautista Erasun de Pécora porque figura con el nombre de María Erasmo de Pécora en vez del citado, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación — Florida, Octubre 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$10.50 Oct.21-8610-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENEDI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 10 de 1936. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.2-9017-v nov.12.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la aeprtura de las sucesiones de ROMANA FERREIRA DE MONTERO, PEDRO MONTERO, SALVADOR MONTERO y CARMEN EUSTAQUIA MONTERO o EUSTAQUIA CARMEN MONTERO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1936. — Francisco Soca Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.2-9018-v.nov.12.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA MUNIZ DE JAUREGUY, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.2-9019-v.nov.12.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA MUNIZ DE PEÑA y LITA ESTHER PEÑA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.2-9020-v.nov.12.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSTIANCICH o BOSTIANICH. citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días, haciéndose presente que el causante falleció el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Marmarajá, quien era de nacionalidad italiano, nacido en Buccovizza Grande, de estado soltero, de profesión jornalero y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que se hará durante diez días y se repetirá otros diez días a la mitad del término señalado — Minas, Octubre 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.23-8707-v.nov.3.
Nov.24-8707-v.dic.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA APARAIN DE CORREA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 8 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-8881-v.nov.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE MACHADO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 8 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-8880-v.nov.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALVARIZA DE ETCHART, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Octubre 3 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Oct.29-8882-v.nov.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO FERRANTY, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Oct.29-8883-v.nov.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y se cita, llama y emplaza, expresamente, al heredero ausente Elleser o Eliaser Núñez o de cualesquier otro que se considere con derecho a la misma sucesión para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Setiembre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Oct.13-8283-v nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Segunda copia de escrituras
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VIRGINIO MODINA, por sí y por su menor hija Norma Aída, solicitando segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: La autorizada en San Carlos por el escribano don Alejo Fernández Chaves el 28 de Diciembre de 1932, de división de condominio, mediante la cual, la esposa doña María Eustaquia Echartea adquirió un terreno solar con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número cinco de dicha ciudad, de ciento setenta y nueve metros setenta y dos decímetros un centímetro cuadrado, lindando: al Este, que es su frente, calle Rocha; al Sur, sucesores de Francisco Batista; al Norte sucesores Esquibel Rodríguez, y al Oeste, los mismos sucesores. Otra autorizada en la misma ciudad por el escribano Alberto Luis Vidal, por la cual don Virginio Modina, casado con doña María Eustaquia Echartea adquirió por compra a don Elisec Corbo otro terreno y sus mejoras situado en la manzana número cincuenta de dicha ciudad, padrón

mil trescientos cuarenta y seis, de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, sucesión Eliseo Corbo; al Este, por ser esquina, calle Mariano Soler, y al Oeste, dicha sucesión Corbo. Otra escritura autorizada por el citado escribano Vidal, mediante la cual don Virginio Modina adquirió de don Sixto Bonilla dos terrenos solares ubicados en la playa Manantiales, sexta sección de este Departamento, compuestos actualmente de cuatrocientos noventa metros cuadrados, lindando: al Norte, Mónico Batista; al Sur, sucesión Eliseo Corbo; al Este, Guillerma Pérez de Amorín y otra, y Oeste, calle pública. Se hace presente que dichos solares formaban una extensión de mil seiscientos metros cuadrados, habiendo vendido posteriormente don Virginio Modina a los señores Mónico Batista y Eliseo Corbo mil cien metros, quedando cuatrocientos noventa metros, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre dichos bienes para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días. — Maldonado, Junio 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.50 Nov.4-9093-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO o RUFINO LEOPOLDINO TECHERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.4-9095-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL TEJERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a esta Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.4-9096-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANALIO TERREROS solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano don Román Guerra, en el Sarandí, octava sección judicial de este Departamento, el dieciocho de Enero de mil novecientos tres, mediante la cual su padre don Dámaso Terreros adquirió de don Leandro de Armas, de doña Benigna Terreros, de doña Erlinda de Armas y de doña Aurelia de Armas todos los derechos y acciones, muebles o inmuebles que le corresponden en los bienes quedados al fallecimiento de doña Victoriana Fernández y de doña Carmen Terreros, ésta como heredera de los cónyuges don Gerónimo Terreros y doña Dionisia Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 10 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Oct.19-8537-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE SANCHEZ y MANUEL MARIA SANCHEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 26 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Nov.4-9094-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ARTURO ARECHAVALETA o ARTURO ARECHAVALETA SILVA y de doña ROSA PELLET DE ARECHAVALETA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Oct.29-8897-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES BORGES DE MANERAS, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.5-9147-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Etchevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAMILO FRANCO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.2-9045-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL AMENGUAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a doña María Vadell de Amengual para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.29-8898-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.29-8899-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Etchevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don FRANCISCO RUDECINDO BENGOCHEA o FRANCISCO R. BENGOCHEA y de don OSCAR DAVID BENGOCHEA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.2-9046-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRIGIDA LOTITO DE LIMONGI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.29-8900-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CRAZIA FERRIGNO DE PIGNATA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.38 Oct.28-8838-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "BLANCA AREOPAGITA SILVA. Solicita el nombramiento de un tutor", se cita, llama y emplaza a don Juan Pablo Vidiella por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.80 Oct.12-8332-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO LOPEZ DE HARO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.28-8839-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o JUAN TEOBALDO CASTIGLIONI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.28-8835-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA PRINCIVALLE DE BASCANS o a sus herederos, en caso de haber fallecido, o a sus sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por don Simón B Amighetti solicitando la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso con la referida señora dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Oct.8-8167-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE ACOSTA, o a sus herederos o sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos y para notificarle la cesión del gravamen hipotecario que aquél constituyó en esta ciudad en favor de don Pedro Dante (hijo) el 30 de Junio de 1913 ante el escribano don Juan D. Schweizer y de cuyo crédito es cesionario don Francisco R. Echeverz, actor en estos autos, cuyo comparecimiento deberán efectuar ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Oct.8-8166-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO PORTILLO, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado en pueblo Guichón, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 Nov.4-9104-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux dictada en el expediente caratulado "ROBERTO HODGES, FERNANDO HODGES y GUILLERMO HOD-

GES. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las actas de nacimientos de Roberto, Fernando y Guillermo Hodges, en las que se puso erróneamente que sus respectivos nombres eran "Pedro Castillo". "Fernando Castillo" y "Guillermo Castillo" cuando debió consignarse, respectivamente. que eran Roberto Hodges. Fernando Hodges y Guillermo Hodges, por ser éstos los verdaderos, con los cuales han sido conocidos y nombrados desde sus nacimientos y los que han usado en todos sus actos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.25 Nov.4-9111-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", con fecha veintidós del corriente se ha declarado al comerciante don Luis Latorre en estado de quiebra, procediéndose de acuerdo con el Código de comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar dispensados, quienes lo hicieren, las las obligaciones pendientes. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Juan Longinotti, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 27 de 1936. — Víctor Anza.

(Costas) Nov.7-9130-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard dictada en estos autos caratulados "Fisco con NICASIO GUEDES. Infracción aduanera", se hace saber que se cita, llama y emplaza al denunciado Nicasio Guedes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.20-8603-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "PEDRO RISSO. Rehabilitación" se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1935, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado el comerciante don Pedro Risso. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.7-8150-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Joés P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesin de don RODOLFO HAGI, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Octubre 23 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.2-9026-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Jos P. Achard, dictada en los autos "Fisco y Ramón Claudio Viera contra FELICIANO DUARTE. Infracción aduanera (N.o 2)", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de los tres menores que el día 7 de Abril del corriente año conducían las tres bolsas de azúcar apresadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct 20-8581-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito *Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera*, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BRAULIO CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 23 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.2-9027-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — **Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Primitivo Rivero contra VICENTE JOSE DA FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva", se citan, llaman y emplazan a don Vicente José da Fonseca, doña Plácida Fonseca da Fonseca, don Antonio Olivera o Antonio Olivera Duarte, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trece hectáreas, 2813 metros 58 decímetros cuadrados, situada en la séptima sección del Departamento de Tacuarembó, lindando: al Este, con Siñoriña N. Cardozo de Olivera (hoy sus herederos); al Sur, sucesión Alejandro López, y al Norte, el camino nacional que la separa del Departamento de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.**

$16.80 Oct.5-8085-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURINDO GREGORIO SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-9100-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN FLORES ECHETO y ERUNDINA FERNANDEZ DE ECHETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-9101-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Roig de Lima, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Carmen, debiendo decir Elisa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-8672-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GEROLAMI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.5-9122-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "FRANCISCO RIVAS. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Juana Virtudes Carreras de Rivas solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio de Francisco Rivas con Juana Virtudes Carreras: corregir el nombre de la contrayente, donde dice Juana Vertud Carrere, por Juana Virtudes Carreras, y los apellidos, el materno y el de los abuelos paterno y materno, donde aparece Carrere, Oberna y Carrere, por Carreras, Goberna y Carreras, que son los verdaderos. De nacimiento de José Rivas: rectificar el nombre y apellido de la madre, dondo dice Virtudes Carreros, por Juana Virtudes Carreras. De nacimiento de Margarita Rivas: rectificar el nombre de la madre, donde dice Virtudes, por Juana Virtudes, y el apellido del abuelo paterno, donde dice Governa por Goberna. De nacimiento de Manuel Rivas: rectificar el nombre de la madre, donde dice Virtud por Juana Virtudes, y el apellido paterno se ha escrito Ribas en vez de Rivas. De nacimiento de María Luisa Rivas: corregir el apellido paterno, donde dice Rinas por Rivas, y el nombre de la madre, donde dice Virtudez por Juana Virtudes, y el apellido de la abuela materna, donde dice Goberne por Goberna. De nacimiento de Francisco Eduardo Rivas: rectificar el nombre de la madre del inscripto, donde dice Virtudes por Juana Virtudes. De nacimiento de Emma Lulú Rivas: corregir el apellido materno, donde dice Carrera por Carreras. De nacimiento de Olga Araceli Rivas: corregir el apellido materno, donde aparece Carrera por Carreras, y el segundo nombre de la inscripta, donde dice Arocili por Araceli. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 13 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.3-9052-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO ARREGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.28-8847-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONARDA SEVERO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.5-9121-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos de lartículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.23.
Nov.4-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASTOR GARCIA AUSTT, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.3-9053-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA BOTTI DE TOLOMEI solicitando la rectificación del acta de matrimonio con Italo Tolomei, en la cual figura la contrayente con el nombre de Juana cuando el verdadero nombre es Teresa. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.22-8646-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO ACHIGAR solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Isolina Prudencia Larré y

la del compareciente: en la primera, el nombre de la inscripta aparece como Prudencia Teófila cuando debe ser Isolina Prudencia Larré; y en la de Bernardo Achigar. el apellido del padre figura como Pedro Alchegar cuando debe ser Pedro Achigar; el apellido de la madre aparece como María Espuelasi cuando debe ser María Espelosin. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 13 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Oct.22-8660-v.nov.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY solicitando segunda copia de la escritura pública relativa a un inmueble situado en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto de 213 hectáreas 9854 metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte. arroyo Pelado; Sur. línea de mojones que separa de Juan Francisco da Rosa; Este, línea de mojones que separa de Manuel García da Rosa, y Oeste, otra línea de mojones que separa de Julia García de Pécego, cuya escritura es la de adjudicación en pago que otorgó el señor Juez Letrado Departamental de Salto a don Enrique G. Pécego, ante el escribano Martín A. Ximeno el 17 de Agosto de 1880. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Oct.8-8165-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres y desalojo le sigue doña Lucía Bianchi de Ferradini, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$8.40 Nov.5-9120-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA DE BENTANCUR o BENTANCOR, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1936. — Juan A. Abó Actuario.

$5.50 Nov.2-9012-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE APAULAZA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se prseenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Octubre 19 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.2-9013-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO NAVARRO a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.2-9014-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA MARICHAL DE MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes na deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 14 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.2-9015-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO ESPINO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Octubre 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.31-8970-v.nov.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMANELLI. a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 21 de 1936. — Juan A Abó, Actuario.

$5.50 Oct.29-8865-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de VALERIANA ELVIRA BURGOS DE LUZARDO. NICASIO TEODORO MARGARITO BURGOS y TEODORO BURGOS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes. Setiembre 22 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.29-8895-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CELEDONIA CORINA MARINO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-9079-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SARA MACLEAN o MACLEN DE DOMINGUEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1936. —Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$4.50 Nov.3-9056-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de RITA URRUMENDI DE GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 20 de 1936. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-8930-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA o MARIA ANDRADA DE BALAO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cardona, Octubre 20 de 1936. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Nov.2-9007-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE DA ROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 24 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9058-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CORDOBA, citándose a todos que se se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9059-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAURICIO MARTIRENA y de doña LUISA AZZI, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9060-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA BARCENA DE GOMEZ y doña VISITACION BARCENA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9061-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VILLAMIL citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.28-8841-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ECHEVERRIA ALBERDI DE AGUIRRE o CARMEN ECHEVERIA DE AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 5 de 1936 — Julio Maia, Actuario.

$8.20 Oct 13-8371-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA LA TORRE y de doña LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, con inclusión de los herederos ausentes Plinio La Torre y Tomás Carlos Barrios para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1936. — Julio Maia. Actuario.

$9.60 Oct.7-8147-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de doña MARTA PAJARES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 14 de 1936. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.50 Nov.5-9127-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PRUDENCIO PENZZA, conocido por Prudencio Palabecino, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento. Los errores que contiene esa partida son: 1.o Donde dice que compareció don Carmen Palbecino debe decir "compareció doña Carmen Palabecino"; 2.o Donde dice "profesión jornalero" debe decir "de profesión jornalera"; 3.o Donde dice que "nació una niña que es hija" debe decir "nació un niño que es hijo"; 4.o Donde dice "y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencia Palabecino" debe decir "y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencio Palabecino"; 5.o Donde dice "que en su casa habitación en Zapicán, el día veinte" debe decir "que en su casa habitación en Zapicán, el día veintiocho". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Nov.4-9097-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO MAXIMO MOREIRA o MOREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.30-8946-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA MANUELA o MANUELA JOAQUINA FERREIRA DE RAMOS, y se cita a los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-8831-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de CLAUDIA ELADIA OXLEY DE ANDRADA o CLAUDINA ELADIA OXLEY DE ANDRADA o CLAUDINA FLADIA OXLEY DE ANDRADE y de SECUNDINO ANDRADA o ANDRADE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 Oct.27-8830-v.nov.6.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que el 24 de Noviembre próximo a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alferto Fraga Orzábal y en las puertas de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: La propiedad empadronada con los números treinta y ocho mil setecientos sesenta y seis y treinta y ocho mil setecientos sesenta y siete, que consiste en dos solares de terreno con los edificios en ellos construídos y las demás mejoras que contiene, situados en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno de la manzana número doscientos cuarenta y ocho y *compuestos, en conjunto, por estar contiguos* y formar un solo lote, de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Trabajo, denominada hoy Vázquez Sagastume, a la que están designadas las puertas de los edificios con los números ciento treinta y ocho y ciento cuarenta, entre las calles Fraternidad y Colón, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo hacia el Noroeste, lindando por esta parte con el solar veinticinco; por el Nordeste, con los solares veintidós a veinticuatro, de don Félix y don Hermenegildo Pedocchi, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve. Segundo: La finca empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro, constituída por un solar de terreno con el edificio y lo demás anexo y existente, situado en la manzana B nueve del referido pueblo Victoria, señalado con el número dos en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, de la mensura que practicó en Junio de mil novecientos veintisiete y compuesto de una superficie de cuatrocientos diecinueve metros cuatro decímetros, con veinte metros veintitrés centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Aurora; veintiún metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cayetano Rivas, y por formar esquina; diecisiete metros cincuenta centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número uno, de don Félix B. Pedocchi y el costado Nordeste, por donde confina con el mismo don Félix B. Pedocchi, mide desde la calle diez metros ochenta centímetros y al final esa línea forma un martillo de doce metros sesenta centímetros de largo hasta llegar a la línea Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, certificados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; y 4.o Que esta venta fué decretada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra AGUSTIN PEDOCCHI (hijo). Ejecución de hipoteca", radicados ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

Informes: 25 de Mayo 477 (tercer piso).

$69.00 Nov.5-9198-v.nov.21.

ANIBAL AMORIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, comisionado a sus efectos por el señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, doctor Julio Viana, se hace saber al público que en los autos caratulados "Hipotecario del Uruguay Banco con sucesión de doña ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", por auto de fecha 23 de Mayo de 1936 se ha decretado el remate del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras situado en la manzana número cien de la planta urbana de la villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número ochocientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento treinta y cinco metros y cuyos linderos son: nueve metros al Oeste, de frente a la calle Ituzaingó entre las de Ejido y Reconquista, por quince metros de fondo, lindando: por el Norte, con propiedad del señor Remigio González y por el Sur y Este, con las de Felipe Silvera. Dicho remate se efectuará al mejor postor, sin base y por el martillero señor Aníbal Amorín, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad hoc señor Armando Pérez Duaces, en el lugar del inmueble el día veintidós de Noviembre del corriente año, de las catorce a las catorce y treinta horas, habiéndose habilitado el feriado. Se previene al público: 1.o Que esta ejecución se promueve en virtud del gravamen que afecta dicho inmueble por valor de quinientos pesos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en títulos hipotecarios serie "28", a treinta años, en cuotas trimestrales, por lo que esta Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco ejecutante o del rematador previamente al remate; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y, en caso contrario, se prescindirá de ella; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración y del compromiso y venta serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeudare por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas respecto del inmueble y los gastos que su cobro originen; 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos, y los demás antecedentes en este Juzgado de la segunda sección del Departamento de Maldonado. — San Carlos, Octubre 19 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador desease continuar con la hipoteca sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 596.99.

(Cuenta corriente) Nov.5-9128-v.nov.20.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en Guichón (Departamento de Paysandú), el lunes 7 de Diciembre a las 10 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Campomar y Soulas contra Juan Mauá. Ejecución de hipoteca", el día 7 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, 2 solares de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicados en la manzana 17 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que, según plano del agrimensor José Princivale, de Julio de 1902, tienen cada uno un área de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con 18 metros de frente por 36 metros de fondo, teniendo en conjunto, por estar unidos, un área de 1.296 metros y linda: en su frente, al Oeste, con la calle 18 de Julio; al Sur y Sureste, por ser esquina, la calle Industria, y al Norte y Este, más terrenos de la misma manzana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1936.— José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$53.90 Nov.4-9119-v.dic.7.

GONZALO ROVIRA CARVE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ (SEBASTIANA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección de Avalúos del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Scotti Blanco, de Agosto de 1936, se compone de un área de seiscientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros al Sureste a la calle Bruno Méndez, distando su punto medio treinta y cinco metros de la esquina formada con la calle José Arteaga; al Noreste, tres líneas, una de veinte metros que va de Sureste a Noroeste, otra de diez metros que corre de Suroeste a Noreste, lindando por estas dos líneas con Juan Capurro; y otra de veinte metros que va del Sureste a Noroeste y linda con propiedades de Venancio Rodríguez y Severo Pérez; al Noroeste, veinte metros lindando con Juan Rossi; y al Suroeste, cuarenta metros lindando con Juana Lefebre. Este inmueble fué aforado por la Dirección de Avalúos en mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.20 Nov.4-9118-v.nov.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TEOFILO RAUL SALDAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las quince horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta

Capital, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras qu contenga y se le agreguen, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, entre Piedras Blancas, Puntas del Manga y Puntas del Miguelete, próxima a la conjunción de los caminos de Las Instrucciones y de Cuchilla Grande, compuesta dicha fracción de un área de siete hectáreas, novecientos setenta y cuatro metros, doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta milímetros, cruzada por una pequeña calle vecinal suprimida, y cuyo deslinde es el siguiente: por el Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande; al Norte, linda con terrenos de los sucesores de Carrión; al Este, en parte, por la sucesión de Dolores Larrosa de Ortiz: y en otra pequeña parte de ese límite, con propiedad de José Mazzuco; y por el Sur, confina con los terrenos de la sucesión Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 477, 3.er piso.

$39.00 Nov.4-9107-v.nov.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

El miércoles 11 de Noviembre a las 15 horas en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con JOSE PINNA. Cobro de alquileres", un lote de muebles y útiles, por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección.

$4.00 Nov.2-9047-v.nov.11.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Emilio Fontana, Sociedad Comercial, contra ALFONSO LAGUARDA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, o sea el lote señalado con el número tres en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, que tiene situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento y tiene una superficie de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros, teniendo cinco metros diez centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria; treinta y cinco metros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando, respectivamente, con la fracción letra A y con el solar cuatro, y cinco metros diez centímetros al Este, lindando con el lote A.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca a favor de Catalina F. Giulfo y María Giulfo; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Oct.31-8996-v.nov.17.

LUIS A. GIVOGRE

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "AMBROSIO GATTI. Quiebra", rematará el lunes 9 de Noviembre, desde las 10 horas y días siguientes, las mercaderías y existencias de la mencionada quiebra en el local de la calle Rondeau número 1518.

Seña: 20 olo.

$3.50 Oct.31-8994-v.nov.9.

HECTOR R. COSSIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Depatamental contra EULOGIA SUETA y ARTURO S. MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber que el día 13 de Noviembre entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil, por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de $ 3 442.76, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situados en la manzana número 21 de esta ciudad, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, de 40 metros 58 centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros 90 centímetros, con sucesión Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros y 88 centímetros sobre la calle 25 de Mayo, y cuarenta y un metros y cincuenta y un centímetros, con sucesión Manuel Hernaez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 22 de 1936. — E. Mattos Ramos, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct.29-8302-v.nov.13.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra VICENTE FALCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Octubre de mil novecientos treinta (correspondiente dicho solar a la mitad del señalado con el número veintidós en el plano levantado el 20 de Setiembre de 1921 por el agrimensor Raúl Regules) y compuesto, según aquel plano, cuyo duplicado fué archivado el tres de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, de una superficie de 102 metros 94 decímetros que se deslinda así: 6 metros de frente al Oeste, sobre la calle Abayubá: 17 metros 13 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar de que se trata, dan también de frente a la calle San Fructuoso: 6 metros 3 centímetros al Este, lindando con la sucesión de don Antonio Lessich, y 17 metros 13 centímetros al Norte, lindando con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como las deudas de pavimento y saneamiento, si existieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$47.60 Oct.28-8857-v.nov.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Marie (Héctor F.) contra FERNANDEZ (ISIDRO) y AGUIAR (ZOA). Juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número setenta y un mil quinientos treinta y cinco, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número nueve de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Pío H Braen, en Marzo de mil novecientos catorce, según el cual tiene un área de cuatrocientos treinta y tres metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sureste, a la calle Arrieta, entre las de Areso y Siena. distando su punto medio cincuenta metros de la designada en último término, con nueve metros en la línea del fondo al Noroeste, divisoria con terrenos de Felipe y Carlos Sanguinetti; cuarenta y otro metros treinta y dos centímetros en la del costado Suroeste, divisoria con el solar número ocho, y cuarenta y ocho metros cuatro centímetros en la Noreste, divisoria con el solar diez y fondo del solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Oct.28-8848-v.nov.13.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección, en los autos "Dirección de Impuestos Directos con JOSE VARELA. Infracción Ley de Patentes", venderé al mejor postor, el día 12 de Noviembre, a las 14 y 30, en mi salón de ventas, calle Zabala 1368, heladera comercial con serpentina, armazones, vitrinas, balanza, etc.

$4.00 Oct.31-9060-v.nov.11.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Sucesión de MARIA GAITAN DE MOROSINI", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523: Dos fracciones de terreno situadas en la primera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 3282, señaladas con el número seis del huerto 140 de la sección Huertos de dicho Departamento y, según plano levantado el 5 del corriente por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, se señalan con las letras A y B y se componen en conjunto de una superficie de 3 275 metros 6626 centímetros que se deslindan así: la fracción letra A tiene 44 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Huertos; 45 metros 80 centímetros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros al Sur, también de frente al camino de las Tropas, y 37 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de don Manuel Cobas. La fracción letra B tiene 44 metros de frente al Norte, al camino de las Tropas; 12 metros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción 4, de don Santiago Correa; 20 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de Manuel Cobas. Este bien está tasado en $ 420.00. A continuación, en la misma puerta del Juzgado: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del solar número 7 de la manzana 5 del segundo cuartel de esta ciudad de San José, compuesto de una superficie de 412 metros 94 decímetros 50 centímetros, lindando: al Norte, en 22 metros 45 centímetros, con otra parte del mismo solar de doña Ramona Morosini de García: al Este, con Federico González: al Sur, en una línea irregular de 22 metros 50 centímetros, con otra parte del mismo solar de don Venancio Mancebo, y al Oeste, en 17 metros 15 centímetros, con la calle Misiones por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 640 y 642 y está empadronada con los números 60 y 4024, aforada en $ 2.700.00. 2.o A las 16 y 30 horas, en la misma ubicación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 23094, situada en el paraje conocido por "La Estanzuela", décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, formando parte del solar número 27 del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez ubicado en la manzana 1075 de la novísima ciudad, compuesta de 214 metros 75 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1067, entre las de Maldonado y Durazno, por 25 metros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con don Hipólito Bernicha; al Norte, con propiedad de don Vicente Curci. Esta propiedad está tasada en $ 9.000.00 Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones practicadas: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en manos del Alguacil del Juzgado, el 10 olo del precio en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de mani-

fiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados, incluso los de compromiso, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Colombia 1368. — U. T. E. 2-42-56.
$70.00 Oct.28-8849-v.nov.16.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "BERNABE G. FERNANDEZ. Concurso voluntario", el día 26 de Noviembre entrante, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en las inmediaciones de la Estación Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5914 y con un área, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 17 de Agosto de 1917, de ciento diez hectáreas y nueve mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, calle de 17 metros que lo separa de campo que fué de Eulogia Laureiro de Cabrera (hoy de Suc. Pilar Prego de Fernández) y con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este y Noreste, con la misma Eulogia Míguez de Laureiro y la vía del ferrocarril; al Oeste, línea recta que separa de Eulogia Laureiro de Cabrera y al Sur y Sureste, con esta misma señora y la vía del ferrocarril. Segundo: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la misma sección segunda de Florida, próximo a la Estación Reboledo, empadronada con el número 1097, señalada con el número ' en el plano del agrimensor P. Pórfido, de Diciembre de 1919, con un área de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, que linda: 96 metros al Norte y 173 metros 60 centímetros al Noroeste, por ambos lados con Pedro Etchegaray; 1667 metros 60 centímetros al Noreste, con Javier Prego, y al final de esta línea, otra que corre al Noreste, con 192 metros 60 centímetros, también con Javier Prego: 441 metros 10 centímetros al Noreste, con sucesión de Juan María Prego; 1.828 metros 70 centímetros al Sureste, con Javier Prego, y al Oeste, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central, con las fracciones 5 y 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a las mismas son de cuenta de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y los títulos de los inmuebles en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas correspondientes, respectivamente, a las hipotecas rurales número 126 serie 25, y número 96 en efectivo. Se hace constar que de la fracción referida en segundo término hay que deducir un área de tres hectáreas, 9.316 metros y 67 decímetros cuadrados que han sido vendidas a la Empresa del F. Carril Central — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
88.00 Oct.28-8845-v.nov.21.

MIGUEL ORTIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con EUGENIO ISAAC SCUOTEGUAZZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Miguel Ortiz, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número quince mil setecientos ocho y el edificio en él construído, ubicado en la manzana novecientos veintidós, paraje denominado "La Estanzuela", décimoquinta sección judicial de este Departamento designado con el número 9 en el plano del agrimensor Arrarte Victoria, de veintisiete de Junio de mil novecientos doce, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros, cincuenta y seis centímetros, teniendo cinco metros ochenta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Canelones, número dos mil diecinueve, entre Juan Manuel Blanes y Doctor Pablo De María, distando su punto medio según certificado de empadronamiento: treinta y ocho metros veinticinco centímetros de la esquina Blanes; veintiún metros setenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Norte, divisoria con terrenos de la sucesión Mieres; treinta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Oeste, divisoria con la fracción número ocho de Carlos Albini; y treinta y seis metros sesenta y un centímetros en la del Sudeste, divisoria con Lorenzo Faciol. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca urbana número 1112, Serie "28"); 2.o Que el Banco concede al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 5.o Que los autos se encuentran en la oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de quienes quieran examinarlos. — Montevideo 20 de Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante — Si el comprador deseare continuar la hipoteca, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.567.54, cantidad formada por la suma de $ 7.142.41, saldo del préstamo más $ 425.13, importe de la deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Oct.27-8809-v.nov.12.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "STAGNO ESTEBAN. Sucesión", se hace saber que el día viernes trece del entrante mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de chacra con sus cercos, poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad compuesta de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas setenta centiáreas y veinticinco decímetros, lindando por el Norte, con la calle Catorce; por el Sud, la calle Trece; por el Este, la calle H; y por el Oeste, la calle G. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$22.50 Oct.27-8833-v.nov.12.

LUIS E. SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Seigal de Pieroni y otros contra la sucesión ELVIRA MARTINEZ DE TOURIÑO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis E. Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento (barrio Eduardo Séptimo), señalado con el número 90 en el plano levantado en Noviembre de 1907 y compuesto de 343 metros 60 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Justo Maeso (antes Inglaterra), donde la puerta del edificio está señalada con el número 60, por 40 metros de fondo, lindando: por el Sureste, con el solar 94; al Sudoeste, con el 91, y por el Noreste, confina con el solar 89. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo además de su cuenta los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, así como también toda cantidad que pueda adeudarse por concepto de medianerías, pavimento y colector; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que esta ejecución se sigue de acuerdo con los deudores. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct.26-8787-v.nov.11.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra CRENA, JOSE. Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos cincuenta y dos, situado en la antigua quinta del General Moreno vigésimasegunda sección judicial de este Departamento consistente en un solar de terreno con el edificio y mejoras, señalado con el número veinte en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Abril de mil novecientos veinte, con un área de ciento cincuenta y dos metros ochenta decímetros que se deslindan así: ocho metros de frente al Suroeste a la calle Juan José Quesada, por donde la puerta del edificio está señalada con el número catorce, entre la calle Aréchaga y la avenida General Flores, distando el punto medio del frente, doce metros de la esquina formada por las dos calles citadas en primertérmino, dieciocho metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintiuno; ocho metros tres centímetros al Noreste, confinando con el solar veintidós; y diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Sureste, lindando con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuesto universitario y demás gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: calle Zabala número 1422.
$42.00 Oct.26-8770-v.nov.11.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con RAFAEL CRISTIANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro, al remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros veinticuatro decímetros, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, calle Porongos número mil catorce (hoy tres mil trescientos quince), entre las de Doctor Fermín Ferreira y Doctor Pugnalini, señalado con el número cinco de la fracción letra I, en el plano levantado en Abril de 1909 por el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Porongos; dieciséis metros noventa y seis centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 4; dieciocho metros setenta y dos centímetros al Sud, con el número 6; y al Oeste, con terrenos del señor Vicente Carrara. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos son de cargo de la ejecución. Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los

gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 312, Serie "V"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Octubre de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 938.08, cantidad formada por la suma de $ 673.72, saldo del préstamo en títulos, más $ 264.36, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.24-8718-v.nov.10.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con EDISON GARCIA MORENO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo y a la hora dieciséis se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número mil novecientos cuatro, ubicado en la manzana ciento ochenta y cuatro de la planta novísima de la ciudad, séptima sección judicial de este Departamento, solar veinticuatro del plano respectivo compuesto de trescientos ochenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y mide once metros veinte centímetros de ancho y frente al Norte a la calle Durazno número mil quinientos treinta y cuatro entre las de Salto y Vázquez, distando el punto medio veinticinco metros treinta centímetros de la esquina Salto y treinta y tres metros noventa y siete centímetros de largo o fondo y linda al Este y Sur, con fincas que fueron de la Sociedad Progreso Oriental; y al Oeste con otra que fué de Bates Stokes y Compañía. Se previene: Que los títulos de propiedad del inmueble referido se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Urbana 1403 Serie "30"); que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del bien o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse, por concepto de pavimentos, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere la consignación referida, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los autos referidos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 15 de Octubre de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.319.72 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.24-8716-v.nov.9.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: tres fracciones de campo y sus anexos, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano suscrito en mayo de mil novecientos treinta por el agrimensor don Carlos D. Furriol, empadronadas con los números mil novecientos setenta y nueve, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, compuestas de una superficie según títulos de doce hectáreas seis mil novecientos metros treinta y tres decímetros, y según el plano citado, constan de doce hectáreas ocho mil quinientos noventa y siete metros ochenta y dos decímetros y cuyos linderos son: por el Norte línea de trescientos un metros divisoria con Diego M. Furriol; por el Este, línea que mide una extensión total de cuatrocientos sesenta y cuatro metros ochenta centímetros de frente a un camino vecinal, que separa de campo de Benvenuto Bó y de la sucesión de Benito Abreu; por el Sur, línea de doscientos sesenta y cuatro metros limítrofe con Ramón de Armas; y por el Oeste, línea que mide una extensión de cuatrocientos cincuenta metros cincuenta centímetros, la cual divide con Pedro Carricart y Arsenio Bernadet. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, el adquirente, en cuyo caso los gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; C) Que las fracciones que se rematarán están dadas en arrendamiento al propio ejecutado; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 2.370.00

(Cuenta corriente) Oct.24-8715-v.nov.9.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRONISLAW PTAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez y señalada con la letra "T" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas mil seiscientos trece metros, deslindados: al Noroeste, con la fracción "S" mil sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros al Noreste con propiedad de Domingo Rospide; al Sureste con la fracción "U"; y al Suroeste servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con parte de las fracciones "B" y "C". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador —en todo o en parte— los gravámenes existentes a su favor; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1428, y los más antecedentes en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que la fracción se halla dada en arrendamiento, sin contrato, al señor Kazys Pabalis. — Montevideo, Octubre 14 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reuna las condiciones exigidas por las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.753.71.

(Cuenta corriente) Oct.24-8717-v.nov.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra WALTER SCHARNWEBER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 16 horas ,en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Malvín, décima sección judicial de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número sesenta mil novecientos setenta y ocho con una superficie de trescientos quince metros noventa y ocho decímetros, con siete metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Rimac, señalándose el edificio con el número ciento treinta; treinta y siete metros al Sud, lindando con el solar siete; nueve metros cincuenta centímetros al Este, con el solar número uno, y al Norte, linda con el resto del solar propiedad de Joaquín Luongo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.50 Oct.22-8628-v.nov.9.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra SABADO O SALVADO CUCCARO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se procederá en las puertas del Juzgado por el Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio La Comercial" y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número tres en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto una superficie de 137 metros con 41 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas, 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano; 8 metros en su línea del Noroeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos; y 17 metros 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que adeudare la propiedad serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$41.60 Oct.24-8758-v.nov.11.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del Actuario, venderá en almoneda y al mejor postor, los inmuebles siguientes: dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en "Las Conchas" primera sección judicial de Rocha, empadronadas con el número tres mil quinientos sesenta y seis señaladas con los números uno y dos del plano del agrimensor Facundo P. Machado, compuestas en conjunto de doscientos treinta y una hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros, abarcando la fracción uno, ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setenta y cuatro metros, lindando: al Nordoeste, camino nacional al Chuy por medio con campo de Justo Aldunate; al Sudeste, calle del ejido por medio con la fracción número dos; al Este, el arroyo "Las Conchas" por medio con Justo Aldunate; al Sudoeste, con Pedro Peyre; y la segunda, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Nordoeste, calle del ejido por medio la fracción anteriormente deslindada y Pedro Peyre; al Noreste, el arroyo "Las Conchas", por medio con Justo Aldunate, Antonio Fernández, Constancio Fernández y

Ramón R. Fernández; al Sudoeste, Ludovico Melo; y al Sud, camino vecinal a Valizas. Se previene: Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, tanto del compromiso como de la venta y los certificados, serán de cuenta del comprador; que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; y que la venta se decretó en los autos "Bonnet Pouvanne Héctor contra JULIO EXEQUIEL BONNET Y OTRA. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$53.00 Oct.24-8738-v.nov.17.

ALBERTO GOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En Pando. Una magnífica chacra, con valiosas mejoras, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros. Bodega de material, 3 casas habitaciones, grandes montes de manzanos, naranjos, duraznos y mimbres amarillos. Viñedo de 13 hectáreas con 64.000 pies en producción. Monte de álamos con 10.000 árboles etc. Chacra conocida con el nombre de la de Giordano, lindando con la granja de los doctores Pedro y Ramón Díaz. El viernes 6 de Noviembre a las 16 horas, remataré esta soberbia chacra en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José G. Copello contra CARLOS DE LA MARIA. Ejecución de hipoteca", el día 6 de Noviembre del corriente año a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Alberto Goodtdofsky y asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote siete fracciones de terreno con sus edificios, plantaciones y todas las mejoras y accesorios ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado" empadronadas en dos conjuntos, el primero con el número 6738 compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75, en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909 detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77; y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción número 77, tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Noroeste con la fracción 53; al Sur, con el lote 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74, tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros lindando: al Este, en un ángulo con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75; al Norte, con la fracción 77 y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75 tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74 y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García, compuesto en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64, al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76; y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que tanto los gastos y comisión de remate como los de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador. Y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia 827 U. T. E. 80357.

$71.00 Oct.19-8564-v.nov.6.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en os autos caratulados "Sucesión de NATALIA IGLESIAS DE EROSA y de JULIO CESAR EROSA", se hace saber al público que el siete de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de diecinueve mil quinientos pesos, o sea, la suma de trece mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, formada por el solar ochenta y tres y parte del ochenta y dos del plano del agrimensor don Juan Mier, de fecha treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, situado en la nueva ciudad y compuesto de una extensión superficial de ochocientos noventa y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros y cuarenta y seis centímetros que se deslinda así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson; cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con el resto del solar ochenta y dos, de don Manuel Quinteiro; sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el solar ochenta y cuatro, y por el Nordeste, con los señores Anteman, Morales y Aistiglino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre doce de mil novecientos treinta y seis. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Oct.23-8708-v.nov.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Burgues número 2858, entre Caridad y General Enrique Martínez. El lunes 9 de Noviembre a las 17 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con TOMAS ESCONDEUR. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve del entrante mes de Noviembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 82801, situado en el "Reducto", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con la letra A en el plano levantado el 6 de Octubre de 1926 por el agrimensor José M. Oses, teniendo una superficie de 680 metros 8378 centímetros así deslindados: 10 metros 615 milímetros de frente al Oeste, a la calle Burgues, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2858; 64 metros 20 centímetros al Norte, lindando con José Chiappara; 10 metros 30 centímetros al Este, confinando con la fracción letra B, de Juan Ottati, y 62 metros 30 centímetros al Sur, limitando con Francisco Cambón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Teófilo M. Real Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$38.40 Oct.22-8674-v.nov.9.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Amelia Rampelman de Britos y otros contra PABLO HERLING. Ejecución de hipoteca" el día 9 de Noviembre entrante en el vestíbulo del Palacio de Justicia, a las 16 horas, el martillero Sr. Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 1131, designada con el número 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914; con un área de mil doscientos ochenta y cinco metros y tres mil quinientos veintidós decímetros cuadrados (según expresión del título) deslindados así: 20 metros 37 centímetros de frente al Noreste con calle pública; 57 metros 72 centímetros al Sureste con calle pública; 56 metros 40 centímetros al Noroeste con el solar número 3 y 24 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar número 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. Montevideo, Octubre 8 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$40.50 Oct.12-8334-Nov 9.

JOSE B. LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "LENNON MARGARITA. Sucesión testamentaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis y a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Larrea, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, o sea el lote número 2, según plano trazado en Octubre dieciséis de 1923 por el agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de 77 metros 31 decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a calle Luis de la Torre, donde la propiedad se determina con el número ochocientos once: la misma dimensión al Noroeste, con Juan López; nueve metros al Noreste, con el lote tres, de Malcom R. Creir y la misma extensión al Suroeste, con Atilio Landinelli. Esta propiedad está empadronada con el número ciento diez mil ochocientos veintiuno. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, señalado en el plano del agrimensor Pedro Risso, de Octubre de mil novecientos diez, con el número veintitrés de la fracción B y en el de subdivisión practicado por el agrimensor Roberto Schinca, de Noviembre de mil novecientos diecinueve se señala con la letra B, con ocho metros catorce centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan M. Pérez; al Sureste, diecisiete metros setenta centímetros, con la sucesión Puppo; al Suroeste, seis metros cincuenta centímetros, con Manuel Chusiño, y al Noroeste tiene tres líneas: la primera, a contar desde el frente, cinco metros veinticuatro centímetros, donde forma un codo entrante de dos metros cincuenta y dos centímetros y desde donde parte otra línea en dirección al fondo, de nueve metros cuarenta y un centímetros. La propiedad está determinada en la calle de la referencia con el número dos mil seiscientos cincuenta y ocho y empadronada con el número treinta y dos mil ciento noventa y siete. Se previene: A) Que los inmuebles deslindados se rematarán, respectivamente, con las bases de seis mil quinientos pesos y tres mil seiscientos pesos; B) Que la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados timbres universitarios, así como la escritura de compromiso, serán de cargo del adquirente: C) Que los bienes a venderse se encuentran gravados hipotecariamente, ascendiendo el monto de la deuda a dos mil doscientos noventa y dos pesos con cincuenta y tres centésimos, el segundo y cuatro mil cuatro pesos con ochenta y seis centésimos el primero de los deslindados, pudiendo los adquirentes hacerse cargo del gravamen pagando, además, la diferencia de cotización que tengan los títulos con la par: D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, según carpetas urbanas números 174 series Z y 78, y número 1018 serie Z, donde podrán ser examinados por los interesados; y E) Que para la realización del remate ha sido habilitado el día feriado señalado al efecto. — Montevideo Octubre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Misiones 1475.

$70.50 Oct.20-8595-v.nov.7.

LUIS EDUARDO SAGARRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 5.o turno
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía contra PABLO BARTABURU Y OTROS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A), y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan al Nor-

te y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá; y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los eefctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado ,a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $44.00 Nov.4-9110-v.nov.30.

ANTONIO ZORRILLA Y Cía.
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra PEDRO MORO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del mes de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio Zorrilla y Cía., asistido del Alguacil del Juzgado, a a venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, con las construcciones que efectúe y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 106201, situado en el "Pueblo Victoria", de este Departamento, vigésima sección judicial, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Junio de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en Agosto del mismo año, es el señalado con el número 9, compuesto de 329 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Baltasar Montero Vidaurreta, entre Carlos Tellier y Agustín Muñoz; igual metraje al Nordoeste, linda con el solar número 5; 32 metros 95 centímetros al Nordeste con los solares números 6, 7 y 8; e igual dimensión al Suroeste con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento si se debieran y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$42.00 Oct.24-8759-v.nov.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Legnani Torcuato con GRACIANO BEYHAUT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero H. Adami Casaravilla y Cía., se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo, con las mejoras que contienen, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con los números mil novecientos y mil novecientos cincuenta y seis y compuestas en conjunto de ciento ochenta y una hectáreas cuatro mil ochocientas cuarenta y siete centiáreas. La primera fracción, que está señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol, de la mensura que practicó en Setiembre de mil novecientos trece, se compone de treinta y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta metros; con mil quinientos sesenta y cinco metros al Norte, lindando con terreno de doña Paula A. de Abreu; al Sud, en seiscientos cincuenta y dos metros, con la fracción número dos, de don Adolfo Hernández; y en seiscientos ochenta metros, calle pública por medio, con los señores Deambrosis y Palma, hoy el compareciente; al Este, en parte, línea de ciento noventa y dos metros, con el citado don Adolfo Hernández; y en el resto, con el arroyo Pando; y al Oeste, cuya línea mide trescientos cuarenta y dos metros, camino vecinal por medio, con Cándido Abreu; y la segunda fracción se compone, según plano levantado por el citado agrimensor Furriol, de la mensura que practicó en Diciembre de mil novecientos tres, de ciento cuarenta y tres hectáreas dos mil trescientas ochenta y siete centiáreas, lindando al Norte en parte con el señor Beyhaut y en parte con don Adolfo Hernández; al Sud, con Laurnaga y Compañía y con herederos de J. Hernández; al Este, con el arroyo Pando; y al Oeste, en parte, con terreno que fué del señor Beyhaut, y en parte, camino vecinal por medio, con sucesores de don Silverio de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los gastos de escrituración, certificado y demás relativos serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$60.80 Oct.27-8673-v.nov.11.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Pieza separada formada en autos María Irigaray de de la Quintana, María Teresa, Wenceslado Mario y Jorge de la Quintana con HUNDORF Y Cía. Intimación", se hace saber al público que el día diecisiete del corriente a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, calle Yandinoca esquina José Llupes, por intermedio del martillero don José Vicente Alonso, designado a pedido de la parte actora, con asistencia del Alguacil designado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1 máquina dividir fuego marca "Turner"; 1 trasmisión de 1.70mts 60 mm. de espesor con dos soportes y 2 cojinetes; 4 poleas de hierro 60|80 cts.; 1 motor 10 H. P. con resistencia automática, marco e instalaciones; 35 mets correa ancha; 1 máquina de rabejar cueros; 1 máquina de lustrar cueros; 1 máquina de palismar cueros; 1 máquina cepillar cueros; 1 máquina de piedra carbón "Deums" para raspar cueros; 1 motor de 7 1|2 H. P. con resistencia, llaves e instalaciones; 1 máquina "Haspa", para lavar cueros; 1 fulón grande ancho; 1 fulón angosto; 1 fulón mediano; 47 mts. de correas; 3 máquinas de pulisonar cueros; 4 máquinas de raspar cueros; 2 máquinas de felpar para cueros; 1 motor 4 1|2 H. P. con llaves e instalaciones y 1 aparato completo para pintar al duco. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es en conjunto de nueve mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor en garantía de la misma deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o. 3.o Que el expediente se encuentra en la oficina del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$24.00 Nov.5-9142-v.nov.17.

JOSE S. ANSORENA
Receptoría de Aduana de Bella Unión

EDICTO — Por resolución del Receptor interino de la Aduana de Artigas don Antonio G. Ayala, dictada en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet, Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat, Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio dos Santos con FLORENTINO MOREIRA, BARBARITO LIMA Y GREGORIO LIMA. Por imputación de infracción aduanera", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo a la hora 10 y en el local de la Receptoría de Aduana de Bella Unión, el martillero que suscribe procederá a vender en remate público con las bases que más adelante se establecen, las mercaderías y una embarcación que en seguida se detallan: 115 sacos azúcar, fraccionados en 20 lotes de 5 sacos y 5 lotes de 3 sacos; valor oficial $ 0.10 el kilo; 6 sacos arroz, fraccionados en 2 lotes de 3 sacos; valor oficial, $ 0.09 el kilo; 6 kilos, 18 paquetes cigarrillos brasileños, valor $ 2.50 el kilo; 6 kilos lienzo, valor $ 0.50 el kilo; 3 1|2 kilos lienzo mezcla, valor $ 0.70 el kilo; 7 metros cuadrados género seda artificial, valor todo $ 1.19; 7 1|2 kilos listado, valor $ 0.70 el kilo; 1 kilo muselina, valor $ 2.20; 1 kilo género de algodón para vestido, valor $ 2.50; y una embarcación de madera de loro de las siguientes dimensiones: eslora metros 12.50; manga, metros 2.50; puntal, metros 1.00. Valor estimativo: $ 150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los valores oficiales establecidos. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo con los artículos 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal de remate será de cargo del comprador así como los gastos de remoción, retiro, etc., del local de venta. 4.o Los compradores dispondrán de un plazo de 24 horas para el retiro de las mercaderías; y 5.o Que los compradores de cigarrillos deberán satisfacer el impuesto interno correspondiente. — Bella Unión, Octubre 29 de 1936. — José S. Ansorena, martillero.
(Cuenta corriente) Nov.4-9103-v.nov.20.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado de Paz de la quinta sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, y del que suscribe, Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos "Marco de Colombino, Emilia y Colombino, Elías, Emilio Carlos y Nicolás contra VALLARINO ROSA, ADELA NIEVES y HECTOR. Juicio ejecutivo hipotecario" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la villa de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número quinientos setenta y siete y señalada con el número diecinueve de la manzana E (bis), compuesta de un área de dos mil cuatrocientos veinte metros veinticinco decímetros cuadrados que se deslinda así: treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de frente al Oeste, a la calle La Libertad, por setenta metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros de fondo al Este, por donde linda con los lotes cuatro, ocho y nueve; por el Norte, con el lote número veinte, y por el Sur, con el número dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de rectificación y venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la quinta sección de Canelones a disposición de los interesados. — Alcibiades Tiscornia, Juez de Paz.

Por datos, prospectos y demás en mis oficinas, Misiones número 1509. — Teléfono 83 - 1 - 03.
$36.50 Oct.21-8661-v.nov.7.

FLOREAL OTERO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de la ciudad de Montevideo, doctor Francisco Jardí Abellá, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de ROSA FUREST DE HERNANDEZ", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las diez horas y 30 y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, que fué de seis mil trescientos cincuenta y siete pesos, siendo, en consecuencia, su base de cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos (pesos 4.238.00), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la villa del Sauce, compuesto de veintiocho metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud; por el Oeste, con Manuela Furnadarena, y por el Este, con Pablo Furest. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Octubre 5 de 1936. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

Más informes: Zabala 1331. — U. T. E. 81850.
$34 00 Oct.26-8781-v.nov.13.

FRANCISCO RON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "FLORA DAVILA DE ACUÑA. Sucesión. Artículo 211. Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, paraje denominado "Cuchilla de las Flores", compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, ubicado en la manzana número ciento noventa y nueve, dentro de los siguientes límites:

veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus lados, lindando al Norte, la calle Oribe; al Este, la calle Río Negro; al Sud, con don Luis Acuña; y al Oeste, con doña Carmen Correa. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta menor a los dos tercios de la tasación, o sean doscientos pesos; y 3.o Que el terreno se remata libre de mejoras, en virtud de que las que existen actualmente, con algunos árboles frutales y cercos de tejido, no pertenecen a la mencionada sucesión. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en el bien que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.2-9009-v.nov.18.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Antonia Josefa Azpiroz contra LEOCADIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Noviembre del año en curso, a las dieciséis y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras en él existentes, empadronado con el número seiscientos treinta y uno de la manzana ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, que consta de doscientos setenta y dos metros de superficie y cuyos límites son: al Oeste, la calle Veinticinco de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y por el Este y Norte, terreno de Gabriel González. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en esta Oficina a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.90 Oct.31-8859-v.nov.17.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Faustino Tort contra AMERICO CACERES. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y siguientes y en el local de la calle Sarandí número 620, el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil y por las dos terceras partes de la tasación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 aparato de radio, tasado en $ 150.00; 2 mesas de billar, tasadas cada una en $ 130.00; 16 mesas de madera, tasadas en $ 2.00 cada una; 36 sillas de madera, tasadas en $ 1.75 cada una; 1 mostrador, tasado en $ 3.50, y una vitrina, tasada en $ 4.00. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.00 Oct.29-8872-v.nov.9.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "JUAN BAUTISTA TISCORNIA. Intestado", se hace saber que el día doce de Noviembre del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las dos décimas partes del terreno proindiviso, edificio, cancha de pelota y demás mejoras, situado en la manzana número treinta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta y tres y compuesto de una superficie total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que limita: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio y fondos al Este, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros que por ser esquina dan frente al Sur, sobre la calle Colón; al Norte (hoy con terreno de Alejandro Negri), y al Este, con Alejo S. Iturburo. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho, en el momento de serle aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación que de dicho terreno y sus mejoras se ha hecho, o sea, cinco mil cuarenta y tres pesos con veinticuatro centésimos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, con cargo a costas, y fijado en la propiedad que se remata por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 19 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-8862-v.nov.12.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay, por ejecución de hipoteca, contra GILBERTO MILLAN y DIONISIO MILLAN, por sí y en representación de sus hijos menores Eduviges, Roberto, Alberto y Juan Carlos Millán, se hace saber que el día diecisiete de Noviembre del año en curso, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble que les corresponde en común y proindiviso: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en la margen izquierda de la cañada Brava, novena sección de este Departamento, empadronada con el número setecientos ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Francisco Román Mestre el veintiocho de Abril de mil novecientos veinte, de ciento setenta y siete hectáreas, ocho mil trescientas sesenta y ocho centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, una recta con Bautista Lizazú; por el Este, el canal de la cañada Brava, separando de campos de Bentos Correa y de Joaquina Mederos; por el Sud, una recta con Manuel Dionisio da Silva (hoy Manuel Ignacio Machado ,y por el Oeste, el camino vecinal al Paso de Barrancas, separando de Zenón Vieira. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$39.00 Oct.22-8644-v.nov.7.

FRANCISCO A. SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Doctor Juan A. Hernández, curador de bienes del ausente LUIS IRINEO TORRES o FERREIRA. Venta de bienes. Pieza mandada formar en los autos Fernanda Torres de Techera, Juan o Juan Mártires Evangelio Torres y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado de Paz de la séptima sección de Durazno, por el martillero don Francisco A. Sánchez, con asistencia del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Sarandí", séptima sección del Departamento de Durazno y empadronada con el número 6.807, designada con el número 9 en el plano expedido por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Agosto de 1928, compuesta de nueve hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros y que lindan: al Nordeste, con la sucesión de Juan Mártires Evangelio Torres; al Noroeste, con la sucesión de Ramón Duarte; al Sureste, con Dionisia Techera, y al Suroeste, con el lote número 10, del heredero Robustiano del Socorro Torres, cuyo bien ha sido tasado en la suma de $ 446.00 (cuatrocientos cuarenta y seis pesos). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — La Palma, Octubre 23 de 1936. — Ramón García López, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-8950-v.nov.16.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos "INOCENCIO CASAS. Quiebra", se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, en esta ciudad de Minas, calle General de la Llana número 1661, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor y al contado, de un camión "Chevrolet" ocupado en los expresados autos. — Minas, Octubre 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$7.00 Oct.31-8982-v.nov.11.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos rotulados "CLARA MARIA BIDART DE CURUCHET Y OTRO. Solicitan venta en pública subasta del inmueble empadronado con el número 1428" se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien, al mejor postor y con la base del aforo que tiene establecido para el cálculo del impuesto inmobiliario que es de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00), según planilla de contribución inmobiliaria número 59044, correspondiente al año 1936, agregada a los referidos autos: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Paysandú en la manzana número 207 y empadronada con el número 1428 que tiene una superficie de 1255 metros y 6560 centímetros cuadrados y limita por el Norte, con la propiedad de don Julián de las Cuevas o sus sucesores en una extensión de 36 mts. 73 cents.; al Sud, sobre la calle Uruguay, en 36 mts. 84 cents.; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 34 mts. 50 cents.; y por el Oeste, con doña María Larrosa o quien sus derechos hubiere, en 33 mts. 77 cents. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que serán de cuenta del comprador el saldo de la deuda de pavimento, cordón y vereda desde el día de la adquisición, lo mismo que los gastos de escrituras y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 31 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$40.50 Nov.5-9146-v.nov.21.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Jaime Padrós y Darius, curador de los ausentes MARIA SALOME, LEON ROBUSTIANO, AGUSTINA, EZEQUIEL JUAN, ESTEBAN EXALTACION y MARIA RAMONA PEREZ, ISABEL BILOCA CALIXTO y MARIA DOLORES GOMEZ. Venta judicial" se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo de las 10 horas a las 10 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "San Luis" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos veintiún metros cuadrados, que por encontrarse en estado de proindivisión tiene los siguientes límites generales: por un lado el río San Luis, por otro, arroyo de Punta Negra; por otro, Manuel Abreu; y por otro Faustina Abreu. Avaluado a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 25 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.70 Oct.13-8346-v.nov.10.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — *Por disposición del* señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, don Juan L. Anza, de fecha doce del corriente, y en el expediente caratulado "Balbín E. Castro, tutor de los menores SUSANA CANDIDA

e IRMA JUSTA NOGUERA. Rendición de cuentas y autorización para enajenar", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, de las 10 y 30 a las 11 horas, se procederá por el rematador don Aníbal Fernández, con asistencia del señor Juez y del suscrito Actuario y en las puertas del Juzgado, a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil quinientos pesos, de un solar de terreno y finca ubicado en la manzana 19 de esta villa, empadronado con el número 147, compuesto de 304 metros 66 decímetros, deslindados así: 8 metros 78 centímetros de frente a la calle Acosta, por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, con sucesión Carlos de Rossi; por otro, Horacio Ferrer, y por el otro, Francisco Garmendia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Castillos, Octubre 18 de 1936. — Pedro Luna Peyre, Escribano.

$34.00 Oct.30-8981-v.nov.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JUAN JOSE CORREA DA CAMARA. Intestado", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, ejido de esta ciudad, señalado con el número 76 en el croquis hecho por el martillero Carlos Siemens, compuesto de 12 metros de frente al Sur, sobre calle 6 de Abril, por 48 metros 80 centímetros de fondo al Norte, con el solar número 32, de Joaquín de Souza Acevedo; Este, solar número 77, de Pedro Burck; Oeste, con el número 75 de Miguel Gonzaga, teniendo una superficie total de 585 metros 60 centímetros, teniendose como base para su venta la suma de $ 70.00, a que asciende los 2|3 de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-9064-v.nov.19.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Testa contra ROQUE NOCE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 430, ubicada en la manzana número 23, de esta ciudad, primera sección, señalada con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor José Princivalle, de Noviembre 18 de 1920, y tiene las dimensiones, linderos y superficie siguientes: la línea Norte, frente a la calle Uruguay: 14 metros 50 centímetros; la línea Oeste, frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, tiene 25 metros 60 centímetros; la línea Sud, lindera con José Bernardino Goncalves, 14 metros 49 centímetros, y la línea Este, lindera con el lote 2, con Nicolás Franchi Lutti (hoy José Piñón Martínez), 25 metros 52 centímetros, teniendo una superficie total de 370 metros 4320 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Oct.28-8846-v.nov.13.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ELIA SIENRA SIENRA DE PINTOS. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una once ava parte de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras y accesorios que contiene, propiedad empadronada con el número 95, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 368 hectáreas y 928 centiáreas. Dicha fracción de campo se halla en común y proindivisa con campos pertenecientes a los herederos de Carlos Enrique y Héctor Sienra. Se previene: A) Que no se aceptará ninguna oferta que no supere la base de $ 44.7091 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los interesados que así lo deseen pueden concurrir al estudio del doctor Aníbal S. Casas, en esta ciudad, mientras dure el término de la publicación, a examinar o hacer examinar los títulos. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.3-9057-v.nov.19.

COMERCIALES

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria a efectuarse el lunes 9 de Noviembre a las 6 de la tarde, en el local de nuestra administración, Cerrito 737, para considerar la memoria anual y el balance correspondiente al ejercicio 1935 - 1936.

Se previene que tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra, y de acuerdo con los estatutos los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$6.00 Oct.29-8896-v.nov 9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por la escribano Eura Hesperia Lazzoni, con fecha dos del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social "RUSSO HERMANOS", haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Juan Bautista Russo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Juan Bautista Russo. — Víctor Zenón Russo.

$5.00 Oct.20-8584-v.nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de tambo, lechería y anexos, radicado en esta ciudad, calle Durazno número 954, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer éstos efectivos en la escribanía del señor Juan Varese, calle Ituzaingó 1439. — Montevideo, Octubre de 1936. — Manuel Vigo.

$5.00 Oct.19-8545-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "GONZALEZ y COMPAÑIA" que tiene su establecimiento comercial en los ramos de fábrica de guantes y anexos en la calle Dante número 1956, retirándose de dicha sociedad el señor Manuel García Marcos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Adolfo Marcos González y Angel F. González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Manuel García Marcos. — Adolfo Marcos González. — Angel F. González.

$5.00 Oct.30-8578-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender al señor JUAN CARLOS FERREIRA mi establecimiento de comercio en el ramo de imprenta establecido en la casa calle Soriano 900. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — José Florensa.

$5.00 Oct.21-8608-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto la disolución parcial de la sociedad "CASTRO Y COMPAÑIA LIMITADA" "Fundición Modelo", de la cual se retira el socio don Martín Plachot. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Castro y Compañía Limitada. — Martín Plachot.

$5.00 Oct.28-8858-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al Sr ERASMO F. PACCE mi casa de comercio que gira en el ramo de carnicería en esta ciudad, en la calle Yaro número 1000, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, calle Zabala número 1422, dentro de los treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — — Antonio Ribeiro.

$5.00 Oct.28-8824-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor VENANCIO CRUZ la mitad del negocio de restaurant y bar que tengo establecido en la calles Solís 1649 y La Marsellaise 350, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Rogelia Santeiro. — Venancio Cruz.

$5.00 Oct.28-8827-v.nov.16.

VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor MAURICIO HASARD el comercio de corsetería "Sally", sito en General Flores 2411, que gira a nombre de Petra Marcos. Los acreedores deberán presentarse a justificar sus créditos dentro de treinta días en el comercio aludido. — Angel Américo Lanzaro. — Petra Marcos de Lanzaro.

5.00 Oct.28-8861-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza, en el ramo de fabricación de tejidos de lana, seda, algodón y afines, en la calle Fraternidad número 3910, giraba bajo la razón social de "MARIANI, ARDITI y MAGNANI", constituída entre don Umberto Mariani, Mario Luciano Magnani y León y Marcos Arditi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo establecido en el Código de Comercio se hace esta publicación y se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Pedro Sáenz, calle 25 de Mayo 430, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936

$6.00 Oct.27-8799-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del público y comercio en general que la señorita Tomasa Cativiela ha vendido al señor JOSE MARTINEZ MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de lechería y puesto de pan posee la primera en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. Los que se consideren acreedores, etc., de la vendedora deben presentar sus créditos al escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521. — Tomasa Cativiela. — José Martínez Martínez.

$5.00 Oct.27-8797-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada por el escribano don Fernando Sagarra, con fecha 19 de Octubre del año en curso, de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ HERMANOS", según balance practicado el 28 de Marzo del corriente año, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo en liquidación el socio de la extinta firma señor Froilán Rodríguez. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones — Minas de Corrales, Octubre 19 de 1936. — Rodríguez Hermanos.

$5.03 Oct.27-8852 v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al Sr. ANTONIO P. CORREA, mi casa de comercio que en el ramo de hotel poseía en esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1936. — Fidel Corbacho.

$5.00 Oct.24-8784-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en diecinueve de los corrientes mes y año, he prometido en venta al señor ERNESTO FERRARO, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Médanos número 1505. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1519 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — José Domínguez.

$5.00 Oct.26-8767-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que como consta en la escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el dos de Setiembre del corriente año, desde el 6 de Octubre del año próximo pasado don JOSE FEDERICO GALLINO dejó de formar parte de la sociedad que tenía con don Francisco Tosi, que giraba bajo la razón social "Tosi y Compañía" y tenía su sede en el Mercado Agrícola, donde explotaba un puesto de frutas. Don Francisco Tosi quedó a cargo del activo y pasivo de la casa, la que gira bajo su sola firma. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Francisco Tosi. — José F. Gallino.

$5.00 Oct.27-8807-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano señor MODESTO FORTUNATO, el comercio que en el ramo de compra y venta de objetos usados tengo establecido en la casa números 1375 y 1373 de la calle Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33 y 34). — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Genaro Fortunato.

$5.00 Oct.27-8812-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo de Pita se disolverá totalmente y de común acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ADES y Cía" sita en la calle Colón número 1310, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nessim Ades. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Nessim Ades. — Raquel Sabbag de Douek.

$5.00 Oct.19-8566-v.nov.9

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la 9.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1936; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$7.80 Oct.20-8934-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del Sr. ANGEL PEDRO TAGLIORETTI la casa de comercio en el ramo de fiambrería establecida en la avenida General Flores número 3341, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 21 de 1936. — Héctor Ferrari. — Angel Pedro Taglioretti.

$5.00 Oct.24-8762-v.nov 12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales declaramos que se ha disuelto la sociedad que con el nombre de "Ciclolux" giraba en esta plaza bajo la razón social de "ETCHEBEHERE y COMPAÑIA" quedando con el activo y pasivo de la misma los socios Juan Etchebehere, Pedro Fernando Rizzo y Juan Antonio Braglia. Los que tengan algo que ver con esa sociedad, por cualquier causa o motivo, pueden concurrir a la sede de la misma, avenida Millán 4150. De acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones — Etchebehere y Compañía.

$5.00 Oct.21-8609-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo A. Contte, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad entre los señores MANUEL ARAUJO y MANUEL RUIBAL, referente a la fiambrería y bar con bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Manuel Araújo. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Manuel Ruibal y Compañía. — Manuel Ruibal. — Manuel Araújo.

$5.00 Oct.29-8888-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a DIONISIO MORENO, ante el escribano José M. Latorre, mi negocio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo en la calle Barrozo esquina Anzani número 3444, citándose a todos los que tengan derecho a que concurran a la escribanía, calle Colón número 1610. Y a los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Messof Bekerian.

$5.00 Oct.29-8910-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Pedro Bovio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 2299, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Manuel Díaz y Manuel Frieiro.

$5.00 Oct.30-8954-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de las existencias de la casa de comercio de propiedad del señor PABLO NATALEVICH sito en la calle Ituzaingó número 1482, de esta ciudad, no haciéndose responsable, en consecuencia, la firma "Botella y Compañía" de las deudas del señor Natalevch, debiendo los acreedores del prometiente vendedor dirigirse a éste para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Botella y Compañía. — Pablo Natalevich.

5.00 Oct.30-8935-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del escribano J. Antonio Marta, he comprometido en venta a favor del señor MANUEL BALBOA el negocio de panadería que con la denominación "El Porvenir" tenemos establecido en el balneario "Piriápolis", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con frente a la calle General Urquiza. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al referido escribano, calle Sarandí 437 (Montevideo) o en este pueblo, dentro del plazo legal. — Pan de Azúcar, Octubre 24 de 1936. — José González Capel. — José González López

$5.00 Oct.30-8929-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma "INSUA y GOÑEZ" teníamos establecida en la calle Estero Bellaco número 2664, en el ramo de almacén de comestibles, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Góñez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Ramón Insúa. — Manuel Góñez.

$5.00 Oct.29-8317-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescisión de compromiso de venta. — Se hace saber al comercio y al público en general que por documento suscrito de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre don RAMON MERA con don EMILIO A. TOUS y don MIGUEL A. TOUS, referente al comercio que en el ramo de panadería giraba en San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones y de propiedad de don Ramón Mera, quedando, en consecuencia, sin valor alguno dicho compromiso. A los efectos legales se hace esta publicación. — San Ramón, Octubre 20 de 1936. — Ramón Mera — Emilio A. Tous. — Miguel A. Tous.

$5.00 Oct.30-8928-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Ignacio García y Luis Bernasconi, han vendido al señor Hipólito Peirano, el comercio que aquéllos poseían en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía), Montevideo, en el ramo de recreo y despacho de bebidas, con frente a la avenida Simón Martínez número 209. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Ignacio García. — Luis Bernasconi. — Hipólito Peirano.

$5.00 Nov.2-9032-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido vender mi negocio de cantina que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2036, al señor Edmundo Gómez Fassi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1936. — Angel A. Pizano.

$5.00 Nov.2-9008-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan José Gómez ha prometido vender a don Victorino José Martínez, el giro comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está establecido en esta ciudad calle Canelones números 995 y 999 esquina Julio Herrera y Obes número 1201. Los que se consideren acreedores o interesados, podrán ocurrir al número 1106 de la citada calle Canelones, todo a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Juan José Gómez. — Victorino José Martínez.

$5.00 Nov.2-9028-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha otorgado ante la escribano Blanca Amelia Pose un compromiso de sociedad comercial entre los señores JOSE FLIKER y MARCOS UN, cuyo objeto será la explotación industrial y comercial de aceites vegetales, masillas, pinturas y jabones. Por la presente publicación se hace un llamado a los acreedores particulares de ambos componentes de la futura sociedad para que se presenten en el local de la calle Miguelete 2094 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Marcos Un. — José Fliker.

$5.00 Nov.2-9043-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANTONIO DE LEON la casa de comercio en los ramos de café, bar y billar establecida en la avenida 8 de Octubre número 4054, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Santiago Agazzi (hijo). — Antonio de León.

$5.00 Nov.2-9048-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por promesa de compraventa de Octubre 29 de 1936, se ha resuelto que el señor RICARDO ALGIBAY compra a Matilde Mayan de Franco y a Ramón González Vidal el comercio "Restaurant Piemontés" que gira en esta plaza, en Burgues 2749 (bis). A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a quienes tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con los justificativos a Burgues 2749 (bis) dentro de treinta días. — M. M. de Franco. — R. G. Vidal. — R. Algibay.

$5.00 Nov.2-9041-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Pablo Antonio Tipoldi, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta plaza, calle Maipú 2002, los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, 31 de Octubre de 1936. — Julián Miguel Alamo.

$5.00 Nov.2-9006-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos acordado disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, bazar y anexos, bajo la razón social de "Cuadrado y Teijeiro" gira en esta plaza, calle doctor Evaristo G. Ciganda esquina Treinta y Tres, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio José A. Teijeiro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 21 de 1936. — José A. Teijeiro.

$5.00 Nov.2-9016-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "FEDERICO, ALBERTO y LUIS CIERI, en los ramos de café, bar y salón de lustrar calzado, ubicados en la avenida Millán número 4496 y calle Waterloo número 856, respectivamente, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alberto y Luis Cieri, citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el término legal con los justificativos de sus créditos al balanceador y rematador público señor Amadeo Preziosi, calle 25 de Mayo número 357. — Federico Cieri. — Alberto y Luis Cieri.

$5.00 Oct.23-8694-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor MODESTO FERREIRA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Artigas y Colonia (hoy Juan Bosco), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Mercedes, Octubre 15 de 1936. — Juan Gualberto Da Rocha. — Modesto Ferreira.

$5.00 Oct.23-8725-v.nov.11.

PROMESA DE VENTA DE PANADERIA

La sociedad "VLADISLAVICH HERMANOS", integrada por los señores Roque Vladislavich, Catalina Vladislavich de Spigno, Margarita Vladislavch de Muiños, Olimpia Vladislavich de Latorre y Nicolasa Amalia Vladislavich prometió en venta a la sociedad "Calvo y Compañía", libre de deudas su establecimiento comercial en el ramo de panadería, situado en la calle Florida número 1524. Se emplaza a los acreedores de la aludida sociedad promisoria vendedora para que se presenten en el domicilio de la expresada sociedad "Vladislavich Hermanos", calle Florida 1524, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Intervino en esta venta el señor Oscar R. Nosiglia. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Vladislavich Hermanos. — Calvo y Compañía.

$5.00 Oct.23-8702-v.nov 11.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don Antonio Senatore prometió en venta a don DALMIRO PEREZ FERNANDEZ el comercio en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1199, esquina Cuareim. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. —

$5.00 Oct.23-8690-v.nov.11.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y público en general que he vendido a don MANUEL ANGEL RIESTRA mi parte en el almacén, despacho de bebidas y fonda situado en la calle José María Guerra 47 (Maroñas), de esta ciudad. Los interesados por sus créditos deberán entregar los justificativos al señor Riestra en dicho lugar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Rodolfo Diéguez. — Manuel A. Riestra.

$5.00 Oct.23-8710-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a RICARDO VALLARINO todas las maquinarias, útiles, instalaciones y demás de la panadería instalada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Miguel Montero.

$5.00 Oct.22-8640-v.nov.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizará la escribano Blanca A. Pose, procederemos a la disolución de la sociedad comercial que viene girando en esta plaza, calle Rincón 534, bajo la razón social "EISENBERG y TENENBAUM". Quedará a cargo del activo y pasivo el socio Santiago Eisemberg. Los acreedores deberán presentar en el local social sus cuentas en días y horas hábiles dentro del plazo que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Santiago Eisemberg — Judko David Tenenbaum

$5.00 Oct.22-8677-v.nov.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz el 23 del corriente mes, se declaró parcialmente disuelta la sociedad "TRABUCATI y COMPAÑIA", tan sólo en lo que respecta a los causahabientes del socio fallecido don José E. Scandroglio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Héctor Trabucati, Marcos Taglioretti, Alberto Vitelli, Francisco Castellino y José Felipe Carve, los que por otra escritura otorgada también ante el indicado escribano en la propia fecha prorrogaron el plazo de la indicada sociedad hasta el 26 de Junio de 1939. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — H. Trabucati. — M. Taglioretti. — A. Vitelli. — F. Castellino. — José Felipe Carve.

$5.00 Oct.31-8977-v.nov.19.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del yacht nacional "Baby" por el de "Racha". — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.60 Oct.31-8971-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con lo establecido en la ley de 14 de Diciembre de 1935 y el convenio celebrado con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, las empresas Cooperativa de Lecherías, S. A. y Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., deberán transferir a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche todo el activo industrial de aquéllas, que será pagado en cuotas mensuales de cuarenta mil pesos. El pasivo será de cargo de las empresas expropiadas y será pagado de acuerdo con los convenios celebrados con los acreedores, prorrateando el monto de la cuota mensual. Están comprendidos también en los activos a expropiarse, entre otros, los de las empresas que entran en liquidación: Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., Lechería Central Cooperativa San José, S. A., Lecherías y Cafés Sudamericanos, S. A. y Lecherías Unidas, S. A. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores que no hayan registrado sus créditos lo efectúen en la calle Magallanes número 1871. — Los Directorios.

$9.00 Oct.31-8997-v.nov.19.

PERMUTA DE CARNICERIAS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, nos hemos comprometido a permutarnos nuestros negocios de carnicería situados en esta ciudad: el de José M. Alonso en la calle San Fructuoso número 1529, y el del señor Germán Schwartz en la calle Chamberlain número 1799, libres de activo y pasivo, llamando a nuestros acreedores para que con los justificativos de sus créditos los depositen en la citada escribanía a sus efectos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — José M. Alonso. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.31-8993-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido en venta al señor UBALDO IARDINO el activo del giro comercial que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "La Alegría" teníamos establecida en esta Capital, en la finca número 3786 de la calle Apóstoles, debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos con los comprobantes respectivos en la escribanía del señor Carlos E Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 12 de la mañana. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Avelino Alonso Fernández. — Manuel Alonso Couso.

$5.00 Oct.31-8976-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor PEDRO SILVA FERNANDEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén, establecida en El Soldado, tercera sección del Departamento de Lavalleja, siendo de mi cuenta el activo y pasivo de la misma. — Minas, Octubre de 1936. — Misael Melgar.

$5.00 Oct.29-8884-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Francisco Fusilli Reggiardo prometió vender al señor GREGORIO KESKERIAN la provisión y venta de frutas y verduras instalada en la calle Ellauri número 1100, debiendo los acreedores concurrir a dicho local. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Francisco Fuselli Reggiardo. — Gregorio Keskerian.

$5.00 Oct.29-8915-v.nov.17.

"LA CONSERVA TRINIDAD", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la 11.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1936 a las 9.30 horas, en el local social, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1936; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$7.80 Oct.30-8933-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FIORE la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — José Castro. — Enrique Fiore.

$5.00 Oct.29-8912-v.nov.17.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social, calle Uruguay número 920, el día 12 de Noviembre a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Informe del Síndico, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Dividendo propuesto por el Directorio; 5.o Remuneración extraordinaria del Presidente y Secretario; 6.o Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$6.00 Oct.30-8953-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 8 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "CURIEL y HAZAN". A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 19 de 1936.

$5.00 Oct.21-8639-v.nov.10.

SOCIEDAD "HART y COMPAÑIA, LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Gonzalo Cortinas el veintidós del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Pirmera Instancia de sexto turno, con el número 36, folio 147 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "HART y COMPAÑIA, LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad y sede actual en la calle Cuareim número 2002, por el plazo de veinticinco años y después indeterminado, para dedicarse a la compra y venta, consignación y exportación de mercaderías, frutos y productos de ganadería en general, con un capital de doscientos mil pesos, integrado en su mitad en dinero en efectivo y aportado totalmente por sus socios constitutivos en la siguiente forma: La sociedad anónima "N .V. Wolmaatchhappijj Amsterdam Voorheen L. y H. Hart", con ciento sesenta mil pesos, y el señor don Anton W. Jung, con cuarenta mil pesos integrándose el resto con utilidades. Ambos socios tienen indistintamente la dirección, administración y representación de la sociedad y están facultados, además, para convocar a las asambleas en las circunstancias previstas. Y a los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 26 de 1936 — Hart y Compañía, Limitada.

$12.00 Oct.29-8878-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he convenido en la venta del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión gira en esta ciudad en la calle José Arechavaleta número 4067, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Khatchodour Kalousdian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en la escribanía Vero y Aneiros con los justificativos del caso dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Celino Rivero. — Khatchodour Kalousdian.

$5.00 Oct.21-8624-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE VEIGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Balbino López. — Avelino Bouza. — José Veiga.

$5.00 Oct.19-8546-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don ANGEL TRAVERSO el comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalado en Montevideo, camino Maldonado sin número, columna 170. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Roque Molla, calle Paraguay 1991. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Cagnone. — Alfredo Cagnone. — Raúl Cagnone.

$5.00 Oct.19-8540-v.nov.9.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores ATILIO FANTONI y JOSE FANTONI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 400 esquina Gobernador del Pino, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Migliani y Compañía.

$5.00 Nov.2-9050-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral Río Negro 1560, he prometido vender al señor JOSE ALFONSO GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Petrarca 1700, esquina Casavalle, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Jesús Roiz.

$5.00 Oct.21-8638-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JUAN PEDRO FERRARO el comercio de joyería y relojería que tengo establecido en General Flores 2821. Los interesados pueden concurrir a dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Juan Bernardo Liman.

$5.00 Nov.4-9117-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor MARIO PACHUK el establecimiento de tienda que tengo ubicado en la avenida San Martín 2931. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la misma. — Juan Block — Mario Pachuk.

$5.00 Oct.21-8586-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público que he prometido vender a una sociedad anónima en formación para la explotación de productos lácteos, la fábrica de quesos y manteca y criadero de cerdos que tengo establecido en la Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia), denominada "La Industrial Cosmopolita". — Rosario, Octubre 30 de 1936. — H. Esteban Fuico.

$5.00 Nov.3-9075-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ANGEL GONZALEZ la casa de comercio en el ramo de provisión sito en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número tres mil doscientos cuarenta y cuatro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. Por tanto se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1936. — Angel González. — José Ismael García.

$5.00 Oct.23-8688-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Guerra número 6770, parada del 54, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN O. AMORELLI y quedando desligado desde la fecha el socio don ALFREDO CAGNONE. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Juan P. Amorelli. — Alfredo Cagnone.

$5.00 Nov.3-9080-v.nov.23.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Elección de autoridades; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas a la Gerencia tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 30 de 1936.

$9.00 Nov.4-9092-v.nov.16.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don José Pallos prometió en venta a don RAMON y don JOSE Ma. GARCIA Y GARCIA el comercio en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, calle Santa Lucía número 5144. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Octubre 21 de 1936.

$5.00 Oct.24-8728-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el 29 de Octubre último autorizó el escribano Héctor A. Viana, se disolvió parcialmente la sociedad "VANRELL y COMPAÑIA", con domicilio en la calle 25 de Mayo número 488, con respecto al socio don José Roca, que dejó de pertenecer a la misma, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado, a los efectos que correspondan.

$5.00 Nov.5-9125-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo los señores SEVERINO BLANKENHAMER y SYMCHE SZPORER han decidido disolver la sociedad que en el ramo de mercería y artículos de cuero giraba en Montevideo, calle 25 de Mayo número 303, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Severino Blankenhamer. Los acreedores deben presentarse en el mismo local del comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Severino Blankenhamer. — Symche Szporer.

$5.00 Oct.24-8761-v.nov.12.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1936 a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del doctor Esteban Gras, que termina su mandato; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medón, respectivamente, que terminan sus mandatos: 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo.

$12.00 Nov.4-9113-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores TOMAS RUIZ y MAXIMO GUERRA mi negocio de almacén y despacho de bebidas de la calle Mercedes 1456, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Valeriano López.

$5.00 Nov.4-9099-v.nov.23.

"EL PUEBLO" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria con la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos. La asamblea general ordinaria se reunirá en el local social el día 14 del corriente mes a las catorce horas y treinta. A los efectos del artículo 38 de los estatutos, la Secretaría recibirá la inscripción de acciones de catorce a quince horas los días 9, 10, 11, 12 y 13. En el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos, la asamblea general extraordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día catorce del corriente mes en el local social a las catorce y treinta. La Secretaría recibirá la inscripción de acciones con cino días de anticipación. — Domingo R. Bordaberry, Presidente. — Julio C. Cerdeiras Alonso, Secretario.

$9.00 Nov.5-9172-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don TORCUATO GONZALEZ el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1849, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Pazos.

$5.00 Nov.5-9148-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio de la escribanía Caralegui, calle 25 de Mayo número 511, don MANUEL ABELLEIRA (hijo) se comprometió vender y escriturar al señor SERAFIN TOME, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, la casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3209, llamándose a sus acreedores para que se presenten a dicho negocio con sus créditos y a sus efectos — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Manuel Abelleira (hijo). — Serafín Tomé.

$5.00 Nov.5-9123-v.nov.24.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.6-9167-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, mangos para martillos y mangos para marrones, para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.6-9168-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública número 12

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir agujas, kilo de coser yerba mate, pomada amarilla, cresilato o sucedáneo, cepillos para piso, cepillos de paja para ganado, cepillos de cerda, rasquetas, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Bon Ami o similares, trapos para piso, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, aceite sin fin, estopa blanca, agua Jane, soda cristal, hilo zapatero, aceite patas, cepillos de mano para piso, escurridores de goma, grasas para ejes, líquido para metales, líquido insecticida, papel higiénico, vaselina líquida, tiza en barras, broches surtidos, chinches de acero, plumas surtidas, lápices, papel secante, tinta y goma de pegar con destino a stock de Almacenes para el consumo del primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.6-9169-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

De acuerdo con la disposición correspondiente de la ley orgánica, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios cupón 6 o|o por un monto de $ 100.000.00 fijándose a tal efecto el día 9 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente, en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del **tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.**

4.o Que los valores correspondientes **a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.**

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.6-9191-v.nov.9.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado el empleado de la Dirección de Comunicaciones, don Angel Biabi, ante dicha Oficina, que la "pieza recomendada" número 17688, procedente de Buenos Aires y consignada al señor Zoltan Blau, domiciliado en la casa número 1060, de esta Capital, por sospechar que su contenido esté sujeto al pago de derechos aduaneros.

Resultando: que practicada la apertura e inventario de la "pieza" denunciada, se constató el contenido de "veinticuatro gramos con cuatrocientos miligramos de oro en pasta, del aforo de seiscientos cuarenta pesos el kilo neto, libre de derechos". Que Practicada la liquidación correspondiente, según constancia de fojas 5, adeudan por concepto de derechos de importación, etc., $ 0.23; y

Considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D) parte final de la ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley número 6839, 189 y 193 del reglamento orgánico de la Dirección General de Aduanas de fecha 15 de Noviembre de 1926 y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la "pieza" a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de los efectos de referencia, los que serán entregados al empleado de Correos denunciante, e imponer al infractor desconocido una multa cuyo monto será igual al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 5, cuya multa será adjudicada al denunciante, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse de oficio esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse testimonio de la sentencia al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, así como lo que éste solicitare.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado, de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315, anótese donde proceda, pase a sus efectos a as Divisiones de Contaduría, Contralor y Receptorías, en cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Aduanas de 11 de Diciembre de 1934, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección de Comunicaciones y, con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: A. Nebel Palomeque. Escribano Adjunto.

(Cuenta corriente) 8924.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día 9 de Noviembre próximo, a la hora 14 y 30, impresión de un folleto; a las 4 y 40, ajos y cebollas; a las 14 y 50, azúcar; a las 15, estiércol; a las 15 y 10, fabricación de género para colchas; a las 15 y 20, venta de cubiertas, a las 15 y 10, drogas y productos químicos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936

(Cuenta corriente) Nov.6-9190-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Carlos Lombardi, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Victoria 1195, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Vamos Hoy" (tango canción), de la cual declara ser autor (letra y música), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Nov.6-9166-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28971

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PITUOSONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9196-v.nov.23.

ACTA N.o 28972

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BILIGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9197-v.nov.23.

ACTA N.o 28946

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — **Con esta fecha los hijos de Anodrés Mendizábal, han solicitado el registro de la marca**
"CRISOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y cremas perfumadas y líquidos allí comprendidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9175-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUTECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de conservación de drenaje pabellón de lechería de la Facultal de Agronomía y Granja Modelo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación e lrecibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.lo del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9185-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUTECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de segunod grado número 54 del pueblo Saldías, Cerro (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación e lrecibo, certificado y patente mencionados en el ar-

tículo 8.|o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9186-v.nov.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LAURENTINO DELGADO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escuelita sin número, y doña MARIA PETRONA SOCORRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Godoy 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4068-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DOMINGO FIZZI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 86, y doña MARIA DELFINA FONDEVILA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruselas 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4069-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SOLISMAN LISSIDINI, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Propios 3689, y doña ELSA NAVEYRAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 3037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4070-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRONDO, de 23 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en M. S. de Munar 2517, y doña MARTA MARIANA SANCASSANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4071-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIMPERIO, de 28 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado en C. Miró 2639, y doña MARGARITA ARIAS SOCA, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en C. Miró 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4072-v.nov.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ROMILFO PEREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José de Bejar 2836, y doña ZENONA ALEJANDRA CARBAJAL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4059-v.nov.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DELFINO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3069, y doña EGIDA PERRETTI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Larrañaga 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4067-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. CARVALHO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Gómez 3169, y doña ROMANA GONZALEZ, de 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roque Gómez 3169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4065-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO MAINARDI, de 33 años, soltero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3110, y doña HILDA ALIDEMA AICARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4066-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TORIBIO ALVAREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2266, y doña MARIA MERCEDES USAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Piera 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4058-v.nov.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GORLINSKY, de 44 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Cangallo 1887, y doña HILDEGAR GLISS, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Cangallo 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4049-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DOLZADELLI, de 33 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1932, y doña AMERICA ARGENTINA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4050-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MADRID, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Paullier 2437, y doña DEOLINDA CARDOZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4051-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEMETTI, de 20 años, soltero, carrocero, húngaro, domiciliado en Nueva Palmira 1787, y doña ORQUIDEA LOT GASPAROTTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4052-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENADUSI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 2008 bis, y doña JOSEFA DE CATERINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4053-v.nov.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 31 años, soltero, calderero, español, domiciliado en Laureles 416, y doña FERMINA GARCIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4054-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVO, de 35 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Herrera y Obes 4691, y doña ADELA VEGA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en M. Herrera y Obes 4691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4055-v.nov.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOBA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Conciliación 4262, y doña AMANDA BALDOVINO MELGAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4056-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en A. Muñoz 30, y doña CONSUELO MATO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en D. Coronel 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4057-v.nov.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIETTI, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Francisco Miranda 4401, y doña RINA TAGLIORETTI, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Francisco Miranda 4384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4060-v.nov.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MESONES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 708, y doña IRMA MABEL GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4061-v.nov.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS FELIX CUELLO, de 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Olavarría 563, y doña BLANCA NIEVES CORRALES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4062-v.nov.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SAN NICOLAS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Franklin 40, y doña TERESA JULIETA BERTOLOTTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4063-v.nov.13.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FORTUNATO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3792, y doña TRINIDAD DE VERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4064-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARTURO LLORET, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bustamante y Guerra 14, y doña MARIA ESTHER DRAGONE, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Bustamante y Guerra 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4047-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VINCIGUERRA, de 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Kock 3742, y doña LUCRECIA VILLAGRAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4048-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "RICARDA OVALLE, con los sucesores de Pedro Obelar Alegre. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Nov.6-9182-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISRAEL KOZOLCZYK, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Nov.6-9176-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: DANTE POLCARO ECHEGARAY, domiciliado en Zabala 1366, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Teófilo Rivas, domiciliado en Zabala 1366, y Roberto M. Agosti, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388 (primer piso, apartamento 2), serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio pertinente. — Dante Polcaro Echegaray". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. $9.00 Nov.6-918?-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI DE VALVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Agustín, Antonio, Miguel, Menotti, Adolfo Agustín, José, Raquel y Orlanda Medici para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. (Cuenta corriente) Nov.6-9165-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "SALOMON NEUMAN. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "17.283. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 6 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc." Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Nov.6-9187-v.nov.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "SALOMON NEUMAN", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 del corriente mes y año, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Nov.6-9188-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LORENZO VIDART, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. $4.50 Nov.6-9183-v.nov17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SIRITTO DE SIRI, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 Nov.6-9193-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA THOVE GEMSCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 Nov.6-9192-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA DELGUI o AVILA DE ALASIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 27 de 1936. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz. $4.50 Nov.6-9192-v.nov.17.

JOAQUIN C SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON PESQUERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Joaquín C. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble y sus mejoras: Un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Costa de Pando, empadronado con el número mil ochocientos noventa y dos, compuesto de un área de setenta y cuatro hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros, según plano suscrito en Febrero de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Carlos D. Furriol, y cuyos linderos son: por el Norte, propiedad del doctor Arnoldo Berta; al Este, el arroyo Pando; al Sur, propiedad de José Machado, y al Oeste, la de Juan Figari y una pequeña parte al Nordoeste, lindando con la carretera al Ta-

la. Los deslindes del inmueble referido, según escritura de fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos diez, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, eran los siguientes: por el Norte, Pedro Bernadet y sucesión Vamine; por el Sur, el Coronel Francisco Montero; por el Este, el arroyo Pando, y por el Oeste, Juan S. Figari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento a don Enrique de Souza, con contrato que vence el 25 de Marzo de 1940. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 13.900.00.

(Cuenta corriente) Nov.6-9170-v.nov.23.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Regio solar: calle Joaquín Requena número 1275.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JUAN BAUTISTA IRISARRI", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 10.666.66, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus anexos, empadronado con el número 22.345, compuesto, según plano del agrimensor Juan Mier, de 10 de Diciembre de 1911, de 1.103 metros 48 decímetros, lindando: al Este, en 18 metros 78 centímetros, con calle Joaquín Requena, distante 43 metros 16 centímetros de la esquina Chaná; al Sur, 57 metros 95 centímetros, con Presa, Acuña y Compañía; al Oeste, en 20 metros 88 centímetros, con Francisco Cullo y Miguel Migues, y al Norte, tiene cinco líneas: una que parte del frente sobre Joaquín Requena, mide 30 metros 14 centímetros, lindando con Eustaquio Herrera y otra propiedad del causante; al final de esta línea otra hacia el Norte, de 4 metros 90 centímetros, lindando con otra propiedad del causante; al final de esta línea, otra hacia el Oeste, de 17 metros 63 centímetros, y terminada ésta, otra hacia el Norte, de un metro 75 centímetros, lindando en ambas con Francisco Botta, y finalizada esta línea, otra hacia el Oeste, de 10 metros 28 centímetros, por donde linda con E. Laster. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Nov.6-9194-v.nov.21.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de LUIS y RAUL MACHIN, el día 24 de Noviembre del corriente año, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 69228, ubicado en el paraje conocido por "Barrio Moratorio", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1910 y tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo; al Sureste, linda con los solares 183, 184 y 185; al Suroeste, con el número 186, y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) ue el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que el pago del pavimento y cordón que se adeude por el inmueble a subastarse, así como la comisión de remate, gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Nov.6-9189-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor SATURNINO SALERO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Garibaldi número 2055, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la oficina del balanceador. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Guichon. — Saturnino Salero.

$5.00 Nov.6-9199-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuad entre los señores Manuel Varela, Ramón Arijón y Manuel Vázquez con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma nuevamente el señor Manuel Varela A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Manuel Varela. — Ramón Arijón. — Manuel Vázquez.

$5.00 Nov.6-9200-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña Catalina Gasparich prometió vender a don ESTEBAN ZACOCH su comercio de carpintería situado en esta ciudad, calle Roque Graceras números 820 y 822. Citamos a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos a Sarandí número 445, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Catalina Gasparich. — Esteban Zakoch.

$5.00 Nov.6-9195-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido comprar la parte del señor JUAN KORNIS que tiene en la casa de peinados "Ema", calle Florida número 1294. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes para que todos los que se consideren en derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Horváth (Montevideo), calle Maldonado 880. — Máximo Jéger.

$5.00 Nov.6-9181-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón "VAZQUEZ, ABELENDA y COMPAÑIA" para la explotación del ramo panadería. El señor Manuel Vázquez se hará cargo del activo y pasivo de la panadería "Del Mortero". sita en Lavalleja 1651. y los señores José Abelenda, Valeriano Casal y Tomás Fernández se harán cargo del activo y pasivo referente a la panadería "Continental y Filipinas", sita en Gaboto número 1659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 1.o de 1936. — Tomás Fernández. — Manuel Vázquez. — José Abelenda. — Valeriano Casal.

$5.00 Nov.6-9178-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 190., hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de casa de electriciaad tenemos instaladn en sociedad en la calle Rivera número 2143 bajo la razón social "RAIMONDA y LOPEZ GARCIA", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Gernimo López García. — Juan Raimonda.

$5.00 Nov.6-9180-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor MARTIN CHANIAN para continuar la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351 esquina Arroyo Granda, de esta ciudad, cuya sociedad girará bajo la razón social de "Dumanian y Chanian". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace a presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Dumanian. — Martín Chanian.

$5.00 Nov.6-9179-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor LAZAR SZARF el negocio de mi propiedad en los ramos de librería y revistas marítimas denominado "Puerto y Aduana", sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Alfredo Soler. Los acreedores deberán presentarse a cubrar sus créditos dentro del plazo ce treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1936. — Alfredo Soler. — Lazar Szarf.

$5.00 Nov.6-9177-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta a don MARCELINO ANGEL MIGLIANI la farmacia sita en Orinoco 4934 (Malvín), que giraba bajo el nombre de Margarita Riera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los acreedores para que se presenten a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy con los justificativos de sus créditos, a los efectos de su cobro. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Antonio Riera. — Marcelino Angel Migliani.

$5.00 Nov.6-9174-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente declaro al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor JUAN ORCIRO la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el camino Carrasco número 4735, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en el término de veinte días en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Nicolás Guerrero. — Juan Orciro.

$5.00 Nov.6-9173-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN H. CARLI y JOSE Ma. CARLI la casa de comercio que en el ramo de almacén, café y billar tenemos establecida en esta plaza, casa número 5544 del camino Maldonado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro del término legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Francisco A. Patetta — Modesto Martínez.

$5.00 Nov.6-9163-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Garpar Panzera. sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a don SALOMON MAZAL el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Uruguay número 1601, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Alfredo y Manuel Menéndez. — Salomón Mazal.

$5.00 Nov.6-9164-v.nov.25.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Octubre 26 de 1936

Trámite administrativo — Gardiol Héctor con el Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, denuncia. Carvalho Alvarez Luis, Inspector de planillas de costas de los Juzgados de Paz de la Capital, exposición. Rocha: exposición relativa a los protocolos del extinto escribano don José M. Rivero. Merlo Francisco con el Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó, queja. Presidencia de la República: remite nota de la Dirección General de Estadística reclamando datos de los Juzgados que en la misma se mencionan. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, cuentas. Tomkins Carlos W. con el escribano don Miguel Olivera Ubíos. Pereira Celestino D., posesión de estrados. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores, gastos de oficina. Cerro Largo, revisación del protocolo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia (año 1935). Lavalleja, escribano D. Indalecio Perdomo, revisación de su protocolo (año 1935). Juzgado L. de Instrucción de 3.er turno, cambio de local. Juzgados L. de 1.a Instancia de Rocha, Florida, Cerro Largo, Lavalleja, Tacuarembó, Canelones, gastos de oficina. Depósito Judicial de Bienes Muebles, cambio de local. Juez del 4.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja, renuncia. Rivera, el señor Juez L. de 1.a Instancia eleva testimonio de una denuncia formulada por el Juez de Paz de la 6.a sección. Jueces de Paz de la 2.a sección de Rivera y 6.a sección de Tacuarembó, permuta de cargos. Pedro Márquez Zipitría, Nemirovsky Israel, Juas P. Fernández, Ramón Edmundo Cardoso, títulos de procurador. Martínez Cirilo, jubilación. Metallo Angel M., oficial 2.o de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno. Artigas, Juez L. de 1.a Instancia, licencias. Juez L. de 1.a Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, licencia por el día 28 del corriente, encargándose del despacho funcionario de igual categoría de Rivera. Juez L. de 1.a Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, tres días de licencia a partir del 26 del corriente, encargándose del despacho al funcionario de igual categoría de San José.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 9.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 15; concedidas 2.

Asuntos contenciosos. — Trámite: un recurso de casación. F. Dix y Cía. con Antonio Simone y otro. Sixto Arias con Alfredo Pérsico y otro.

Secretaría. — Movimiento habido: oficios librados, 12; telegramas, 3; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 9; rubricados, 11; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 35; legalización de firma de escribano, 1. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno

Octubre 29 de 1936

Trámite. — Luciano T. Oribe con Elvira C. V. de Close (2 rovidencias). Manuel Catrufo con Mercedes Anza de Caravia. Juana Torazzi con Félix Yrureta Dubois. Testamentaría María L. Cardoso. Sucesión Alberto G. Lagos con José Faroppa. Electra T. Nelson con Angel Marchese. Angel C. Sacco. Sucesión María Pascaal de Berlán. Sucesión Antonia Gutiérrez de Baliño. Sucesión María Celia Malvar. Sucesión Stanley Miller y otra. Sucesión Juan Baldrich. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Juan N. Balbela. Sucesión Carlota Valerio de Ayala. Banco de C. L. y Anticipos con Juan A. Caderoso. Sucesión Francisco González de Alvarez. Sucesión Abramo Dominioni. Sucesión Juan Llopart. Sucesión Alberto Rebollo San Martín. Carmelo López Lorenzo. Sucesión Luisa Brondt de Petersen. Sucesión Emilia Tudurí de Sapeta y otros. Caja de C. I. y C. de San José con Olga Arredondo de Herosa. Antonio C. Rodríguez con José Pedrouzo y otro. Banco de Crédito con Adolfo Castagna Domingo D'Alto. Olimpia Verdier y otra con Elías F. Verdier. Sucesión Ignacia Miquelarena. Pedro E. Domínguez con Eduardo Razetti. Sucesión Francisco Sarasua. Sucesión Gregoria Mandalúniz de Labora. Sucesión Ana Berta de Sachi. Banco de Crédito con José Maximino Lens y otro. Sucesión Francisca Macedo de Etzberger y otra.

Interlocutorias. — Sucesión Segundo Calandria. Sucesión María Josefina Pascal de Berlán. Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois.

Definitivas. — María Hernández Quintero de Cosino. Sucesión Antonio Pazos. María Olga Magliano. María Norma y otra. Pablo Delbono con María Nosmi Auguste. Ivonne Dumoutier de Chehab con Naief Chehab. Sucesión Casimiro Fuentes. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Octubre 30 de 1936

Trámite. — R. O. Brufau. Rosa Croci con Fructuoso Yardino y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Carlos Durante. Adelaida A. de González con Celestino González. Banco de Cobranza, L. y Anticipos con Ricardo Calvi. Joaquín Lazich con Pedro Ollakoff. Sucesión Hilaria Gilbetti. Sucesión Josefa Chaps de Palermo. Testamentaría Rosa P. Galle de Gallo. National Paper y Tipe Company con Wenceslao Silva. José García Conde con Ferrocarril Central del Uruguay. Polonia Echarri con Julio Villadeamigo. María Luisa Sastria de Pittaluga. Sucesión. Juana M. de Bartaburu. Testamentaría Dionisia D. Marín y otra. Sucesión Pedro Pablo Felipe Puig Luján. Sucesión Emilia Worms. María Teresa Zappino Ruibal con Mirko M. Schverer. Sucesión Rosario Rucci de Cariallo. Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Testamentaría Bernardo Larroque. Luis Angelucci. Sucesión Julia Landó de Dulcini. Natividad Benítez. Fafael Nístico con Flordinette Míguez. Sucesión Ricardo E. Yanicelli. Sucesión Francisco Dorrego. Sucesión Juan Manuel Olivera. Sucesión Antonio Ribeiro. Rubio Hermanos y Compañía con Eralia Esolly. Sucesión Manuel Vecino. Sucesión Juan Athos. Fausto Heguerte con sucesión Francisco Dorrego. Sucesión Francisco Marrone. Sucesión Mariano Bilbert. José A. Costa con Juan Latorre. Sucesión Isabel Brown de Grovetto. Sucesión Enriqueta Baldrich de Castiglioni. Sucesión Loreta Fuentes de Fernández y otros. José A. Costa con sucesión J. Latorre. Sucesión Eugenia Ernestina Peirano. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Emilio J. Neffa.

Interlocutorias. — Teodora Ursina Alvarez Lezama con Cayetano Zito. Sucesión Carlos Jorge Spangemberg. Sucesión Mercedes Caprario.

Definitivas. — Sucesión Antonio Damonte de Delfino y otros. Humberto Pérsico. Sucesión Margarita Ferreira Vidiella. Manuela Dominga Seoane de Pallas y otros. Testamentaría Pedro Zás. Zenona Padilla de Zunin con Natividad Padilla de Pérez y otros. Mañé y Compañía. Sucesión Francisco Marrone. Perona Luisa Ferrero. Sucesión Vicente Severino Broggi. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno

Octubre 28 de 1936

Trámite. — Baccino Emilio con Masañes Blanco Ramiro. Acosta Roberto, sucesión. Guzmán Fernado con Páez Raymundo. Fernández Balbino con González Sanguinetti Catalina. Arocena de García Acevedo, venia. Prego Pacheco con Ramón Gómez. Fort Juan Antonio, inscripción. Fonseca Manuela P. con José Ramón López. Ferrans Socorro con sucesión Juan Malbiagadez. Farías Juan Francisco, información. Ferreyra Juan con Felipe Piccine. Fernez de Díaz, pobreza. Puppo Rafael, información. Correa Duarte con Gentil Aguilar. Vázquez Noya Isabel, incapacidad. Taboas Baldomero, concurso. Olaso José B., sucesión. José A. Lombardi con Raúl Lombardi. Juan Irigaray, sucesión. Andrich Antonio con Rattaro Carlos F. José Luis Carvallido, sucesión. Inés Armas Bentancur, sucesión. Banco Hipotecario con José Camejo. Agapita Larraya de Freire y otros. Carmen Figueredo de Lois. Manuel Aheleira, sucesión. Cuomo Ferrari Antonio, incapacidad. Elbio Martínez, incapacidad. Bentancor Sinforoso con Laura Clavijo. Giovanetti Simón Juan José con Fernández Ramiro. García de Lorenzo y otros, sucesión. Carlos Sartori, sucesión. La Caja Obrera con Manuel Francisco Marino. Ignacio Goelho con Enrique Yanicelli. Castro Mendiondo, sucesión. Uriarte Queiroz, sucesión. Asencio Vitaliano, sucesión. Sayagués Laso Carlos con Curbelo de Morris. Justo Rufino, sucesión. Ramón Isidoro Ciganda, tutela. Juan Raúl Alberto, tutela. Santiñac Ignacio, sucesión. Pabla Simona. Caja Nacional de Ahorros con Beregaluz Raúl. Nimo de Vila Margarita con Bassi Alfredo. Cobas de Aguilar O. con A. Aguilar. Carlos Favaro, sucesión. Rosa Pérez de González, venia. Sosa de Sánchez sucesión. Tejada José con Barreto Celia. Vicenta Gandúglia con Juan D. Silva. Eloisa Gari, sucesión. Tixe de Quintas, concurso. (tres asuntos). Bloise M. con Juan Rufino José Alberto Pernas, sucesión. Micaela Vallero, sucesión. Bello Juan G. con sucesión C. Morador. Carreiras Adrina con Manetti Pelegrino. Carolina Lonatti de Schiavo. Francisca Goñi de Laurnaga con Juana Bernad. José Alvarez con G. Fernández Rodríguez. José Alvarez con Gumersindo Fernández Rodríguez. Sociedad Lanera E. Limitada con Carlos Youg. Banco Mercantil con Lucas Mautone. Nogués de Albiceti Isabel con Cerro Francisco. Lemos Juan, pobreza.

Interlocutorias. — Teodoro Escobar, sucesión.

Definitivas. — Danese de de Leonardis, venia. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.